

28ª Conferencia General
Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal
Julio 26-28, 2017
Orlando, Florida

INFORMES DE LOS COMITÉS

CLAVE:

- Las supresiones propuestas están tachadas y el 50% gris.
- Las adiciones están subrayadas.
- Texto movido está doblemente subrayado.

Tabla de Contenidos

Informe del Comité de Certificación de Delegados.....	5
Informe del Comité de Decoro.....	9
Introducción al Manual de la IPHC.....	17
Informe de la Constitución.....	23
Informe del Comité de Estatutos.....	65
Informe del Comité de Memorias.....	215

Informe del

COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DE DELEGADOS

para
la
28ª Conferencia General

COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DE DELEGADOS

Nosotros, su Comité de Certificación de Delegados, recomendamos lo siguiente:

I. La delegación oficial para la ~~VIGÉSIMA SÉPTIMA~~ vigésima octava

Conferencia General deberá ser conformado por el clero y delegados laicos/iglesia

que han sido certificados por las Conferencias ~~JUNTAS~~ Consejos Ejecutivos,

Superintendentes de Conferencia, Superintendente General, y la

~~JUNTA DE MISIONES MUNDIALES~~ División del Consejo de los Ministerios de Misiones Mundiales en

acuerdo con las provisiones establecidas ~~EN LOS ESTATUTOS, ARTÍCULO 1, SECCIÓN~~

~~B, PÁGINA 53, DEL MANUAL 2009-2013 DE LA IGLESIA INTERNACIONAL DE SANTIDAD PENTECOSTAL~~

~~-en los Estatutos, Artículo I, Sección B, página~~

~~96 del Manual 2013-2017 de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.~~

II. Todos los delegados oficiales deberán pagar una cuota de registro ~~POR LA CANTIDAD DE~~

~~\$145.00 DÓLARES ANTES DEL 26 DE JUNIO, Y \$200.00 DÓLARES DESPUÉS DEL 26 DE JUNIO.~~

Determinado por el Superintendente General y el Consejo de Obispos.
Recomendamos

que la Conferencia certifique a ministros jubilados y que los cónyuges

continúen siendo exentos de la cuota de registro en la Conferencia General ~~2017~~ 2021

III. Las insignias de identificación serán otorgadas para los delegados

oficiales votantes una vez hagan el pago de la cuota de registro.

IV. El acceso a la barra designada de la Conferencia General será limitado

1 únicamente para aquellos que lleven las insignias de identificación
2 oficiales.

3 V. Las apelaciones de los delegados para certificaciones después del inicio
4 de los negocios

5 serán referidas por el Comité de Certificación de Delegados a la persona
6 certificadora apropiada

7 o al JUNTA consejo y el Comité de Certificación de Delegados

8 acatará la acción de la persona o el JUNTA consejo.

9 VI. El nombre de cualquier delegado certificado después del inicio de los
10 negocios debe ser

11 presentado por escrito ante el Comité de Certificación de Delegados por
12 la persona apropiada

13 o el JUNTA consejo antes que el nombre del delegado sea adicionado a
14 la lista de delegados certificados y él/ella tenga derecho a registrarse.

15 VII. Una apelación de cualquier determinación por el Comité de Certificación
16 de Delegados

17 podrá presentarse por escrito ante el Consejo de Obispos, la decisión
18 del Consejo de Obispos

19 será definitiva. Ninguna apelación de certificación para delegado será
considerada

luego del cierre de los negocios conducidos durante el primer día de la
Conferencia General.

Presentado por: Tom L. Murray, Presidente

Tim Lamb

Adam Villarreal

Ray S. Boggs, Presidente

Randell Drake

Jimmy Whitfield

Informe del

COMITÉ DE DECORO

para
la
28ª Conferencia General

COMITÉ DE DECORO

Nosotros, su Comité de Decoro, recomendamos lo siguiente:

I. REGLAS DE ORDEN

A. En todos los casos especificados o no en este informe, *Robert's Rules of Order*,

recientemente revisadas, 11^a Edición, gobernarán los procedimientos de los negocios de esta conferencia.

B. Estas normas se aplican a todos por igual.

C. Un parlamentario, cronometrador, escrutador principal, y jefe de ujieres serán designados

por el presidente. El uso de un dispositivo electrónico podrá ser sustituido por un cronometrador.

D. Todos los oradores deben ser cortés en cuanto al lenguaje y la conducta, evitando toda referencia personal adversa o desagradable.

E. Todas las mociones discutibles deben ser secundadas antes de ser consideradas.

F. Si un cuarto (1/4) del Comité de Estatutos no entra en acuerdo con la

mayoría, tendrán derecho a presentar un informe minoritario. Este informe

debe ser proporcionado en formato digital/impreso y entregado junto con el informe mayoritario.

G. Las insignias de identificación serán revisadas y deberán ser utilizadas por

los miembros de la Conferencia General durante todas las sesiones de

negocios. A cualquier miembro sin la insignia de identificación de delegado:

1. Se le pedirá abandonar la barra de la conferencia.

2. No se le permitirá dirigirse al Presidente y ser reconocido.

3. No se le dará voto/aparato de votación.

1 El Consejo de Obispos, a través de los ujieres de la Conferencia General,
2 será empoderado para llevar a cabo esta provisión.

3 H. Se le podrá requerir al personal de plataforma hacer y recibir llamadas
4 celulares durante una sesión de negocios para la dirección de negocios de
5 la Conferencia General. Cualquier otra clase de llamadas celulares debe
6 ser evitada en la sala de la Conferencia y restringida dentro de la barra.

7 Con respecto a los celulares, y demás dispositivos electrónicos, los
8 miembros deben exhibir cortesía durante todas las sesiones de negocios.

9 I. El primer tema de los negocios será el cambio propuesto para el Artículo
10 IX, B., 9. de la Constitución de la IPHC.

11 II. BARRA Y HORARIO DE LOS NEGOCIOS

12 A. La plataforma y áreas adecuadas, como lo declaró el Presidente, serán la
13 barra de la conferencia.

14 B. El horario de los negocios será determinado por la aceptación de la
15 agenda impresa por parte de la delegación de voto, a excepción de las
16 modificaciones que se hagan por el voto de este organismo.

17 III. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

18 A. Al Obispo Presidente A. D. Beacham, Jr. se le permitirá informar
19 oralmente.

20 Los otros miembros del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos deberán
21 informar por escrito.

22 B. Después de aprobar el Informe del Comité de Decoro, el siguiente punto
23 de los negocios será la lectura de los cambios propuestos en el Informe
24 del Comité de Estatutos, con el Artículo I – Estructura Organizacional –
25 Nivel General a ser leído lo más pronto posible.

1 IV. OBTENER LA PALABRA

2 A. Cualquier miembro que desee hablar deberá trasladarse hacia el
3 micrófono más cercano para buscar y obtener reconocimiento de parte de
4 la sala.

5 B. El Presidente reconocerá a los miembros del organismo siempre y cuando
6 hayan solicitado de manera apropiada la obtención de la palabra.

7 V. DEBATE

8 A. Los miembros limitarán sus observaciones a la pregunta la cual está ante
9 la conferencia.

10 B. En lo posible, el Presidente alternará a los oradores de ambas partes de la
11 pregunta.

12 C. Ningún miembro podrá hablar por más de tres minutos a la vez, y aquellos que
13 no han hablado sobre la cuestión pendiente, se les dará preferencia para obtener la palabra.

14 D. El Presidente mantendrá neutralidad en todos los asuntos de debate
15 mientras preside. Si desea discutir cualquier asunto presentado ante el
16 cuerpo de la conferencia, deberá especificar el área que desea tratar y no
17 reanudará la Presidencia hasta que dicho asunto haya sido decidido en su
18 totalidad. Esto no prohíbe que el Presidente ofrezca factores pertinentes al
19 tema en discusión el cual puede no ser de conocimiento para este
20 organismo, ni que pregunte o responda con el fin de aclarar.

21 E. El Presidente no podrá presentar una moción a la pregunta anterior hasta
22 que se haya escuchado a un mínimo de cuatro oradores de cada lado de
la pregunta, siempre y cuando existan quienes tengan el deseo de hablar.

F. En caso de un debate prolongado que se vuelva repetitivo, y, a juicio del
Presidente, toda la información pertinente ha sido presentada, el
Presidente, en consulta con el parlamentario, podrá presentar la pregunta

o tema de discusión ante el organismo para obtener voto. Esto puede ser impugnado o revocado por voto mayoritario de los delegados.

VI. RESOLUCIONES DESDE LA SALA

Todas las resoluciones de la sala y todas las enmiendas que tengan efecto sustancial sobre los Estatutos deberán ser presentadas por medio del Comité de Estatutos o deberán tener las firmas de por lo menos ochenta (80) delegados de la Conferencia General ~~2013~~ 2017.

VII. NOMINACIÓN Y ELECCIONES

A. Las elecciones comenzarán después de la presentación y aprobación de los Estatutos, Artículo I, Estructura Organizacional – Nivel General, y todas sus subsecciones y párrafos.

B. Todas las nominaciones serán hechas desde la sala y las elecciones se harán a través de voto/aparato de votación electrónico, o cualquier forma de votación que se haga necesaria, excepto cuando hay un solo nominado. Todos los nominados se pondrán de pie para la identificación pertinente.

C. Un personal adecuado de escrutadores y tabuladores serán nominados por el Presidente para supervisar de manera oficial la tabulación de todos los votos.

D. El Presidente no recibirá una moción para cerrar las nominaciones.

E. Cuando se está votando solamente una oficina y no hay elección sobre la primera votación, y se cuenta con cinco o más nominados, solamente los cuatro que reciban la votación más alta, serán considerados en la segunda vuelta; entonces, los tres que reciban el número de votos más alto durante la segunda votación serán considerados en la tercera ronda; luego, los dos más altos serán considerados en la cuarta votación. Si hay cuatro o menos nominados, los candidatos con menos votos serán eliminados en cada votación subsecuente,

1 hasta que un solo nominado reciba la mayoría de los votos, y

2 F. Los Estatutos regirán la elección del Vice Presidente, Secretario Corporativo, y el
Tesorero Corporativo.

3 G. No se permitirán discursos de campaña.

4 VIII. VOTACIÓN

5 A. No se permitirá la votación en ausencia o delegación de voto.

6 B. La votación sobre las mociones, resoluciones y aceptación de informes serán por

7 voz/DISPOSITIVO DE VOTACIÓN ELECTRÓNICO. A menos que sea requerido

8 por los Estatutos de la IPHC, todos los resultados de las votaciones sobre las

9 mociones y las resoluciones serán determinadas por el voto mayoritario.

10 C Cuando existan dudas razonables con respecto al resultado de una votación por

11 voz, el Presidente o cualquier miembro de la conferencia anunciará el resultado
como aprobado o rechazado.

12 D. Luego que el voto dividido es anunciado por el Presidente, no puede ser unánime
por votación posterior.

13 Presentado por: RAY WILLIS, PRESIDENTE

14 RAY BOGGS

15 STUART SHERRILL

16 BRAD REYNOLDS

17 DAVID MOORE

18 ~~Tom L. Murray~~

19 ~~David Moore~~

20 ~~Manuel Pate~~

21 ~~Frank Tunstall~~

22 ~~Ray Willis~~

Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal
Constitución

1 **Arículo I. Nombre**

2 **A. El nombre corporativo de este cuerpo de cristanos es**

3 **“International Pentecostal Holiness Church, Inc.”**

4 **B. Cuando el nombre corporativo complete sea requerido, esta organización**

5 **también podrá identificarse como “International Pentecostal Holiness Church**

6 **Ministries” (Ministerios IPHC).**

1 **Artículo II. Forma Organizacional**

2 **A. La iglesia “International Pentecostal Holiness Church, Inc.” será una iglesia**
3 **conectiva con una forma de gobierno episcopal.**

4 **B. La membresía en la organización será de tres clases tal como se define en los**
5 **Estatutos:**

- 6 1. Miembros de iglesia local
- 7 2. Miembros de la iglesia
- 8 3. Clero

9 **C. Conferencia General**

10 Cuando se está en sesión, la Conferencia General es la entidad con más
11 autoridad de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal (IPHC).

12 **D. Consejo de Obispos**

13 Cuando la Conferencia General no esté en sesión, el Consejo de Obispos estará
14 como el relevante, la junta o el comité con más autoridad en la estructura
15 organizacional; su función fungirá como Junta de Directores. Como tal, será la
General entidad principal para elaborar políticas entre las sesiones de la Conferencia

1 **Artículo III. El Credo Apostólico**

2 Creo en Dios Padre Todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra; y en
3 Jesucristo, su único Hijo, Señor nuestro; que fue concebido del Espíritu Santo,
4 nació de la virgen María, pcedió bajo el poder de Poncio Pilatos; fue
5 crucificado, muerto y sepaltado; descendió a los infiernos; al tercer día resucitó
6 de entre los muertos; subió al cielo, y está sentado a la diestra de Dios Padre
7 Todopoderoso; y desde allí vendra al fin del Imundo a juzgar a los vivos y a los
8 muertos. Creo en el Espíritu Santo, la Santa Iglesia Universal, la comunión de los
9 santos, el perdón de los pecados, la resurrección de la carne y la vida perpetua.
10 Amén.

1 **Artículo IV. Artículos de Fe**

- 2 1. Creemos que hay un solo Dios vivo y verdadero, eterno, de poder infinito, sabio
3 y bondadoso; creado y conservador de todas las cosas, tanto invisibles como
4 visibles. Y en la unidad de esta Deidad, hay tres personas de la misma naturaleza
5 del ser eterno e igualdad en santidad, justicia, sabiduría, poder y dignidad; el
6 Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.
- 7 2. Creemos que el Hijo, quien es el Verbo del Padre, verdadero y eterno Dios, de la
8 misma naturaleza que el Padre, tomó la naturaleza humana en el vientre de la
9 bendita virgen; de modo que las dos naturalezas perfectas y completas, es decir,
10 la Deidad y los hombres se unieron en una Persona, para nunca ser dividida, la
11 cual es Cristo, verdadero Dios y hombre perfecto, que realmente sufrió, fue
12 crucificado, muerto y sepultado, para reconciliarnos con el Padre y hacer la
13 expiación, no solo por nuestra culpa actual, sino también por el pecado original.
- 14 3. Creemos que Cristo realmente resucitó de la muerte y tomó nuevamente su
15 cuerpo, con todas las cosas pertenecientes a la naturaleza humana y ascendió al
16 cielo donde permanece sentado hasta que regrese para juzgar a todos los
17 hombres en el último día.
- 18 4. Creemos que el Espíritu Santo, que procede del Padre y del Hijo, es de la misma
19 naturaleza, majestad y gloria con el Padre y el Hijo, Dios Verdadero y eterno.
- 20 5. Creemos en la inspiración verbal y plena de las Sagradas Escrituras, conocidas
21 como la Biblia, compuestas de sesenta y seis libros y dividida en dos secciones:

- 1 el Antiguo y el Nuevo Testamento. Creemos que la Biblia es la Palabra de Dios,
2 la revelación plena y completa del plan e historia de la redención.
- 3 6. Creemos que la vida eterna con Dios en el cielo es una porción de la
4 recompensa para los justos; y que el destierro eterno de la presencia del Señor y
5 la interminable tortura en el infierno, son el precio para los impíos (Mateo 25:46;
6 Salmo 9:17; Apocalipsis 21:7,8).
- 7 7. Creemos que Jesucristo derramó su sangre por la remisión de los pecados del
8 pasado, por la regeneración de los pecadores arrepentidos y por la salvación del
9 pecado y del pecar (Romanos 3:25; 1 Juan 3:5-10; Efesios 2:1-10).
- 10 8. Creemos, enseñamos y mantenemos firmemente la doctrina de las Escrituras de
11 la justificación solamente por la fe (Romanos 5:1).
- 12 9. Creemos que Jesucristo derramó su sangre por la purificación completa del
13 creyente justificado del pecado inherente y de su contaminación, posterior a la
14 regeneración (1 Juan 1:7-9).
- 15 10. Creemos en la santificación. Mientras la santificación se inicia en la
16 regeneración y se consume en la glorificación, creemos que incluye una obra
17 precisa e instantánea de la gracia adquirida por la fe posterior a la regeneración
18 (Hechos 26:18; 1 Juan 1:9). La santificación libera del poder y dominio del
19 pecado, seguida por el crecimiento permanente en la gracia y el conocimiento
20 de nuestro Señor y salvador Jesucristo (2 Corintios 4:16; 2 Pedro 3:18).
- 21 11. Creemos que el bautismo Pentecostal del Espíritu Santo y el fuego se pueden
22 obtener por el preciso acto de la apropiación de la fe por parte del creyente

- 1 totalmente purificado y la evidencia inicial de la recepción de esta experiencia
2 es el hablar en lenguas por medio de la dirección de Espíritu (Lucas 11:13;
3 Hechos 1:5; 2:1-4; 8:17; 10:44-46; 19:6).
- 4 12. Creemos en la sanación divina comprendida en la expiación (Isaías 53:4, 5;
5 Mateo 8:16, 17; Marcos 16:14-18; Santiago 5:14-16; Éxodo 15:26).
- 6 13. Creemos en la inminente, personal y pre milenio segunda venida de nuestro
7 Señor Jesucristo (1 Tesalonicenses 4:15-17; Tito 2:13; 2 Pedro 3:10-14; Mateo
8 24:29-44) y amamos y esperamos su aparición (2 Timoteo 4:8).
- 9 14. Creemos que es responsabilidad de cada creyente dedicar su vida a llevar a cabo
10 la obra de la Gran Comisión (Mateo 28:18-20; Marcos 16:15-20; Hechos 1:8).

1 **Artículo V. Comprensión de los Artículos de Fe**

2 **A. Ampliación**

3 **Introducción – Historial**

4 Los primeros cuatro párrafos de nuestros “Artículos de Fe” junto con el número
5 seis como aparece ahora en el acuerdo actual, fueron incorporados dentro de
6 nuestra *Disciplina (Manual)* en 1929 bajo el titulo de “Ampliación.” El resto de
7 los párrafos de nuestros actuales Artículos de Fe fueron llevados bajo el título la
8 “Base de la Unión” y constituyó nuestra declaración de fe en 1911, con la
9 aceptación mutua las iglesia “Fire-Baptized” y las de santidad pentecostal se
10 consolidaron en ese año.

11 En la Conferencia General de 1941, se iniciaron medidas para pedir un voto de
12 las iglesias locales autorizando la agrupación de los Artículos de Fe y la Base de
13 la Unión bajo el título de “Artículos de Fe,” con la re enumeración de la sección
14 acorde y la remoción de cualquier detalle que no fuese un artículo de fe. El voto
15 fue debidamente lo dispuesto como provisto para los “Cambios en los Artículos
16 de Fe” y en la Conferencia General de 1945 esas reformas se incorporaron
17 dentro de la *Disciplina*.

18 Los cuatro iniciales artículos son los mismos en sustancia como los primeros
19 cuatro “Artículos de Religión” (los cuales son veinticinco) de la Iglesia Metodista,
20 que a su vez son substancialmente los mismos a los ya adoptados, con mínimas
21 variaciones, por John Wesley de los treinta y nueve artículos de la iglesia de
22 Inglaterra.

23 Por lo tanto, se ve que en los excelentes fundamentos básicos de nuestra fe,

1 compartimos una base común con un elemento vasto de la iglesia cristiana. De
2 hecho, nuestras enseñanzas acerca de Dios, Cristo, el Espíritu Santo, el pecado y
3 la expiación, el nacimiento, la muerte y resurrección, la ascensión y la segunda
4 venida de Cristo son acordes con las grandes corrientes de la doctrina y teología
5 declaradas en varios credos y artículos de fe de la iglesia evangélica cristiana a
6 través de los siglos e incorporan las grandes declaraciones doctrinales que
7 resultaron de la Reforma Protestante y el avivamiento wesleyano. De hecho,
8 algunos de nuestros cuatro artículos son similares en pensamiento y en
9 instancias, idénticos en términos, con ciertas secciones de la histórica confesión
10 de Augsburgo. Esto es particularmente cierto en cuanto al primer y segundo
11 artículos.

12 Por otra parte, ellos amplían y aclaran los principios doctrinales como se indica
13 en el Credo Apostólico. Dicha afirmación aplica específicamente a los primeros
14 cuatro artículos nuestros. En los siguientes nuevos es donde nuestras
15 diferencias doctrinales aparecen más definidas.

16 Comentaremos nuestros Artículos de Fe por párrafos como están numerados en
17 el *Manual*. Por favor lea cuidadosamente todas las referencias bíblicas en el
18 orden dado.

19 **1. Dios y la Trinidad**

20 En nuestra fe, somos *trinitarios* a diferencia de *unitarios*. No creemos en
21 “tres dioses” como los unitarios o “solamente Jesús,” como la
22 enseñanza sostiene que lo hagamos; pero creemos que son tres “tres
23 personal, de una sustancia, de ser eterno e igual santidad, justicia,
24 sabiduría, poder y dignidad; el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.” No tres
25 sino un solo Dios, que subsiste en tres personas, la Trinidad en unidad
26 (Mateo 3:16, 17; 28:19; 2 Corintios 13:14; 1 Juan 5:7).

1

2. Cristo

2

3

4

5

6

7

8

9

Creemos en la encarnación de Cristo a través del nacimiento virginal, sin duda alguna, como está escrito en la palabra de Dios (Isaías 7:14; 9:6; Mateo 1:18-25; Lucas 2:26-35). Creemos que él fue un ser humano perfecto, libre de pecado en quien moró corporalmente toda la plenitud de la Deidad (Colosenses 2:9), que él fue Dios mismo y hombre perfecto. Creemos que vivió una vida sin pecado y murió en la cruz, lo hizo, por la expiación completa de nuestros pecados, de nuestras rebeliones y también del pecado original.

10

3. La resurrección de Cristo

11

12

13

14

15

16

17

18

19

Creemos en la resurrección corporal de Cristo, en su triunfante ascensión al cielo y que él (en su cuerpo glorificado, como un completo ser humano, con todas las cosas correspondientes a la perfección de la naturaleza humana) está sentado a la diestra de la Majestad de cielo hasta que venga a juzgar al mundo en el último día. Humanidad perfecta y libre de pecado se haya en el corazón del universo moral, participa en el gobierno de la creación e intercede por sus santos, hasta que regrese a juzgar a los vivos y a los muertos al final de los tiempos (Lucas 24:1-7; Romanos 1:4; 1 Corintios 15:12-19).

14

4. El Espíritu Santo

15

16

17

18

19

20

21

Creemos que el Espíritu Santo procede del Padre y del hijo, de la misma sustancia, majestad y gloria con el Padre y el Hijo, Dios verdadero y eterno. Creemos que el Espíritu Santo es una persona y que es el agente ejecutivo de la deidad en la dispensación de la gracia; que unge la predicación de la Palabra, da convicción de pecados y aplica los beneficios de la unción; que es nuestro maestro, consolador y guía, que toma las cosas de Cristo y nos las revela, glorifica a Cristo, nos guía hacia

1 la verdad y nos muestra lo que viene; que todos estos ministerios están
2 fundamentados y actúan de acuerdo a lo escrito en la Palabra de Dios
3 (Juan 14:15, 17, 26; 15:26; 16:7-11, 13-15).

4 **5. Las Sagradas Escrituras**

5 La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, desde sus comienzos,
6 ha creído que la Biblia es la Palabra de Dios, inspirada, infalible y
7 autoritaria (2 Timoteo 3:15-17; 2 Pedro 1:19-21; Juan 10:35). Durante
8 muchos años llevamos una declaración respecto a la Biblia en nuestra
9 Reglas Generales. Luego, en 1965, la decimoquinta Conferencia General
10 voto para incluir el lenguaje del párrafo 5º en nuestros Artículos de Fe.
11 Esta acción fue debidamente ratificada por nuestras iglesias locales.

12 **6. El futuro de los creyentes y los incrédulos**

13 Creemos que tenemos vida eterna por medio de la fe en Cristo (Juan
14 3:14-16, 36); y que Cristo ha preparado un lugar para los suyos en el
15 cielo (Juan 14:1-3). Esta es una “porción de la recompensa de los
16 justos,” “cosas que ojo no vio, ni oído oyó, ni has subido en corazón de
17 hombre, son las que Dios ha preparado para los que le aman” (1
18 Corintios 2:9).

19 Tan espantosa como esta verdad pueda parecer, creemos y así debemos
20 creer porque es de la consistente enseñanza de la Palabra de Dios, “que
21 el destierro eterno de la presencia del Señor y la interminable tortura (o
22 castigo) en el infierno, son el precio para los impíos” (Salmo 9:17; Mateo
23 5:22, 29, 30; 18:9; 23:33; 25:41, 46; Marcos 9:43-48; Lucas 16:23-25; 2
24 Tesalonicenses 1:6-9; Apocalipsis 14:9-11; 20:11-15; 21:7, 8).

25 **7. La eficacia de la sangre de Cristo**

1 Creemos en la eficacia y suficiencia de la sangre que Jesucristo derramó
2 por la remisión de los pecados cometidos en el pasado: por la
3 regeneración o el nuevo nacimiento celestial de los pecadores
4 arrepentidos y por la salvación o liberación del pecado y del pecar
5 (Mateo 26:28; Lucas 22:20; Hechos 20:28; Romanos 5:9; Efesios 1:7;
6 2:13; Colosenses 1:14, 20; 1 Pedro 1:18, 19; 1 Juan 1:7; Apocalipsis 1:5,
7 5:9; 1 Juan 2:1; 3:5-10; 5:18; Romanos 6:22; 7:24, 25; 8:1-4).

8 **8. La justificación por medio de la fe**

9 Creemos, enseñamos y firmemente mantenemos la doctrina de las
10 Escrituras de la justificación solo por la fe (Romanos 5:1; Efesios 2:8, 9;
11 Tito 3:4-7). No creemos que ningún tipo o clase de buenas obras pueda
12 conseguir o contribuir a nuestra justificación o salvación. Esto se logra
13 solo y exclusivamente a partir de nuestra fe en la sangre derramada, la
14 resurrección y la justicia de nuestro Señor Jesucristo (Romanos 4:23-25;
15 5:1-11, 20; 1 Corintios 15:1-4).

16 Más sí creemos en las buenas obras como fruto o producto de la
17 salvación. No somos salvos por, sino para buenas obras (Efesios 2:10).
18 Cuando creemos en Jesucristo como nuestro Salvador, nuestros
19 pecados son perdonados, somos justificados y entramos en un estado
20 de justicia, no la propia, más la de él, imputada e impartida (Romanos
21 4:22, 25; 8:1-4).

22 **9. La limpieza**

23 Creemos que Jesucristo derramó su sangre, no solamente por la
24 justificación y la remisión de las transgresiones actuales, sino también
25 por la limpieza completa del creyente justificado de todo pecado que
26 mora y de su contaminación, y esta transacción toma lugar luego de

subsecuente a (o a partir de) la regeneración (el nuevo nacimiento) (Hechos 26:18; Efesios 5:25-27; Tito 2:14; Hebreos 9:13, 14; 10:10, 14-22; 13:11, 12; 1 Juan 1:7, 9). Este es el lado negativo de la santificación, la limpieza o el quitar el principio de pecado, la circuncisión del corazón para hacer posible que amemos al Señor nuestro Dios con todo nuestro corazón y alma (Deuteronomio 30:6). Es la crucifixión del “viejo hombre” (Romanos 6:6; Efesios 4:22-24; Gálatas 2:20), la destrucción de la “mente carnal” (Romanos 8:5-10) la depuración de las ramas frutales para que así “den más fruto” (Juan 15:2). Es la “limpieza de todo pecado y toda maldad” (1 Juan 1:7, 9).

10. La santificación

La santificación en cuanto al sentido de la limpieza mencionada anteriormente y a la dedicación completa a Dios, incluye una plena y sin reserva “consagración” o “apartamiento” de la vida hacia Dios, es una obra instantánea de gracia obtenida por la fe de parte del creyente justificado. (Ver Romanos 5:1,2: “Justificados, pues, por la fe, tenemos paz para con Dios por medio de nuestro Señor Jesucristo; por quien también tenemos entrada por la fe a esta gracia en la cual estamos firmes, y nos gloriamos en la esperanza de la gloria de Dios.” También ver 1 Juan 1:9 “...para perdonar nuestros pecados, y limpiarnos de toda maldad.” Note también Tito 2:14 “...para redimirnos de toda iniquidad y purificar...” y Hechos 26:18 “...perdón de pecados y herencia entre los santificados.” De igual manera haga referencia a las siguientes escrituras para aquellos que son “santificados”: Hechos 20:32; 26:18; 1 Corintios 1:2, 6-10; Hebreos 2:11; 10:14; Judas 1).

Esto es pureza y dedicación; no es madurez, sino la experiencia crítica que marca el comienzo de una vida santificada, en la que sin duda hay

1 espacio para el desarrollo, progreso y crecimiento en la gracia y
2 conocimiento de nuestro Señor y Salvador Jesucristo (2 Pedro 3:18).
3 Pero recuerde, es necesario entrar en esta gracia antes de poder crecer
4 en ella.

5 No es perfección absoluta o angelical; ni “perfección sin pecado,” si el
6 término se utiliza para implicar la imposibilidad que una persona
7 santificada caiga en pecado. No creemos que sea imposible para el
8 santificado cometer pecado; pero creemos que es posible para una
9 persona santificada no cometer pecado (Lucas 1:73-75; Tito 2:11, 12; 1
10 Juan 1:7; 2:1, 6; 3:5-10; 5:18). Somos conscientes de la declaración de
11 Juan en 1 Juan 1:8, pero estas palabras aplican a aquellos que niegan la
12 necesidad de una limpieza, no a aquellos quienes han experimentado y
13 están coexistiendo en vida santificada.

14 Esta es la perfección cristiana, en la que amamos al Señor con todo
15 nuestro corazón, alma, mente y fuerzas y a nuestros prójimos como a
16 nosotros mismos (Marco 12:29-31); en la cual amamos a Cristo y
17 guardamos sus mandamientos (Juan 14:15) entre ellos, “Hijos míos,
18 estas cosas os escribo para que no pequéis” (1 Juan 2:1).

19 La vida santificada es una separación de mundo, una vida sin egoísmo,
20 de devoción a la voluntad de Dios, una vida de santidad de acuerdo a
21 Romanos 6:22; 12:1, 2; 2 Corintios 7:1; 1 Tesalonicenses 4:7; 5:23;
22 Hebreos 12:14; Santiago 1:27 y 1 Pedro 1:15, 16. Es una vida controlada
23 por el “amor perfecto” que “echa fuera el temor” (1 Juan 4:16-21).

24 **11. El bautismo en el Espíritu Santo y el hablar en lenguas**
25 Creemos que el bautismo Pentecostal en el Espíritu Santo y fuego se

1 obtiene por un acto definido de la apropiación de la fe por parte del
2 creyente completamente limpio (Lucas 11:13; 24:49; Hechos 1:5, 8;
3 2:38, 39).

4 Creemos que esta gran bendición, la cual da investidura de poder para
5 testificar acerca de Cristo, está disponible para todos los creyentes
6 cuyos corazones han sido limpiados del pecado por la sangre de nuestro
7 Señor Jesucristo. Ya que la Biblia enseña que nuestros cuerpos son
8 templos del Espíritu Santo (1 Corintios 6:19, 20) y que el templo de Dios
9 es santo, cual sois vosotros (creyentes) (1 Corintios 3:16, 17), no
10 creemos que Dios llenará un templo o vaso sucio con su Espíritu Santo.
11 En otras palabras, creemos, porque la Biblia lo enseña y requiere, que
12 para recibir el bautismo en el Espíritu Santo, la persona debe tener un
13 corazón y vida limpios como pre requisito a esta gran bendición.
14 Recuerde, la sangre de limpieza debe ser aplicada primero, luego el
15 aceite, el cual es un símbolo del Espíritu Santo (Levítico 14:14, 17).

16 Por otra parte, creemos que para vivir en la plenitud del poder y
17 posesión del Espíritu Santo, se debe seguir viviendo una vida limpia y
18 consagrada, libre de pecado, acciones que tiendan a “contristar” o
19 “extinguir” el Espíritu Santo de Dios (Efesios 4:29-32; 1 Tesalonicenses
20 5:19).

21 Creemos que la evidencia “inicial” (o primer) de la recepción del
22 bautismo del Espíritu Santo es el hablar en lenguas bajo la dirección del
23 Espíritu Santo (Juan 15:26, 27; Hechos 2:1-4; 8:17, 18; 10:44-46; 19:6; 1
24 Corintios 12:7). No creemos que esta sea la única evidencia del
25 bautismo del Espíritu Santo, pero es la evidencia inicial, así como ocurrió
26 en repetidas ocasiones del derramamiento del Espíritu en los hechos de

1 los apóstoles. Se darán otras evidencias en nuestras vidas, el fruto del
2 Espíritu (Gálatas 5:22, 23); el poder para testificar de Cristo, para
3 soportar las pruebas de fe y las oposiciones del mundo. Creemos que la
4 evidencia inicial del hablar en lenguas es para todo aquel que recibe el
5 bautismo Pentecostal con el Espíritu Santo y distinguimos entre esta
6 manifestación inicial y el don de lenguas, el cual no es dado a cada
7 creyente lleno del Espíritu Santo.

8 La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal cree en los dones del
9 Espíritu como lo indica el apóstol Pablo en 1 Corintios 12, 13 y 14. Que
10 estos dones “son establecidos en la iglesia” por el Espíritu Santo; él
11 mantiene la custodia y el control de dichos dones o “habilidades,” los
12 distribuye y opera “como lo desea.” Y anhelamos que nuestro pueblo
13 viva, de tal manera, bajo el control de Espíritu Santo para que estos
14 dones sean manifestados o utilizados a través de individuos
15 consagrados en el servicio de adoración donde, cuando y a medida que
16 sean necesitados, pero todo para la gloria de Dios y la edificación del
17 cuerpo de Cristo y conforme a las indicaciones y decoro establecidos en
18 los capítulos mencionados anteriormente.

19 **12. Sanación divina**

20 Creemos que la provisión se dio en la expiación por la sanación de
21 nuestros cuerpos como lo indican las siguientes escrituras: Isaías 53:4,
22 5; Mateo 8:16, 17; Marcos 16:15-18; Santiago 5:15-16; Éxodo 15:26; a
23 los que adicionamos Romanos 8:26-28. Y, aunque no condenamos el
24 uso de procedimientos médicos en el tratamiento de enfermedades
25 físicas, creemos, practicamos y recomendamos a nuestro pueblo la
26 imposición de manos por los ancianos o líderes de la iglesia, la unción
27 con aceite en el nombre del Señor y el ofrecimiento de oraciones por la

1 sanación de los enfermos.

2 **13. La segunda venida de Jesús**

3 Creemos en la inminente, personal y pre milenaria segunda venida de
4 nuestro Señor Jesucristo. El vocablo *inminente* quiere decir que la
5 segunda venida de Cristo está cerca, próxima y puede suceder en
6 cualquier momento (Mateo 25:29-44; Marco 13:32-37; Tito 2:13).

7 La palabra *personal* hace referencia al “Señor mismo” regresará (1
8 Tesalonicenses 4:15-18); este “mismo Jesús” que ha sido tomado de
9 vosotros al cielo, así vendrá como le habéis visto ir al cielo (Hechos
10 1:11). El término pre milenio significa que él vendrá antes del milenio
11 durante el cual los “benditos y santos” de la “primera resurrección”
12 vivirán y reinarán con Cristo “mil años” (Apocalipsis 20:4-6).

13 La segunda venida de Cristo ocurrirá en dos etapas: la primera con el
14 propósito de arrebatarse sus santos quienes están preparados para el
15 rapto antes del periodo de la Gran Tribulación (Mateo 24:40-44; 1
16 Tesalonicenses 4:13-18; Apocalipsis 3:10, 11; 4:1, 2); la segunda a finales
17 de la Gran Tribulación, él vendrá nuevamente con sus santos para
18 destruir los ejércitos del Anticristo, para juzgar las naciones del mundo e
19 inaugurar el reinado del milenio (Mateo 25:31-33; 2 Tesalonicenses 2:8;
20 Apocalipsis 19:11-21; 20:1-6).

21 La actitud apropiada de los cristianos hacia la venida de Cristo debe ser
22 la de amar su venida (2 Timoteo 4:8), siempre velar y orar por ser
23 tenidos por dignos de escapar a las cosas que vendrán sobre la tierra
24 durante la Gran Tribulación (Lucas 21:36) orar por su venida (Mateo
25 6:10; Apocalipsis 22:20) y fielmente “ocuparse” hasta que él regrese

1 (Lucas 19:13).

2 Varias señales apuntan a la pronta venida de Jesús, las siguientes
3 escrituras indican bastantes: Ezequiel 36 (el regreso de Israel a su tierra,
4 etc.), Daniel 12:4; Nahum 2:3, 4; Joel 2:28-32; Mateo 24; Marcos 13:
5 Lucas 21:25-36; 1 Timoteo 4:1-5; 2 Timoteo 3:1-8, 13; 4:3, 4; 2
6 Tesalonicenses 2:1-12; 2 Pedro 2 y 3; y la epístola de Judas.

7 **14. La Gran Comisión**

8 Los primeros trece de nuestros Artículos de Fe, afirman nuestras
9 creencias como iglesia. El artículo 14 define para nosotros “lo que
10 vamos a hacer al respecto.” El último mandamiento de nuestro Señor en
11 la tierra fue el de encargar a cada creyente con la responsabilidad de
12 llevar el evangelio a todas las naciones. No podemos contentarnos con
13 tener la experiencia de Dios en Cristo para nosotros mismos; también
14 debemos estar activamente involucrados en la difusión del evangelio
15 hacia los demás, hasta los confines de la tierra.

16 Escrito por: Obispo Joseph A. Synan

17 **B. Exégesis**

18 **1. Arrepentimiento**

19 Arrepentimiento (Metanoia: pensamiento posterior, cambio de
20 mente...palabra griega que viene de tres palabras: meta: después, noeo:
21 percibir, nous: mente). La mente, así entendida, abarca el espíritu, con
22 referencia particular a la conciencia y voluntad, y denota una decisión
23 hecha la cual cambia los deseos, puntos de vista, actitudes, propósitos y
24 conducta de la vida de una persona. La verdad aplicada internamente

1 produce la convicción de pecado; la conciencia despertada por la
2 convicción del pecado; la conciencia despertada por la convicción
3 demanda un cambio, y la voluntad fuertemente influenciada por la
4 conciencia en vista del juicio, es movida para cambiar la vida entera.
5 Metanoia quiere decir transformación entera de corazón y mente,
6 abandono de por vida del pecado y no un mero acto monetario del día a
7 día. El arrepentimiento no es “el dolor piadoso por el pecado” más si
8 “dolor piadoso” el cual es producido por la visualización de la bondad de
9 Dios que conlleva al arrepentimiento (Romanos 2:4; 2 Corintios 7:10). El
10 arrepentimiento pone al corazón en una posición para creer.

11 **2. Fe**

12 La fe es resultado de la persuasión divina efectuada por las promesas de
13 Dios. Incluye confianza y verdad. Las promesas, “grandísimas y
14 preciosas” expresan la fidelidad de Dios en el corazón así persuadido: la
15 seguridad es nacida, la fidelidad es inspirada. “Porque todas las
16 promesas de Dios son el él Sí, y en él Amén, por medio de nosotros,
17 para la gloria de Dios” (2 Corintios 1:20), el Cristo; él “autor y
18 consumidor de la fe” en el corazón (Hebreos 12:2). La seguridad y la
19 confianza puestas en Cristo, el acto de fe seguido del arrepentimiento
20 trae al corazón la realización del perdón de los pecados. La fe crece por
21 el mismo proceso que nace, las promesas de Dios, centradas en Cristo y
22 cumplidas por él. Él, es el consumidor (perfeccionador) de la fe.

23 **3. Justificación**

24 La justificación es el acto de Dios, como juez infinito, que pronuncia el
25 alma del creyente arrepentido libre de la condenación de su justa ley,
26 precedida por el perdón y seguida por la regeneración. El perdón
27 remueva la culpa del pecado; la justificación levanta el alma de la

condena causada por esos pecados. El Dios recto justifica el alma y sostiene su justa ley; su ley es justa y por el mismo acto, el alma confiada lo es también. Ambas son una sola, la justificación y la justicia vienen del mismo origen de la palabra. La “justicia de la ley se cumple en aquellos que no andan según la carne sino conforme al Espíritu.” La justificación abre el camino para la regeneración del corazón; el creyente arrepentido es relacionado correctamente a la ley y justificado por la fe, la ley lo respalda porque él está en Cristo. El perdón, la justificación y la regeneración no son idénticas, pero se dan al mismo tiempo. Las tres son simultáneamente recibidas por el mismo acto de fe.

4. Regeneración

Regeneración (del griego, Palingenesia es una palabra compuesta formada por el prefijo “palin” y la palabra “genesia.” “Palin” significa “otra vez” y “genesia” quiere decir “nacimiento,” “génesis,” “generación.” “Palingenesia” entonces significa “volver a nacer,” “ser generado de nuevo”). El acto al cual le llamamos “nuevo nacimiento” o “nacer de nuevo.”

Cada ser humano fue potencialmente creado con Adán y puesto dentro de un cuerpo así como él; cuando él cayó, todos cayeron junto y con él. Todos perdieron este nacimiento divino; todos estuvieron en el segundo Adán, Cristo, en la cruz y en él fueron nacidos por segunda vez. Este segundo nacimiento en el calvario es reproducido en nosotros por el Espíritu; esto es conocido como *palingenesia* “el segundo nacimiento” que Jesús enseñó a Nicodemo (Juan 3:3) el cual debía llevarse a cabo en él. Somos conscientes del “nacimiento del calvario” en la “regeneración” efectuada por el Espíritu Santo.

1 El perdón y la justificación hacen un cambio en todas las relaciones de la
2 vida. La regeneración es un cambio en estado, que es, nuestra
3 naturaleza interior. Siendo muertos en el pecado, somos vivificados a la
4 vida por la impartición de la resurrección de Cristo glorificado “él es
5 nuestra vida” y en la regeneración iniciamos a vivir en y para él.

6 **5. Adopción**

7 La adopción es un acto de Dios Padre, que trata con el “nacido” (del
8 griego *huiothesia*: *huio* que significa hijo y *thesia* que significa
9 colocación). El Padre recibe al regenerado de la mano de su amado Hijo
10 y lo pone en su hogar celestial. Jesús el primogénito y hermano mayor,
11 en virtud del acto de adopción del Padre, asignó al hijo recién
12 reconocido su trabajo y servicio en la familia o reino celestial. Jesús
13 “como primogénito de entre los muertos” tiene la preeminencia entre
14 los hermanos y por designación del Padre, ejerce control absoluto sobre
15 el hogar celestial; por lo tanto, él le da a cada uno en el “hogar” su
16 trabajo individual. El Padre, al aceptar al “recién nacido” en su familia,
17 “envía el Espíritu de su primogénito al corazón de hijo adoptado”
18 haciéndolo coheredero con Cristo. El Espíritu del primogénito ya puesto
19 dentro del corazón del recién nacido, es la presencia de Espíritu que le
20 asegura sobre su salvación y filiación.

21 **6. Santificación**

22 La derivación de este vocablo, tanto del hebreo como el griego (los
23 lenguajes originales en los cuales la Palabra de Dios fue inicialmente
24 escrita), puede ayudar, hasta cierto punto, con su definición, pero no es
25 suficiente para establecer el amplio alcance de la verdad abarcada por
26 la palabra tal como se utiliza tanto en el Antiguo como en el Nuevo
27 Testamento. La revelación ética-histórica de la palabra como conectada

1 con la manifestación de Jehová a los patriarcas, Israel, la nación elegida
2 y a través de Jesucristo en su plenitud, es la única manera por la cual el
3 conocimiento completo de la palabra al igual que su significado puede
4 ser obtenido.

5 *Kadesh* es el término hebreo de santificación y sus equivalentes. Su raíz
6 verbal se deriva de la raíz *dash*, que significa “estallido
7 resplandeciente”. La palabra griega utilizada para traducir *kadesh* es
8 *hagios*. Los 70 hombres nombrados entre los judíos para traducir las
9 escrituras hebreas al griego, conocidos en la historia como Septuaginta,
10 en el año 28 AC, utilizaron *hagios* para la traducción de *kadesh*.

11 El primer caso del uso del *kadesh* se dio en Génesis 2:3 “Y bendijo Dios
12 al día séptimo, y lo santificó, porque en él reposo de toda la obra que
13 había hecho en la creación”. El día dio un “estallido resplandeciente” es
14 su santificación.

15 Más adelante se presenta el término en Éxodo 3:5 “Y dijo: No te
16 acerques; quita tu calzado de tus pies, porque el lugar en que tú estás,
17 tierra santa es.” En la zarza ardiente, “dios irradió” y su resplandor
18 santificó la tierra donde Moisés se hallaba, haciéndola santa. La llama
19 sagrada que ardía en la zarza y la consumía no era una clase y profecía
20 de la futura manifestación de Dios a Israel ni de su método de lidiar con
21 ellos.

22 Esta manifestación se hizo más clara y abundante en Cristo Jesús, quien
23 es el resplandor de la gloria de su Padre (Hebreos 1:3); también
24 caracteriza la plenitud de la obra del Espíritu Santo. Desde la raíz del
25 significado de la palabra hebrea “*kadesh*” y su equivalente en griego,

1 aprendemos por su histórico desarrollo que la santidad (que estalla de
2 resplandor) es la esencia fundamental y la perfección del ser de Dios en
3 plenitud infinita, el representa toda santidad absoluta, no existe nadie
4 fuera e independiente de él, todo lo relacionado con él es santo, a partir
5 de y en la medida de esta relación establecida, somos santos.

6 Ahora llegamos a considerar la santidad en al ámbito de la relación. Los
7 términos hebreos y griegos, definidos anteriormente, en relación con
8 Dios, asumen otros matices del significado en la esfera de relaciones
9 divinas. Tal como se aplica a las personas y cosas, significa ser sola y
10 completamente devoto al servicio divino “cada cosa consagrada en
11 Israel será santificada” esta devoción es necesariamente precedida por
12 la separación de todo en la vida pasada, esta incluye todos los pecados y
13 el pecar y hasta los heredados, en el hombre de antes, ya que el pecado
14 en todas sus formas, no es de servicio a Dios. La primera separación se
15 realiza en el arrepentimiento y la siguiente en la crucifixión. Esta
16 crucifixión ha sido hecha en el corazón de aquel que está vivo para Dios,
17 es decir, el regenerado.

18 La separación de la vida pasada, interior y exterior, nos pone en la
19 posición de estar siempre consagrados a Dios.

20 La palabra original significa apropiación divina como resultado del acto
21 de la devoción, esta apropiación es la que nos hace santos. Luego
22 comienza el “estallido resplandeciente” de la santificación del ser divino
23 forjado con nosotros, convirtiéndonos en astros luminosos en el mundo.
24 La santidad de Dios brilla en nosotros al grado de nuestra relación con
25 él.

7. Pentecostés

Pentecostés (del griego pentekoste = quincuagésimo) tiene su antecedente en “fiesta de las semanas” también conocida como “fiesta de la cosecha,” una de las siete festividades que en Israel fue ordenada por el Señor para observar o cumplir anualmente.

Hay tres festividades que deben ser observadas al comienzo de la temporada de la primavera: Pascua, Pan sin levadura y los Primeros frutos. Después de la noche de la fiesta de la Pascua, ellos comenzaron a observar la del Pan sin levadura, la cual duró una semana. Durante esta semana, la fiesta de los Primeros frutos se llevó a cabo y duró alrededor de un día a parte del mismo. Ese día fue “el sucesivo al día de reposo” de la fiesta del Pan sin levadura, correspondiente a nuestro domingo. A partir de aquella fecha, se le ordenó a Israel nombrar siete días de reposo (los cuales hacen las siete jornadas de quietud el cuadragésimo noveno día) y el día después del séptimo de reposo, se le ordeno a Israel observar la “fiesta de las semanas” o “fiesta de la cosecha,” la cual será en el quincuagésimo día.

Por lo tanto, desde la fiesta de los Primeros frutos a las semanas, cincuenta días intervinieron. La fiesta de las semanas o de la cosecha, también fue la fiesta del Primer fruto, es decir que entre las dos hubo un periodo de cincuenta días. La primera de estas festividades apuntó a la resurrección de Cristo y la segunda al derramamiento de Espíritu Santo, según Hechos 2. Cristo murió en el día que el cordero de la Pascua fue degollado; él fue levantado de entre los muertos en el día del ofrecimiento de la gavilla de los primeros frutos, continuó en la tierra por cuarenta días y luego ascendió al cielo.

1 Los apóstoles, por mandato de Cristo, regresaron del Monte de los
2 Olivos, donde le vieron partir de la tierra y en el aposento alto, junto
3 con más de cien creyentes, esperaron el cumplimiento de la “promesa
4 del Padre” que Cristo les había asegurado que recibirían “en pocos
5 días.” Oraron y esperaron diez días; el décimo día fue el quincuagésimo
6 después de la cosecha fue observada y al momento en que el sacerdote
7 ofreció los dos panes, “según la ley,” el Espíritu Santo descendió sobre
8 los que esperaban en el aposento alto y fueron llenos de él.

9 El pentekoste fue el nombre griego designado para la fiesta judía de las
10 semanas o de la cosecha, llevada a cabo en el día cincuenta. La última
11 letra de la palabra original fue eliminada, de allí pentecost
12 “Pentecostés.” El original pentekoste literalmente significa
13 “quincuagésimo” como un número. Y cuando el día del Pentecostés
14 [pentekoste] llegó (Hechos 2:1), el Espíritu Santo fue dado plenamente a
15 los 120 en el “aposento alto” de Jerusalén.

16 Ahora, el Pentecostés hace referencia al bautismo del Espíritu Santo y
17 no a un día en particular. Su venida fue el comienzo de la morada de
18 Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo en el corazón de los creyentes y en la
19 iglesia del Nuevo Testamento. Dios (hebreo Elohim) como nombre
20 quiere decir plural mayestático, majestuoso, o el superlativo de Dios. La
21 Trinidad está implícita en el nombre. Sin embargo, decimos Dios el
22 Padre, Dios el Hijo, Dios el Espíritu Santo. No tres Dioses, sino uno solo
23 con tres personalidades, coexistiendo en la unidad.

24 La venida de Dios, el Espíritu Santo, a morar en los creyentes significaba
25 la venida de Dios el Hijo y Dios el Padre al mismo tiempo. El Pentecostés
26 es la morada de la adorable Trinidad en creyentes individuales y en la

1 dispensación de la iglesia del Nuevo Testamento. Esta es la gran
2 distinción del bautismo pentecostal del Espíritu Santo. El Consolador fue
3 dado para morar en los corazones de los creyentes crucificados,
4 totalmente limpios. “Jesús le dijo: El que esta lavado, no necesita sino
5 lavarse los pies, pues esta lavado, no necesita limpios estáis, aunque no
6 todos” (Juan 13:10). La frase “no todos” hace referencia a Judas el
7 traidor. “Ya vosotros estáis limpios por la palabra que os he hablado”
8 (Juan 15:13). Estas declaraciones fueron hechas antes del día del
9 Pentecostés. El lavado de los pies de los discípulos era un símbolo de la
10 limpieza interna de sus corazones y la frase “el que esta lavado” fue
11 hecha en ese momento y lugar.

12 Durante diez días, mientras esperaban por la “impartición de las alturas,
13 la familia del “aposento alto,” continuamente alababa y bendecía a
14 Dios. Este es un hermoso ejemplo de una reunión de santidad genuina.
15 Durante los diez días de espera, todos estaban congregados en un
16 mismo lugar, lo cual evidencio la pureza de corazón como símbolo de
17 preparación para el bautismo pentecostal.

18 **8. Sanación Divina**

19 La sanación divina, tal como enseñamos y creemos, es el producto del
20 mérito expiatorio del sacrificio de Cristo en la cruz. “El mismo tomo
21 nuestras enfermedades, y llevo nuestras dolencias” (Mateo 8:17) y “por
22 sus llagas fuimos nosotros curados” (Isaías 53:15). Esta sanación se forja
23 solamente por la aplicación de la expiación del cuerpo a través de la fe
24 misma. El Espíritu Santo aplica la eficacia de la sangre sanadora al
25 cuerpo enfermo y afligido, o en partes específicas, la cual de hecho es la
26 impartición de la vida resucitada de Cristo glorificado. Esto es sanación
27 divina directa, efectuada por el Ser Divino en respuesta a la fe.

1 El derecho a la recuperación está escrito en toda la creación y además
2 en nuestros cuerpos, ya que son parte esencial de ella. Esta ley opera
3 según su relación con el derecho infinito de toda la creación como lo
4 sostiene y dirige el Creador. La sanación es una parte de los beneficios
5 que fluye por medio de este derecho de recuperación y puede
6 denominarse como la ley de sanación natural.

7 La tierra está bajo el curso de la violación del pacto edénico por el
8 pecado del primer hombre, “como señor sobre todas las obras de Dios.”
9 Y esta maldición ha causado mil perturbaciones en el curso de la ley
10 natural. Una condición anormal prevalece, en gran parte, a lo largo de
11 esta esfera mundana, dicha perturbación mundana ha causado que la
12 ley de la creación trabaje la destrucción en lo natural e interfiera con la
13 operación de la ley de recuperación para que la restauración rara vez
14 pueda ser alcanzada. Los médicos dependen de esta ley de recuperación
15 para restaurar la salud y por lo que saben de esta ley, se esfuerzan por
16 hacer que el paciente se ajuste al procedimiento. Las agencias de
17 recobro pueden ser beneficiosas solo en la medida en que asistan para
18 hacer que esta ley de recuperación sea normal en su funcionamiento.

19 Puede ser que el Espíritu Santo algunas veces eleve y acelere esta ley de
20 recuperación para con ello hacer un canal de sanación. De ser así, este
21 es un acto de sanación divina pero no en igualdad con la canción del
22 sacrificio en el calvario. Los medios naturales vistos como un producto
23 de la ley de recuperación no deben ser despreciados, ni tampoco
24 debemos considerar su uso como pecaminoso por parte de los
25 creyentes en Cristo. La sanación de la corriente del calvario es la “mejor
26 manera” y la forma para asegurarla completa y permanentemente de
27 todas las enfermedades y dolencias.

9. La venida del Señor

La palabra milenio es el nombre para el número 1.000 en latín. El vocablo griego es *kiliad* or *chilad*, como frecuentemente se deletrea en inglés. Juntos son utilizados en la discusión de la venida del reino de Cristo. Su venida es pre milenaria, así lo enseñamos. “pre” significa antes y su venida se dará antes que el milenio comience. Nos referimos a que su venida “con todos los santos” será el evento que inaugurará el milenio (mil años) del reinado de Cristo en la tierra.

Ese periodo será preliminar y preparatorio en el propósito. Preliminar para la regeneración final y absoluta de todo lo que pertenece a esta creación mundana; preparatoria para el reinado de Cristo, ya que, subyugara absolutamente todo a la voluntad del Padre al destruir toda enemistad, rencor y cada posible grado de rebelión en contra de la voluntad real de Dios. Cuando esto sea hecho, la eternidad del reino será inaugurada totalmente. Glorias inefables, superando toda concepción finita, llenaran la tierra como el agua cubre al mar.

Todos los santos buscan, anhelan y oran por la venida de Cristo, la cual está “bastante cerca.” Miles de señales y eventos proclaman e indican el final inmediato de la época actual. Las sombras de la Gran Tribulación ya están visibles en la tierra y el primer evento del programa del Segundo Advenimiento puede ocurrir en cualquier momento.

“Que así sea, ven Señor Jesús” Amén.

10. Resurrección

El término “resurrección” [del sustantivo latino *resurrectio*, -onis; derivado del verbo *resurgo* (*resurrexi*, *resurrectum* -3ª declinación):

1 levantarse, alzarse, resurgir, renacer] hace referencia a la acción de
2 resucitar, de dar nuevo ser o nueva vida.

3 La resurrección es el “levantarse” de lo que se ha caído, traer a la vida lo
4 que ha caído a la muerte; lo que ha ido de caída a la muerte es
5 levantado nuevamente a la vida.

6 La resurrección de Cristo es la prueba y ejemplo de su vuelta. Él tuvo un
7 cuerpo material real, lo mismo que cualquier otro ser humano en la
8 tierra. “Nació de una mujer (mortal)” descendiente del rey David; por lo
9 tanto, fue nacido de la semilla de David según la carne;” también de la
10 “semilla de Abraham y Adán,” por medio del cual la muerte paso a toda
11 la raza humana.” Toda la descendencia de Adán procedió de el después
12 de haber caído en el pecado bajo la muerte.

13 Por consiguiente, cristo vivió en un cuerpo mortal sujeto al sufrimiento
14 y a la muerte; murió bajo “el pecado” “por el pecado” “una muerte
15 expiatoria por el pecado en el cuerpo y habiendo esto “terminado,”
16 “abandono” el cuerpo mortal en la cruz. El cuerpo que yacía colgado en
17 la cruz fue tendido en la tumba y el mismo cuerpo tendido en la tumba
18 fue el que resucito “al tercer día.” Así, su resurrección es prueba de
19 nuestra resurrección; el retorno de la muerte es prueba infalible de la
20 resurrección como un hecho. La manera en la que él se levantó ilustra
21 como los santos serán levantados; el mismo cuerpo que cada uno dejo
22 en la muerte será erguido y todos entraran en sus propios cuerpos, así
23 como Cristo hizo con el suyo.

24 **11. Recompensas**

25 La existencia es eterna, las cosas que existen nunca pueden cesar de

1 existir. El cambio de forma y lugar puede ocurrir, pero esto no es
2 aniquilación. La existencia eterna no es idéntica a la inmortalidad. La
3 última es una condición de la primera y corresponde a ella. “[Cristo] el
4 único que tiene inmortalidad, que habita en luz inaccesible; a quien
5 ninguno de los hombres ha visto ni puede ver” (1 Timoteo 6:16). “[él es]
6 la resurrección y la [inmortal] vida” (Juan 11:25).

7 Los creyentes han de buscar, por hacer el bien, “gloria, honra e
8 inmortalidad” (la cual es vida eterna o la vida de los siglos por los siglos).
9 No deben buscar la existencia eterna, porque ya es un hecho, ya que
10 nunca podemos dejar de ser. Mas si deben buscar la gloria, honra e
11 inmortalidad, como solo Cristo la tiene, la cual es sinónimo de vida
12 eterna “por los siglos de los siglos.”

13 Los incondicionalmente perdidos en los siglos de los siglos existirán en
14 un estado de muerte eterna, la cual no tiene fin. “Unos para vida
15 eterna, y otros para vergüenza y confusión perpetua (Daniel 12:2), y no
16 “vida e inmortalidad,” que marca el estado de los santos glorificados en
17 el cielo, “por los siglos de los siglos.” En el gran juicio por venir, los
18 impíos partirán hacia el fuego perpetuo preparado por el demonio y sus
19 ángeles (el lago de fuego el cual es la segunda muerte), más los justos
20 entraran a la “vida eterna” o inmortalidad infinita en la gloria donde el
21 Dios eterno more eternamente.

22 Obispo J. H. King

1 **Artículo VI. Decretos**

2 Aunque existen demasiados servicios y ceremonias religiosas significativas, hay
3 solamente dos prácticas que se elevan claramente al nivel de los decretos. La
4 verdadera prueba de la validez de las escrituras de un decreto cristiano se apoya
5 en la respuesta afirmativa a tres preguntas. Primera: ¿fueron ordenados por
6 nuestro Señor Jesús como se registra en los cuatro evangelios? Segunda: ¿se
7 practicaron en la iglesia primitiva como se describe en los Hechos de los
8 apóstoles? Tercera: ¿el significado espiritual está claramente expuesto en las
9 Epístolas? El bautismo en agua y la santa comunión notoriamente cumplen con
10 estos tres requisitos.

11 Al someterse al decreto del bautismo en agua y por la observación regular de la
12 Cena del Señor, el cristiano proclama al mundo su renuncia a la vida pasada de
13 vivir en pecado y del yo y que ahora pertenece en cuerpo, alma y espíritu a
14 Cristo como el Señor de su vida.

15 **A. Bautismo en agua**

16 El bautismo en agua es previsto solamente para aquellos que han profesado la
17 fe en el Señor Jesucristo. Es el ejemplo de cada identificación cristiana dada por
18 Dios con Cristo en su muerte, entierro y resurrección. La obediencia a este
19 decreto demuestra la confesión pública del creyente de este hecho a los demás.

20 1. Todos los que se unen a una iglesia local en la declaración de la fe en
21 Cristo deben confesarle al recibir el bautismo en agua, preferiblemente
22 por la inmersión, tan pronto como sea posible.

23 2. El bautismo debe ser administrado según el mandato divino de nuestro
24 Señor bendito, “en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.”

1 **B. Santa Comunión**

2 La santa comunión conmemora nuestra redención por la muerte de Cristo.
3 Apunta hacia el calvario y el regreso de Jesús, cuya sangre nos limpia de todos
4 los pecados y nos prepara para su bendito regreso (Mateo 26:17-20; 1 Corintios
5 11:23-20).

6 1. El pan y el vino deben ser administrados a todos los cristianos
7 (solamente debe ser utilizado el vino sin fermentar).

8 2. La Mesa de Señor debe estar abierta para todos aquellos quienes lo
9 aman y todos los hijos del el deben ser invitados para juntos
10 conmemorar su muerte.

11 3. Esto debe ser ofrecido por lo menos una vez trimestralmente.

Artículo VII. Pacto de Compromiso

A. Pacto de Compromiso

Las personas de santidad pentecostal están comprometidas con Jesucristo y su Reino. De tal manera, creemos en la inspiración plenaria y verbal de las sagradas Escrituras (2 Timoteo 3:16, 17). La Biblia es la Palabra infalible de Dios, la guía para los creyentes y la autoridad final para la fe y la conducta (2 Timoteo 3:16, 17). Las personas que enseñan en nuestras instituciones y quienes son cleros acreditados deben suscribirse a esta misma cátedra.

Creemos que la prioridad principal de los cristianos es “procurar también, ausentes o presentes, serle agradables a Dios” (2 Corintios 5:9). Cada faceta de nuestra vida debe estar bajo la autoridad divina mientras relacionamos todo a esta prioridad, manteniéndola sin interrupción alguna. Reconocemos que para maximizar nuestro testimonio cristiano, la vida privada debe ser consistente con nuestro testimonio público. Por lo tanto, nuestra meta principal debe ser agradar a Dios y ser aceptables para él.

1. Nuestra mente

Ya que nuestro propósito es “agradar a Dios” con todo lo que hacemos, nos esforzaremos por estudiar la Biblia y mantener pura y positiva la mente, evitando el mal en una sociedad moderna diseñada para debilitar o destruir nuestra espiritualidad (Filipenses 4:7,8). Esto incluye sensibilidad para juzgar cuidadosamente la televisión, películas, música, informática y la industria del internet. Debido a que nuestro Señor enseno que la inmoralidad es primeramente una condición del corazón, afirmamos que los materiales profanos y pornográficos no tienen lugar en nuestra vida.

1
2
3
4
5
6

7
8
9

10
11
12
13

14
15
16

17
18
19
20
21
22
23
24
25

2. Nuestro cuerpo

Nos comprometemos a mantener un estilo de vida disciplinado con respecto a nuestro cuerpo. Ya que él es templo del Espíritu Santo e instrumento de justicia, tenemos que mantenerlo puro y consagrado para uso del Maestro, para agradarle (1 Corintios 6:19; Romanos 6:13; 12:1, 2; 2 Corintios 7:1).

Rechazamos la pérdida de valores del entorno cultural y animamos a la juventud, así como también a los adultos, a escoger vestiduras que honren su cuerpo como templo del Espíritu Santo.

Esperamos que nuestros miembros se abstengan del uso de tabaco, bebidas alcohólicas y cualquier tipo de drogas adictivas ilegales, así como también de las adictivas legales, con o sin prescripción médica excepto bajo supervisión clínica o de una galeno (2 Corintios 7:1).

Afirmamos el derecho de cada persona a vivir y mantener una posición firme en contra del aborto y la eutanasia, las cuales quebrantan la santidad bíblica de la vida. Nos oponemos a la clonación humana.

Reconocemos los efectos destructivos y deshumanizantes de la pornografía en la sociedad y nos oponemos a su producción y distribución. También mantenemos una fuerte posición bíblica en contra de relaciones premaritales, extramaritales, la desviación sexual, incluyendo las relaciones homosexuales y lesbianas, como también todas las formas de abuso y/o explotación infantil. Sin embargo, nos alegramos que las personas vinculadas a estos pecados puedan encontrar esperanza y liberación en el evangelio. (Mateo 5:27-30; 1 Tesalonicenses 4:3; 1 Corintios 6:9).

1
2
3
4
5
6
7
8

9
10
11
12
13

14
15
16
17
18
19
20

21
22
23
24
25
26

3. Nuestro Espíritu

Nuestro “objetivo en agradar a Dios” con toda nuestra vida causara que exhibamos la “mente de Cristo” en todas nuestras actitudes (1 Corintios 2:12-14). El amor fraternal, como lo enseñó y ejemplificó Cristo, debe ser nuestro prototipo. Los miembros se obligan a ser compasivos y caritativos hacia sus prójimos. La codicia y el egoísmo que motivan gran parte de una cultura moderna son contrarios a nuestra fe y testimonio cristiano.

Reconocemos el racismo como algo pecaminoso y buscamos la manera de tratar a todas las personas con dignidad y respeto, demostrando el amor cristiano entre sí. El odio, los prejuicios y la discordia son inconsistentes con nuestro objetivo, “complacer a Dios” (Filipenses 2:5-11).

4. Nuestro lenguaje

Nuestra forma de hablar revela mucho acerca de nosotros (Mateo 12:34-37; Efesios 4:29). Los cristianos deben ser reconocidos por su conversación benéfica; nuestros miembros han de abstenerse de hablar cualquier cosa impura, profana, vulgar, falsa o inútil. Para agradar a Dios debemos asegurarnos que nuestro compromiso afirme y no obstaculice el testimonio personal o colectivo (Romanos 12:1, 2).

5. Nuestras relaciones

El compromiso de los creyentes de agradar a Dios está por encima de su obligación con cualquier partido político, estructura económica o institución social; todos los compromisos están gobernados por la comisión más alta, “agradar a Dios.” Todos los miembros deben ser honestos y éticos en sus relaciones (Romanos 12:17).

1 Esperamos que nuestros miembros no mantengan membresía activa o
2 comunión con organizaciones cuyos objetivos y actividades no estén en
3 armonía con la Sagrada Escritura, o que requieran lealtad juramentada
4 que infrinja la fidelidad total del miembro para con Dios (2Corintios
5 6:14-18; Efesios 5:11). Ningún objetivo debe desviarnos a otros fines al
6 más mínimo grado del objetivo principal de ser “aprobados ante Dios”
7 (2 Timoteo 2:15).

8 **6. Nuestras familias**

9 La familia es la unidad básica de la sociedad, su origen divino, como se
10 expresa en la Biblia, la hace de importancia vital para la iglesia. Nuestro
11 compromiso como pueblo a un estilo de vida bíblico, es reconocer la
12 santidad del matrimonio entre un hombre y una mujer hasta que la
13 muerte los separe, incluyendo el modelo bíblico de relaciones en el
14 hogar. Si bien el esposo es la cabeza del hogar, también tiene el
15 mandato de amar y cuidar a su esposa como a sí mismo; las esposas
16 deben respetar y honrar a sus maridos (Efesios 5:22-28).

17 El profeta Malaquías registro el corazón de Dios al escribir: “Porque
18 Jehová Dios de Israel ha dicho que el aborrece el repudio” (Malaquías
19 2:16). Sin embargo, esta fervorosa descripción profética no justifica la
20 conclusión que Dios aborrece a los divorciados, por el contrario, el
21 nunca para de amarlos (Juan 3:16; 4:4-42).

22 Los padres deben enseñar y corregir a sus hijos, pero al mismo tiempo
23 se abstendrán de provocarles ira a resentimiento (Efesios 6:4), además,
24 han de abstenerse de toda forma de abuso infantil. Los hijos están
25 obligados a respetar y obedecer a sus padres (Efesios 6:1-3). Sin
26 embargo, esta amonestación no será utilizada para manipular a un

1 infante hacia relaciones abusivas. Es menester que las familias cristianas
2 alaben y oren juntos, también jugar y trabajar unidos; las relaciones en
3 la familia cristiana son el reflejo de la sanación que Cristo trae para
4 todas las relaciones humanas y por lo tanto, nunca deben llevar o
5 implicar violencia doméstica.

6 **7. Nuestra mayordomía**

7 Nuestro compromiso con Jesucristo incluye mayordomía. Según la
8 Biblia, cada cosa pertenece a Dios (Salmo 24:1). Somos mayordomos de
9 sus recursos y conscientes de él en el manejo del mismo; nuestra
10 mayordomía de las posesiones comienzan al diezmar (Malaquías 3:8-
11 10). Todos nuestros miembros son privilegiados y tienen la
12 responsabilidad de devolverle al señor una décima parte del total de sus
13 ingresos, este diezmo debe ser pagado al “alfolí,” el cual es la tesorería
14 de la iglesia local o conferencia a la que el miembro pertenece. Además
15 del diezmo, todos los miembros son bendecidos al dar ofrendas del
16 noventa por ciento de las riquezas de Dios, y que él les permite utilizar
17 (1 Corintios 16:2).

18 La mayordomía también involucra la protección de nuestra reputación.
19 Por lo tanto, debemos ser honestos en todos los aspectos, evadiendo
20 practicas personales o de negocios cuestionables como los juegos de
21 azar. La mayordomía también incluye nuestro tiempo, talentos y dones
22 espirituales así como también nuestro dinero (Efesios 5:16; Romanos
23 12:3-8; Mateo 25:14-30; Lucas 19:11-27). Este entendimiento de
24 mayordomía debe ser tenido en cuenta en la redacción de testamentos
25 y legado de propiedades.

26 **8. Nuestra lealtad**

1 La lealtad para con Cristo y su congregación es básica para el éxito de la
2 Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. La participación fiel de
3 cada miembro, tanto el laico como el clero, y cada iglesia local y
4 conferencia en los diferentes ministerios del entorno es necesaria si la
5 Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal desea cumplir con su
6 misión/visión. La lealtad implica compromiso para con todos los
7 ministerios propios. Ya que los líderes deben ser modelos a seguir,
8 todos aquellos en el liderazgo de lo local, conferencia y la iglesia
9 general, deben dar ejemplo de su fidelidad al apoyar los ministerios de
10 la iglesia.

11 La lealtad involucra asistencia a las reuniones de la iglesia, esto es vital
12 en la iglesia local, conferencia e iglesia general (Hebreos 10:25). La
13 lealtad envuelve afirmación. La moral de la iglesia requiere de
14 afirmación positiva de parte de los líderes y ministerios, mientras que el
15 criticismo negativo separa la iglesia (Gálatas 5:12-26), la afirmación
16 positiva construye (Efesios 4:16).

17 Nos oponemos al incremento de la comercialización y secularización de
18 domingo.

19 La lealtad comprende apoyo financiero La lealtad en cuanto al diezmo y
20 la ofrenda es esencial para la prosperidad del pueblo de Dios (Malaquías
21 3:8-12). Esto incide en los miembros de la iglesia local, conferencias
22 como en todos aquellos individuos y entidades de la iglesia. Para
23 mantener cualquier posición oficial frente a la feligresía (local,
24 conferencia o general) o para servir como delegado en la Conferencia
25 General, el miembro debe seguir el principio bíblico de diezmar.

1 **B. Afirmación del Pacto de Compromiso**

2 Con estos valores en mente, reconocemos que el bendecido Espíritu de Dios nos
3 ha llamado a vivir este estilo de vida contracultural que nos diferencia del
4 mundo. Por lo tanto, tras la familiarización con los Artículos de Fe y la política de
5 la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y creyendo que juntas son para
6 Dios y habiendo dado nuestros nombres y por consiguiente el ser miembros de
7 la misma, solemnemente pero con alegría, gozo y regocijo afirmamos que:

8 Nos cuidaremos los unos a los otros con amor fraternal y amabilidad, no para
9 que podamos acusar a nuestro hermano, más sí con mansedumbre corregirnos
10 los unos a los otros. Nos abstendremos de conversaciones vulgares y profanas,
11 de murmuraciones y chismes, o de reprochar en contra de alguien,
12 especialmente nuestro prójimo. Prestaremos atención al requerimiento del
13 apóstol Pablo, quien nos exhorta a “os ruego que andéis como es digno de la
14 vocación con que fuisteis llamados, con toda humildad y mansedumbre,
15 soportándoos con paciencia los unos a los otros en amor, solícitos en guardar la
16 unidad del Espíritu en el vínculo de la paz” (Efesios 4:1-3). Lo que haremos
17 “Sobrellevad los unos las cargas de los otros, y cumplid así la ley de Cristo”
18 (Gálatas 6:2). También tendremos en cuenta la exhortación registrada en 1
19 Tesalonicenses 5:12-15:

20 “No paguéis a nadie mal por mal; procurad lo bueno delante de todos
21 los hombres. Si es posible, en cuanto dependa de vosotros, estad en paz
22 con todos los hombres” (Romanos 12: 17, 18). Seremos “Antes sed
23 benignos unos con otros, misericordiosos, perdonándoos unos a otros,
24 como Dios también os perdonó a vosotros en Cristo” (Efesios 4:32).
25 Como las oportunidades brinden, estaremos comprometidos en obras
26 de misericordia, tales como visitas a los enfermos, presos y angustiados,
27 y a todos aquellos que necesiten y acepten nuestra ministración. No
28 tendremos comunión con las obras estériles de las tinieblas, sino que

1 nos mantendremos por la gracia de Dios sin mancha del mundo (Efesios
2 5:1-11; 1 Pedro 1:5; Santiago 1:27).

3 Haremos todo esto, Dios es nuestro auxilio.

4 **Respuesta:** Aceptamos las obligaciones de este Pacto de Compromiso en el
5 nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

6 **C. Conclusión**

7 **1. La Biblia, la autoridad final del estilo de vida**

8 Este Pacto de Compromiso es una guía para todos nuestros miembros,
9 no un sistema para monitorear o juzgar los unos a los otros. Tampoco es
10 este un Pacto de Compromiso una exhaustiva declaración concerniente
11 al estilo de vida bíblico. La Biblia, tanto el Nuevo como el Antiguo
12 Testamento, es nuestra autoridad final y completa. Un estudio
13 cuidadoso, a conciencia y continuo de la Palabra de Dios le revelará al
14 creyente una comprensión cada vez mayor de lo que significa vivir en
15 forma digna acorde a nuestro llamado en Cristo Jesús. Cualquier
16 miembro que tenga dificultad en seguir el estilo de vida bíblica o este
17 Pacto de Compromiso, se le debe dar crianza amorosa e instrucción
18 paciente para así liderarle hacia la madurez y restauración (Gálatas 6:1,
19 2).

20 **2. Excomunió**

21 A pesar de los esfuerzos por nutrir y restaurar un miembro, se pueden
22 presentar situaciones en las cuales no hay otra alternativa que la
23 excomunió. Cuando un miembro se niega a prestar atención a las
24 carnosas amonestaciones de la iglesia a seguir un estilo de vida
25 cristiano, él/ella pueden ser excomulgados de la iglesia. Sin embargo, la
26 excomunió es el último recurso y es administrado solamente en casos

1 flagrantemente tales como la herejía, división o inmoralidad (Mateo 18:15-
2 17; Tito 3:10; Romanos 16:17, 18; 1 Corintios 5:1-5).

3 **3. El propósito – Hacer cristianos de la Gran Comisión**

4 El propósito principal de este compromiso, para un estilo de vida
5 disciplinado, es fortalecer a nuestros miembros en su objetivo de
6 agradar a Dios como cristianos de la Gran Comisión, para así
7 firmemente establecer a la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal
8 como un movimiento de la Gran Comisión. La Iglesia Internacional de
9 Santidad Pentecostal tiene una parte vital en el evangelismo mundial;
10 nuestro objetivo es liderar gente hacia su meta principal de agradar a
11 Cristo, la cual resulta en la multiplicación de creyentes e iglesias.

1 **Artículo VIII. El Divorcio y las segundas Nupcias**

2 Las personas divorciadas y casadas nuevamente que desean obtener credenciales
3 ministeriales con la IPHC pueden ser elegibles cuando una de las siguientes aplique:

4 A. El ex cónyuge del candidato ha muerto o ha contraído nupcias nuevamente.

5 B. El candidato se ha divorciado y casado nuevamente antes de su conversión
6 cristiana como adulto.

7 C. El ex cónyuge del candidato es culpable de inmoralidad sexual y no ha tenido la
8 disposición de arrepentirse ni vivir fielmente con el candidato.

9 D. El ex cónyuge del candidato voluntaria y permanentemente decide abandonar al
10 cónyuge creyente (Mateo 5:31-32; 19:8-9; Romanos 7:1-4; 1 Corintios 7:15; 25-
11 28; 39, 2 Corintios 5:17; Malaquías 2:16).

Artículo IX. Bienes y Títulos de la Iglesia**A. General**

1. Aunque la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal es una iglesia conectiva, los diferentes cuerpos de esta (iglesia local, conferencia y Conferencia General) pueden tener incidentes con la propiedad de sus bienes. La autoridad de cada cuerpo para controlar y gobernar su propiedad, siempre y cuando este opere para el ministerio y membresía de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal de acuerdo con la fe y las provisiones del Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, no serán cuestionadas. Todos esos bienes estarán en fideicomiso para la misión/visión y membresía de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal por el cuerpo de la iglesia cuyo nombre aparece en el título de la propiedad.
2. Si una iglesia o conferencia local se incorpora, el título de propiedad, mueble e inmueble, será conferido a la corporación, ya sea por compra, regalo o legado, según las leyes del estado o país donde el cuerpo de la iglesia se encuentre ubicado y acorde a las normas y procedimientos de la correspondiente conferencia y la general. La cesión de propiedad e hipotecas deberán ser de forma corporativa como es requerido por las leyes y normas.
3. Si el cuerpo de la iglesia es una asociación de varias no incorporadas, el título de propiedad se conferirá en la junta de fideicomisarios de tal cuerpo y sus sucesores en oficio. La cesión de propiedad e hipotecas serán por tales fideicomisarios según las normas y procedimientos establecidos de la iglesia local, conferencia y la Conferencia General.

B. Propiedad de la iglesia local

1 consejería, así como también una afirmación final del proyecto antes
2 que el proceso legal comience. Si la iglesia local desea vender o
3 hipotecar su propiedad, la junta de fideicomisarios, directores o el
4 Consejo Administrativo de la iglesia local tendrá la autoridad de
5 negociar y disponer los términos de dicha venta o hipoteca, fianza o
6 nota y otorgar los documentos apropiados según lo aprobado por la
7 iglesia local al momento de la votación para la venta o hipoteca de la
8 propiedad de la iglesia local, o si el proceso de embargo en contra de la
9 propiedad se inicia en la corte, el Consejo Administrativo de la iglesia
10 local, la junta de fideicomisarios o los directores deben notificar por
11 escrito sobre la intención de vender o hipotecar dicha propiedad, o
12 sobre el procedimiento de embargo, al superintendente de la
13 conferencia en cuyo territorio se encuentra ubicada la propiedad. Esta
14 disposición no debe restringir o limitar al acreedor hipotecario de tomar
15 el título en caso de incumplimiento.

16 5. En casos pocos comunes, cuando una congregación escoge violar el
17 fideicomiso, pasa a ser responsabilidad del Consejo Ejecutivo de la
18 Conferencia, como defensor de último recurso, la preservación de las
19 instalaciones de la iglesia para las generaciones venideras de los hijos y
20 nietos en la fe de la Santidad Internacional Pentecostal.

21 6. Una iglesia miembro transferida, puede retener control absoluto de
22 cualquier bien inmueble que la misma adquiriera antes de convertirse en
23 un miembro transferido de la IPHC. Cualquier bien inmueble adquirido
24 después de la transferencia debe estar sujeto a las provisiones de este
25 artículo con respecto al bien inmueble que aplica a los miembros de
26 iglesias plantadas a menos que una excepción a estas provisiones sea
27 dada, por escrito, pro el consejo ejecutivo de la conferencia.

- 1 7. La junta de fideicomisarios, de directores o el consejo administrativo de
2 la iglesia local, si está incorporado, que celebra el título de la propiedad
3 de la iglesia local será elegido por la congregación de la iglesia y deberá
4 servir hasta que sea removido y su sucesor/es sea elegido. Si una cesión
5 de propiedad, ofrenda o legados se han hecho directamente a la iglesia
6 local sin hacer referencia a los fideicomisarios, la junta de
7 fideicomisarios tendrá la misma autoridad como si hubiesen sido
8 nombrados en la escritura o legado. Cualquier iglesia local debe, en lo
9 absoluto, abstenerse de recibir un título de propiedad por testamento o
10 cualquier otro medio que este gravado por una cláusula de reversión.
- 11 8. No obstante, cualquier provisión mencionada establecida, cuando la
12 propiedad pertenece a la iglesia local, bien sea incorporada o no, dejará
13 de ser utiliza para propósitos religiosos según la fe de la iglesia y las
14 provisiones del manual de la Iglesia Internacional de Santidad
15 Pentecostal; el título de dicha propiedad recaerá en la conferencia, que
16 tenga su membresía. El consejo ejecutivo de la conferencia determinará
17 qué tal uso ha cesado y la fecha en que finalizó, esa fecha será la del
18 título conferido a la conferencia. El consejo ejecutivo de la conferencia
19 deberá registrar esas constataciones en sus actas, y estas serán una
20 prueba concluyente de la adquisición de derechos del título a la
21 conferencia en esa fecha. El consejo ejecutivo de la conferencia podrá
22 entablar procedimientos en cualquier tribunal competente para adquirir
23 título y posesión. Si dos tercios de la iglesia local tuviesen que
24 trasladarse a otro lugar de culto, que conserva su condición de
25 funcionamiento como Iglesia Miembro de la Iglesia Internacional de
26 Santidad Pentecostal, lo local puede, con la aprobación por escrito del
27 consejo ejecutivo de la conferencia, vender su anterior bien eclesiástico
28 o mantenerlo por un tiempo razonable para venta futura y puede

1 conservar las ganancias de la venta para uso de la iglesia local.

2 9. Cada hecho, en físico, a una iglesia local no constituida deberá contener
3 lenguaje sustancial de la siguiente manera: [vendedor], a
4 [fideicomisario], [fideicomisario], [fideicomisario], fideicomisarios por el
5 [Nombre de la Iglesia] Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, una
6 asociación de iglesia no constituida en sociedad y sus sucesores en el
7 cargo. El siguiente párrafo ~~debe~~ deberá aparecer después de la
8 descripción del inmueble:

9 Esta cesión está hecha para, y deberá ser mantenida por el
10 beneficiario de confianza para el ~~uso y~~ beneficio de la ~~ministerio~~
11 ~~y membresía de la~~ Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal,
12 de acuerdo con la ~~fe de dicha iglesia y~~ las provisiones del
13 manual de *la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*. ~~Esta~~
14 ~~provisión es para beneficio del concesionario y el que cede se~~
15 ~~reserve el derecho de interés en las instalaciones.~~

16 **C. Propiedad de la conferencia**

17 1. Cada conferencia tendrá los mismos derechos y responsabilidades con
18 respecto a su propiedad, venta e hipoteca de bienes inmuebles como se
19 expuso anteriormente en las iglesias plantadas que son miembros. La
20 relación de la conferencia hacia la Iglesia "International Pentecostal
21 Holiness Church, Inc." Será la misma que la iglesia plantada que es

1 miembro y la conferencia con relación a la propiedad, esto es venta e
2 hipoteca de bienes inmuebles. Cuando la Iglesia Internacional de
3 Santidad Pentecostal, Inc. Determine que ha dejado de utilizar la
4 propiedad de su iglesia según la fe de la misma y las disposiciones de
5 manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, el título de
6 dicha propiedad recaerá en la Iglesia Internacional de Santidad
7 Pentecostal, Inc. la cual podrá iniciar las acciones legales
8 correspondientes.

9 2. Las escrituras de la conferencia serán los títulos de garantía, en lo
10 posible, y cualquier título de propiedad o legado deberá contener
11 lenguaje similar al provisionado por la iglesia plantada que es miembro.

12 3. Si la iglesia local ha hipotecado su propiedad y se encuentra en peligro
13 de perderla de manera predeterminada, la conferencia puede anticipar
14 fondos a su discreción para evitar juicio hipotecario, o tomar el título de
15 propiedad de la iglesia local sujeto a la hipoteca; si los términos de dicha
16 hipoteca permiten asumir la deuda, la conferencia lo hará si cree que tal
17 acción es recomendable.

18 **D. Propiedad institucional**

19 1. Una institución en la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal se
20 organizará como una corporación sin ánimo de lucro. El título de la

1 propiedad adquirido por la institución recaerá en la corporación. La
2 autoridad para traspasar o hipotecar la propiedad deberá ser la misma
3 que en los términos indicados anteriormente para la conferencia
4 excepto en casos en que el certificado que rige, tanto la escritura de
5 constitución, como los estatutos de tal corporación sin ánimo de lucro,
6 deberán ser enviados al Consejo de Obispos para su previa
7 consideración y aprobación.

8 2. Cuando el Consejo de Obispos determine que la propiedad institucional
9 haya dejado de ser utilizada de conformidad con la fe de la
10 congregación y las disposiciones del manual de la Iglesia Internacional
11 de Santidad Pentecostal, el título de tal propiedad se le conferirá a la
12 Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, Inc. la cual podrá iniciar
13 las acciones legales correspondientes. Las disposiciones de este párrafo
14 no aplicarán a las corporaciones sin ánimo de lucro que tengan
15 disposiciones contrarias en sus documentos de constitución o estatutos.
16 El lenguaje con respecto al uso de la propiedad, según lo indicado
17 anteriormente para iglesias locales y conferencias, deberá figurar en las
18 escrituras para las entidades de iglesias.

19 **E. Propiedad general de la iglesia**

20 La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, Inc. se organizará y constituirá
21 en la forma de corporación de iglesia sin ánimo de lucro. El título de la

- 1 propiedad pertenecerá a tal corporación y la cesión de propiedad e hipotecas se
- 2 harán según la legislación del estado o país en el cual la propiedad se encuentre
- 3 localizada, para ajustarse a los normas.

1 **Artículo X. Procedimientos para Enmendar la Constitución**

2 **A. Enmienda de los Artículos III, IV, o el Artículo X, parte A.**

3 1. Una propuesta para efectuar los siguientes cambios de la Constitución
4 tiene que ser enviada por escrito al Comité Ejecutivo del Consejo de
5 Obispos por lo menos con un año de antelación a la próxima
6 Conferencia General:

7 a. Para eliminar el artículo III, el credo apostólico, o

8 b. Para emendar el artículo IV, artículos de fe, o

9 c. Para enmendar el artículo X, parte a, procedimientos para
10 enmendar la constitución – enmienda de los artículos III, IV, o
11 artículo X, parte a.

12 2. Una vez sea revisada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, la
13 propuesta para eliminar/enmendar será sometida a la aprobación del
14 Consejo de Obispos. Esta enmienda deberá ser aprobada por la mayoría
15 (dos tercios) de Consejo de Obispos.

16 3. Una vez aprobada por el Consejo de Obispos, la propuesta para
17 eliminar/enmendar será sometida para aprobación en la siguiente
18 Conferencia General. Tal enmienda a los Artículos de Fe deberá ser
19 aprobada por la mayoría (dos tercios) de los votos emitidos en la sesión
20 de la Conferencia General debidamente convocada.

1 4. Una vez aprobada por la mayoría (dos tercios) de los votos de la
2 Conferencia General en sesión, la propuesta para eliminar/enmendar
3 deberá presentarse a cada conferencia en una sesión llamada o regular
4 y aprobada por dos tercios de todos los delgados con derecho a
5 votación en todas las conferencias. Una vez aprobada por los dos tercios
6 de todos los delgados con derecho a votar en todas las conferencias, la
7 eliminación/enmendadura entrara en vigencia.

8 **B. Enmienda de Artículos o partes no enunciadas en el Artículo X, parte A superior**

9 1. La propuesta de enmienda para los siguientes artículos de la
10 Constitución debe ser enviada por escrito al Comité Ejecutivo del
11 Consejo de Obispos por lo menos con un año de antelación a la próxima
12 Conferencia General:
13 a. Artículo I, Nombre, o
14 b. Artículo II, Forma Organizacional, o
15 c. Artículo V, Compresión de los Artículos de Fe, o
16 d. Artículo VI, Decretos, o
17 e. Artículo VII, Pacto de Compromiso, o
18 f. Artículo VIII, El Divorcio y las segundas Nupcias, o
19 g. Artículo IX, Bienes y Títulos de la Iglesia
20 2. Una vez revisada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, la
21 propuesta de enmienda será sometida a la aprobación del Consejo de
22 Obispos. Esta enmienda debe ser aprobada por la mayoría (dos tercios)

- 1 del Consejo de Obispos.
- 2 3. Una vez aprobada por el Consejo de Obispos, la propuesta de enmienda
- 3 será sometida para su aprobación en la siguiente Conferencia General.
- 4 Dicha enmienda deberá ser aprobada por la mayoría (dos tercios) de los
- 5 votos emitidos en la sesión de la Conferencia General debidamente
- 6 convocada. Una vez aprobada por dos tercios de los votos de la
- 7 Conferencia General, la enmienda entrara en vigencia.

1 Iglesia Internacional de Santidad
Pentecostal

2 Estatutos

Por favor tenga en cuenta que el pronombre él, la forma su, la composición de él y el sufijo hombre, tal como se utilizan en este documento, son en sentido figurativo y no de género específico.

Artículo I. Estructura Organizacional – Nivel General

A. Perspectiva General

1. Los propósitos de la Conferencia General incluirán adoración, comunión, de líderes, difusión de la visión, adopción de políticas, promulgación de la legislación, capacitación y la realización de otras actividades de apoyo a la misión/visión de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal para cumplir la Gran Comisión.
2. La fecha y el lugar de la Conferencia General será autonomía del Consejo de Obispos en sesión. Se llevará a cabo una Conferencia General cada cuatro años.
3. La agenda para la Conferencia General será preparada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos para ser presentada en la Conferencia General para su aprobación.
4. La legislación adoptada por la Conferencia General será obligatoria para todas las entidades de todos los niveles de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal hasta la siguiente Conferencia General. La excepción será que un cambio de emergencia a los estatutos sea enviado por el ~~Consejo de Obispos a cada consejo ejecutivo de la conferencia y aprobada por dos tercios de todos los miembros con derecho a voto del consejo ejecutivo de la conferencia en todas las conferencias.~~ Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos y aprobado por dos tercios del Consejo de Obispos en sesión.
5. La Conferencia General tendrá el derecho exclusivo de aprobar leyes para determinar los requisitos de afiliación en la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
6. Todos los reportes del comité y demás materiales preparados para la Conferencia General, serán traducidos al español y disponibles en no menos de un mes antes de la Conferencia General, para que así los delegados hispanoparlantes puedan tener plena participación.

B. Membresía de la Conferencia General

1. La votación para la Conferencia General estará compuesta por los siguientes delegados de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal:
 - a. Miembros del Consejo de Obispos y cónyuges
 - b. Los ex ejecutivos generales y cónyuges
 - c. Pastores principales y cónyuges
 - d. Capellanes militares y cónyuges
 - e. Clérigos ordenados (activos o retirados) y cónyuges
 - f. Clérigos licenciados (activos o jubilados) y cónyuges
 - g. Miembros con derecho a voto de consejos y juntas a nivel general y de conferencia y cónyuges
 - h. Miembros de los comités de la Conferencia General
 - i. Misioneros y delegados de países extranjeros certificados por la división del consejo de "World Ministries" basado en el criterio aprobado por el Comité Ejecutivo de Obispos
 - j. Representantes de otras congregaciones/organizaciones certificados por el Superintendente General
 - k. Delegados de la iglesia para la Conferencia General basados en las siguientes políticas:
 - 1) Solamente las Iglesias que son miembro, que cumplen con el diezmo, se les permite enviar a delegados de Iglesias a la Conferencia General.
 - 2) El número de delegadosEl número de delegados que se le permite a la iglesia enviar a la Conferencia General se basa en el número compuesto por la misma. Las iglesias que son miembros pueden enviar un delegado por cada ~~400~~ 50 números compuestos o una fracción mayor. Una iglesia que es miembro, que cuente con ~~400~~ 50 asistentes o menos, califica para

enviar un delegado.

El número compuesto es el promedio de:

- a) La membresía de la iglesia al finalizar el año fiscal (con el fin de calcular el número compuesto de la iglesia, su membresía no debe exceder el 200 por ciento (200%) del promedio de asistencia anual del servicio(s) de adoración principal).
- b) El promedio de asistencia anual del servicio(s) de adoración principal

2. A excepción del propósito de los párrafos i. y j. anteriormente mencionados, todos los delegados a la Conferencia General deben ser miembros activos de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal

3. Excepto lo indicado en los párrafos i. y j. anteriormente mencionados, todos los delegados a la Conferencia deberán estar certificados por sus respectivos consejos ejecutivos de la conferencia.

C. Comités de la Conferencia General

1. Los comités permanentes de la Conferencia General serán

- a. Comité de Certificación de Delegados
- b. Comité de Decoros
- c. Comité de Estatutos

2. Por lo menos un año antes de la Conferencia General, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos recomendará y el Consejo de Obispos aprobará la membresía de los Comités de Certificación de Delegado y Decoros.

3. Comité de Certificación de Delegado

- a. La función del Comité de Certificación de Delegado será revisar y aprobar la lista de delegados certificados.
- b. El Comité de Certificación de Delegado estará integrado por tres miembros del

Consejo de Obispos, uno de los cuales será elegido como presidente.

- c. Si el Comité de Certificación de delegado se da cuenta de errores o irregularidades de certificación, bien sea por revisión o notificación, el comité investigará el asunto y tomará una determinación con respecto a la validez de la certificación en cuestión.
- d. La determinación del Comité de Certificación de Delegado puede ser apelada por escrito ante el Consejo de Obispos; esta decisión del Consejo de Obispos, en sesión, será inapelable.

4. Comité de Decoro

- a. La función del Comité de Decoro será la de proponer las reglas de decoro para la Conferencia General.
- b. El Comité de Decoro será integrado por un presidente y cuatro (4) personas en general (sin títulos o categorías especiales).

5. Comité de Estatutos

- a. La función del Comité de Estatutos será la de revisar los Estatutos para cualquier modificación necesaria y considerar las propuestas de enmiendas enviadas al comité por escrito.
- b. Todas las resoluciones del recinto deben llevar las firmas con un número de delegados igual al número de miembros del Comité de Estatutos.
- c. El Comité de Estatutos estará integrado por:
 - 1) Un presidente
 - 2) Cinco (5) miembros del Consejo de Obispos
 - 3) Tres (3) Pastores Principales
 - 4) Tres (3) laicos
 - 5) Tres (3) miembros sin limitación (los miembros en general no pueden ser miembros del Consejo de Obispos).
- d. Por lo menos dos años antes de la Conferencia General, el Comité Ejecutivo

del Consejo de Obispos recomendará y aprobará el número de miembros del Comité de Estatutos.

- e. Cuando sea posible, la duración entre los sucesivos de los Comités de Estatutos se facilitará mediante la reelección de menos de la mayoría de los miembros de uno de los Comités de Estatutos para el siguiente Comité de este orden.

6. Otras disposiciones del Comité

- a. Se permitirá clérigos y laicos que pertenezcan a un comité de la Conferencia General basados en el cumplimiento de las directrices financieras. Solamente los miembros laicos, que cumplan con las calificaciones para server como miembros del consejo administrativo de una iglesia local, serán elegibles para ejercer en los comités de la Conferencia General.
- b. Ninguna persona formará parte, en más de uno a la vez, de un Comité de la Conferencia General.
- c. Otros comités de la Conferencia General podrán ser designados a discreción del Consejo de Obispos en sesión.
- d. La información de contacto de todos los miembros del comité de la Conferencia General será enviada a:
- 1) Los miembros del Consejo de Obispos
 - 2) Ex Superintendentes Generales
 - 3) Clérigos Ordenados
 - 4) Clérigos Licenciados
 - 5) Pastores Principales
 - 6) Miembros de consejos y juntas, a nivel general y de conferencia
 - 7) Misioneros

D. Consejo de Obispos

1. Cuando la Conferencia General no esté en sesión, el Consejo de Obispos será el el consejo, junta o comité con más autoridad en la estructura organizacional. Su

función equivale a la de la junta de directores. Como tal, será el organismo principal para formular políticas entre las sesiones de la Conferencia General.

2. El Consejo de Obispos estará integrado por los siguientes miembros:

- a. Todos los miembros del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.
- b. Todos los Superintendentes de conferencias. Los miembros Superintendentes de conferencias deben asistir a las sesiones del Consejo de Obispos, sus respectivas conferencias deberán proporcionar los recursos financieros para hacer posible su asistencia.
- c. El Superintendente Generala de la Iglesia de Santidad Pentecostal de Canadá.

3. The Council of Bishops shall be chaired by the General Superintendent.

4. La agenda para las reuniones del Consejo de Obispos la confeccionará el Comité Ejecutivo. Cualquier miembro del Consejo de Obispos podrá presentar elementos para su inclusión en la agenda, remitiéndolos a uno de los miembros del Comité Ejecutivo por lo menos dos semanas antes de la reunión.

5. Facultades y deberes del Consejo de Obispos

- a. El Consejo de Obispos tendrá por lo menos tres reuniones regulares por año fiscal. El Superintendente General o el Consejo de Obispos, podrán programar reuniones telefónicas adicionales, cuando las considere necesarias.
- b. Además de tratar las recomendaciones del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, el Consejo de Obispos tendrá la autoridad para iniciar y aprobar las acciones y políticas originadas con el Consejo de Obispos en sesión.
- c. Cuando se les pida considerar las recomendaciones, establecer la política o tomar otra acción, los miembros del Consejo de Obispos tendrán acceso a cualquier información disponible que crean necesaria para razonar adecuadamente el asunto presentado.
- d. Al considerar un problema relacionado con un ministerio, departamento u otra entidad en particular, el líder y/o cualquier otro representante de ese

1 ministerio, departamento o entidad, se le pedirá que esté presente con el fin
2 de responder preguntas o proporcionar datos y cualquier otra información
3 relacionada al asunto en cuestión.

4 e. El Consejo de Obispos, en sesión, revisará y/o considerará para aprobación
5 lo siguiente:

- 6 1) Las actas de las reuniones del Consejo de Obispos
- 7 2) Reportes escritos de los miembros de los ~~división~~ ministerios del Comité
8 Ejecutivo del Consejo de Obispos
- 9 3) Recomendaciones que figuran en las actas de las reuniones del Comité
10 Ejecutivo del Consejo de Obispos
- 11 4) Recomendaciones contenidas en las actas de las reuniones del Comité
12 Financiero
- 13 5) Recomendaciones contenidas en las actas de las reuniones del ~~división~~
14 Ministerio del Consejo de Obispos
- 15 6) Presupuestos del "Global Ministry Center"
- 16 7) Otros elementos tal como se presenten

17 f. El Consejo de Obispos, en sesión, tendrá la autoridad para establecer grupos
18 de trabajo, comisiones de estudio y otros grupos para analizar asuntos en
19 particular, hacer recomendaciones y/o presentar documentos de posición para
20 ser aprobados por el Consejo de Obispos, en sesión, y/o remitidos a otros para su
21 debida ejecución.

22 g. El Consejo de Obispos, en sesión, tendrá la autoridad, bajo sugerencia de un asesor
23 jurídico y por voto mayoritario de dos tercios, para ajustar la redacción de la
24 constitución y/o Estatutos con el fin de proteger los bienes e intereses de la
25 Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.

- 26 1) Para la aprobación definitiva, cualquier ajuste a la constitución estará
27 sujeta a las disposiciones referentes a la aprobación de la conferencia

en la Constitución, Artículo X, parte A, sección 4.

2) Para la aprobación definitiva, cualquier ajuste a los Estatutos estará sujeto a las disposiciones estatutarias, Artículo I, parte A, sección 4.

h. El Consejo de Obispos establecerá la estructura corporativa de los servicios financieros de la IPHC.

i. ~~El Consejo de Obispos establecerá y mantendrá una base de datos en línea de informes de casos legales y resoluciones judiciales que afecten a la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Esta base de datos, con acceso limitado, servirá como recurso para las conferencias e iglesias que enfrenten una acción legal.~~ El Consejo de Obispos recibirá breves informes de casos legales anualmente.

j. Si se hace necesario o beneficioso crear, transferir o discontinuar un ministerio/departamento entre las sesiones de la Conferencia General, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos presentará la recomendación al Consejo de Obispos en sesión. Luego de consultar con el Comité Financiero, la mayoría de los votos (dos tercios) del Consejo de Obispos, en sesión, será requerido para la aprobación.

k. El Consejo de Obispos, en sesión, considerará para su aprobación al Director Ejecutivo de "Falcon Children's Home" por la junta del mismo y del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.

l. El Consejo de Obispos, en sesión, determinará la fecha y ubicación de la Conferencia General.

m. El Consejo de Obispos, en sesión, tratará los asuntos de apelación con respecto a las determinaciones del Comité de Certificación de Delegados de la Conferencia General. Esa apelación será enviada por escrito al Consejo de Obispos, en sesión, y la decisión tomada por ellos será definitiva.

n. El Consejo de Obispos servirá como junta de fideicomisarios para todo bien

inmueble de "International Pentecostal Holiness Church, Inc." El bien inmueble será adquirido o dispuesto solamente después de la aprobación de dos tercios del Consejo de Obispos en sesión.

- o. El Consejo de Obispos de "International Pentecostal Holiness Church, Inc.", permitirá que las instalaciones o bienes inmuebles de la Iglesia General sean utilizadas para bodas, recepciones y aniversarios (y otras reuniones relacionadas a bodas, recepciones y aniversarios) que celebren un matrimonio o bendición solamente si la unión es entre un hombre y una mujer.
- p. El Consejo de Obispos en sesión, establecerá los requerimientos y calificaciones que se deben cumplir para todas las credenciales del clero. La evaluación de la ordenación, de los candidatos con licencias y la expedición de credenciales para el clero son una función reservada de las conferencias.
- q. Cuando la Conferencia General no esté en sesión, el fallo de un funcionario que preside puede ser apelado ante el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos para su revisión. La decisión del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos puede ser apelada ante el Consejo de Obispos para su revisión. La decisión del Consejo de Obispos en sesión, será definitiva.
- r. El Consejo de Obispos en sesión, ocupará por elección cualquier vacante que haya en el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos no cubierto por la sucesión.
- s. El Consejo de Obispos en sesión, nombrará a los miembros del Comité Financiero del Consejo de Obispos basados en los procedimientos de los Estatutos del Artículo V, sección A.
- t. El Consejo de Obispos en sesión, en cuenta para nombramiento a
 - 1) Los miembros a nivel general del ~~división~~ Ministerio de los Consejos recomendados por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.
 - 2) Los miembros de todos los comités de la Conferencia General recomendados por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.

- 1 u. El Consejo de Obispos en sesión, considerará para su aprobación
- 2 1) El designado del Director de Finanzas recomendado por los Comités
- 3 Ejecutivo y Financiero, tendrá la autoridad final para rescindir del Director
- 4 de Finanzas
- 5 2) La creación de cualquier nueva junta o comité a nivel general, recomen-
- 6 dada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos
- 7 v. Por recomendación del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos en sesión,
- 8 este tendrá la autoridad para establecer nuevas conferencias. Si la creación de
- 9 una nueva conferencia incluye la transferencia de una nueva iglesia de una
- 10 conferencia a otra, párrafo w. se aplicará.
- 11 w. El Consejo de Obispos en sesión, tendrá la autoridad para transferir una iglesia
- 12 de una conferencia a otra, según el siguiente proceso:
- 13 1) La transferencia debe ser aprobada por la mayoría de votos de cada
- 14 Consejo Ejecutivo de la conferencia que participe.
- 15 2) La transferencia debe ser aprobada por la mayoría de los votos (dos
- 16 tercios) de la iglesia local, en una sesión de negocios debidamente
- 17 convocada.
- 18 x. Si cualquier organización, incluyendo una red de iglesias, desea ser parte de
- 19 la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal a nivel general, el Comité
- 20 Ejecutivo tendrá la autoridad para negociar un acuerdo con la organización que
- 21 establezca las disposiciones bajo las cuales esta será parte de la Iglesia Interna-
- 22 cional de Santidad Pentecostal. Dicho acuerdo, estará sujeto a la aprobación
- 23 final del Consejo de Obispos en sesión.
- 24 y. El Consejo de Obispos en sesión, ~~establecerá y~~ hará cumplir un programa de
- 25 contabilidad financiera para las conferencias ~~e iglesias locales~~.
- 26 z. El Consejo de Obispos, en sesión, desarrollará políticas y procedimientos para
- 27 dirigirse a las conferencias estancadas o en significativa disminución. Dichas

políticas y procedimientos requieren de la mayoría de los votos (dos tercios) del

Consejo de Obispos en sesión, para su aprobación.

~~z. El Consejo de Obispos desarrollará directrices para que el Consejo Ejecutivo de las conferencias sigan en el establecimiento de sus programas de restauración.~~

aa. El Consejo de Obispos en sesión, adoptará el lenguaje a ser incluido en los artículos de incorporación y estatutos de iglesias que son miembros y reconocen su relación con la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.

E. Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos

1. El Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos (referido en los Estatutos como “Comité Ejecutivo”) existe para llevar las funciones administrativas y ejecutivas de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. El Comité Ejecutivo elabora, implementa y administra las políticas establecidas por la Conferencia General y el Consejo de Obispos.

Este segundo en sesión, puede conceder o delegar autoridad adicional al Ejecutivo, excepto para las autoridades y poderes reservados en estos estatutos para la Conferencia General o el Consejo de Obispos.

2. El Comité Ejecutivo está integrado por los siguientes miembros:

- a. Superintendente General, presidente
- b. Director Ejecutivo de “Discipleship Ministries”
- c. Director Ejecutivo de “Evangelism USA”
- d. Director Ejecutivo de “World Missions Ministries”

3. Método de selección

- a. Todos los miembros del Comité Ejecutivo serán elegidos por la Conferencia General, por un término de cuatro años. Las elecciones serán por mayoría de votos.
- b. La elección de los miembros del Comité Ejecutivo se hará en el orden anteriormente listada ~~(Directores ejecutivos en orden alfabético).~~ Si se sabe de alguna

vacante antes de la Conferencia General, se votará primero para dicha posición

y las otras disponibles de Director Ejecutivo serán elegidas en orden alfabético.

c. Ningún miembro del Comité Ejecutivo servirá por más de ~~dos~~ tres términos consecutivos en cualquier oficina.

1) La excepción será que la Conferencia General considere para nominación a cualquier miembro del Comité Ejecutivo que esté a punto de concluir ~~dos~~ tres o más periodos consecutivos en la misma oficina. Una moción por separado requiriendo la mayoría (dos tercios) de la votación por escrutinio puede ser ofrecida para permitir que cada uno de esos miembros pueda ser nominado junto con los otros para la misma oficina. La elección será por voto mayoritario.

2) En el evento que una persona el resto del mandato de un miembro del Comité Ejecutivo, si es elegido, no se le prohibirá a esta que sirva ~~dos~~ tres términos completos en esa oficina.

d. Una vacante en la Oficina del Superintendente General será anunciada por el Consejo de Obispos, en sesión, y ocupada por el vicepresidente del Comité Ejecutivo.

e. Una vacante en cualquier oficina como Director Ejecutivo será declarada y el reemplazo será elegido por el Consejo de Obispos en sesión.

f. Una vacante en la oficina del vicepresidente del Comité Ejecutivo será emitida por el Consejo de Obispos, en sesión, y ocupada por el Secretario Corporativo.

g. Una vacante en la oficina del Secretario Corporativo será pronunciada por el Consejo de Obispos, en sesión, y ocupada por el Tesorero Corporativo.

h. Una vacante en la oficina del Tesorero Corporativo será voceada por el Consejo de Obispos, en sesión, y ocupada por el Director Ejecutivo recién seleccionado.

4. Vicepresidente, Secretario y Tesorero Corporativos

- a. Seguido de la elección del Comité Ejecutivo, la Conferencia General elegirá un Vicepresidente, un Secretario Corporativo y un Tesorero Corporativo. Los nombres de los tres Directores Ejecutivos automáticamente serán ingresados alfabéticamente, por el apellido, a la nominación para dichas oficinas. La elección será por votación mediante escrutinio.
- b. El Director Ejecutivo que reciba más votos, será el Vicepresidente. El Director Ejecutivo que reciba el siguiente número más alto de votos, será el Secretario Corporativo. El otro Director Ejecutivo será el Tesorero Corporativo.
- c. Funciones
- 1) El Vicepresidente presidirá sobre las reuniones del Comité Ejecutivo en la ausencia del Superintendente General. Él asumirá la oficina del Superintendente General si una vacante en esa oficina es anunciada por el Consejo de Obispos, en sesión.
 - 2) El Secretario Corporativo ejercerá las funciones de secretario corporativo establecidas por la legislación del estado de Oklahoma.
 - 3) El Tesorero Corporativo ejercerá las funciones como tal según lo regido por la legislación del estado de Oklahoma.

5. Autoridad y funciones del Comité Ejecutivo

- a. El Comité Ejecutivo servirá como el Consejo Ministerial para los ministerios del Superintendente General.
- b. El comité citado se reunirá solamente por el llamado o permiso del Superintendente General.
- ~~c. a.~~ El comité mencionado promoverá y coordinará los programas y ministerios de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
- ~~d. e.~~ El comité referido tendrá por lo menos cuatro reuniones ordinarias trimestrales por año calendario. Si es necesario, el Superintendente General programará

reuniones telefónicas adicionales.

e. d- Las actas de todas las reuniones del Comité Ejecutivo serán proporcionadas a los miembros del Consejo de Obispos.

f. e- El lugar, fecha, duración y tema de la Conferencia General serán recomendadas por este comité y aprobadas por el Consejo de Obispos en sesión. La agenda para la Conferencia General será preparada por el comité precedentemente señalado y presentada a la Conferencia General para su aprobación.

g. f- El comité enunciado recomendará los miembros de consejos a nivel general y de los comités a nivel de conferencias, sujetos a la aprobación del Consejo de Obispos en sesión. En la recomendación de miembros para consejos y comités, la composición demográfica de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal será considerada.

h. g- El comité referenciado recomendará la creación o disolución de una ~~nueva~~ junta o comité a nivel general sujeta a la aprobación del Consejo de Obispos en sesión.

i. h- El comité indicado recomendará la creación de cualquier nueva conferencia sujeta a la aprobación del Consejo de Obispos en sesión.

j. i- El Comité Ejecutivo investigará denuncias que se reflejen sobre el carácter de los miembros del Consejo de Obispos y resolverá las diferencias sin necesidad de una audiencia, cuando sea posible. Sin embargo, se espera que dicho comité reporte las denuncias de abuso criminal a un menor, ante la autoridad apropiada de manera inmediata.

k. j- El comité enunciado investigará las diferencias entre clero y/o laicos de conferencias separadas resolviéndolas sin la necesidad de una audiencia, cuando sea posible. Sin embargo, se espera que el Comité Ejecutivo reporte las denuncias de abuso criminal a menores, ante la autoridad apropiada de manera

1 inmediata

2 l. k El Comité Ejecutivo, a través del Superintendente General o su designado,
3 estará autorizado, con causa, para examinar los registros financieros, políticas y
4 procedimientos de una conferencia. La causa incluirá, pero no se limitará a:

- 5 1) El descubrimiento de reportes inconsistentes, la falta de los mismos, u
6 otra evidencia de posibles irregularidades financieras
7 2) Una acusación creíble de irregularidad financiera
8 3) La falta de controles internos apropiados
9 4) Un significativo decaimiento de las finanzas de la conferencia durante un
10 periodo mayor a 12 meses o un patrón irregular al dar a nivel general

11 m. l El Comité Ejecutivo tiene la autoridad de traer una conferencia bajo su
12 supervisión y podría funcionar como la conferencia del Consejo Ejecutivo y, si
13 es necesario, actuar como los fideicomisarios de cualquier propiedad que le
14 pertenezca a la conferencia si alguno de los siguientes ocurre:

- 15 1) El número de iglesias, clero, o la membresía de la iglesia
16 declina por lo menos un 25 por ciento (25%) en un periodo de 12 meses.
17 2) El Comité Ejecutivo determina que la conferencia se encuentra operando
18 fuera de conformidad con las provisiones importantes del Manual de la
19 *Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*.
20 Antes que esta provisión sea implementada, el Comité Ejecutivo deberá
21 dar aviso por escrito al Comité Ejecutivo de la conferencia y al Consejo
22 de Obispos sobre el criterio utilizado y deberá permitir 60 días para que el
23 Consejo Ejecutivo de la conferencia corrija el criterio referenciado. El
24 periodo inicial de supervisión será de 120 días y podrá ser extendido con
25 la aprobación del Consejo de Obispos. La intención de las acciones
26 tomadas deben ser para estabilizar la conferencia y traerla al
27 cumplimiento tan pronto como sea posible.

~~n. m.~~ Si el Comité Ejecutivo determina que una conferencia se encuentra operando fuera de conformidad con el Manual de la IPHC, al extremo que la propiedad de la conferencia, condición financiera, o la existencia es seriamente amenazada, el Comité Ejecutivo tiene la autoridad de traer de manera inmediata al mismo bajo su supervisión, para operar como el Consejo Ejecutivo de la conferencia y actuar como fideicomisarios de cualquier propiedad de la conferencia. Dicha supervisión inmediata será por un periodo inicial de 120 días y se efectuará por medio de una notificación por escrito al Consejo Ejecutivo de la conferencia y al Consejo de Obispos. Esta notificación no debe permitir un periodo de corrección. El tiempo de supervisión podrá prorrogarse pasados los 120 días con la aprobación del Consejo de Obispos. La intención de las acciones tomadas debe ser para estabilizar la conferencia y traerla al cumplimiento tan pronto como sea posible.

~~o. n.~~ El Comité Ejecutivo revisará el fallo de un funcionario que preside si el mismo es apelado ante el Comité Ejecutivo. La decisión de este comité puede ser apelado ante el Consejo de Obispos.

~~p. e.~~ Si cualquier organización, incluyendo una red de iglesias, desea ser parte de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal a nivel general, el Comité Ejecutivo tendrá la autoridad para negociar un acuerdo con la organización que establezca las provisiones bajo las cuales esta será parte de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Dicho acuerdo estará sujeto a la aprobación final del Consejo de Obispos en sesión.

F. Funcionarios electos generales

1. Superintendente General

a. Compendio

1) El Superintendente General es el emisor principal de la visión para la

Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Su liderazgo espiritual está reflejado en los ministerios bíblicos de los apóstoles y obispos. Sus funciones administrativas están reflejadas en el lenguaje contemporáneo de un director ejecutivo.

- 2) Actuará como presidente del Comité Ejecutivo.
- 3) Llevará la eminencia de Obispo Presidente mientras ocupe el cargo.
- 4) El ex Superintendente General llevará el honorario título de Obispo de por vida.

b. Facultades y deberes del Superintendente General

- 1) El Superintendente General coordinará los ministerios de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal a través del Comité Ejecutivo y del Comité Ejecutivo y del Consejo de Obispos.
- 2) Nombrará a todos los empleados en los ~~la división~~ ministerios del Superintendente General a excepción del Director Financiero. Los nombramientos a nivel de director estarán sujetos a la aprobación del Comité Ejecutivo.
- 3) Será consultado con respecto a la elección de todos los nombramientos a nivel de Director de los otros ~~divisiones~~ ministerios del “Global Ministry Center”.
- 4) Tendrá la autoridad de hacer asignaciones especiales pertinentes a la obra y ministerio de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, en consulta con el Comité Ejecutivo y con la aprobación del Consejo de Obispos en sesión.
- 5) Estará sujeto al Consejo de Obispos. Por consiguiente, dará un informe escrito en cada reunión regular de dicho Consejo.
- 6) El Superintendente General o la persona designada será el presidente de:

- a) Conferencia General
 - b) Consejo de Obispos
 - c) El Comité Ejecutivo
 - d) La comunidad mundial de Santidad Pentecostal
 - e) Todos los consejos, juntas y comités en los ~~la división~~ ministerios del Superintendente General
- 7) Tendrá la autoridad de aconsejar y asesorar a todos los ministerios a nivel general.
 - 8) Asumirá el compromiso de establecer un programa comprensivo de tutoría para Superintendente de conferencia específico hacia la cultura, región y tamaño de la conferencia.
 - 9) Habrá de responder por un programa comprensivo para el desarrollo del clero. Este programa debe incluir capacitación, cuidado y acreditación para clero.
 - 10) Será responsable de gobernar la política de la iglesia. Dicho gobierno podrá ser apelado ante el Comité Ejecutivo.
 - 11) El Superintendente General o su delegado presidirá sobre todas las sesiones de la Conferencia.
 - 12) El Superintendente General o la persona escogida tendrá la autoridad para presidir ordenación y ceremonias de licenciamiento y de firmar y presentar, de parte de la Conferencia, certificados y licencias de ordenación. (El evaluar los candidatos para ordenación y licencia y el otorgamiento de credenciales para clero, son funciones reservadas para las conferencias).
 - 13) En el evento que se presenten cargos en contra del superintendente de una conferencia, el Superintendente General o quien esté designado actuará como presidente del Consejo Ejecutivo de la conferencia hasta que el Consejo de Obispos haga la disposición apropiada de los cargos.

- 14) El Superintendente General puede transferir a un miembro del clero de una conferencia a otra con el consentimiento del mismo y la participación del superintendente de la conferencia. Una copia del archivo personal del miembro debe acompañar los documentos de transferencia.
- 15) La fecha de cada sesión de conferencia cuatrienal y anual será determinada por el Consejo Ejecutivo de la conferencia en consulta con el Superintendente General.
- 16) El Superintendente General o su persona designada servirá como vínculo entre la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y otras denominaciones y comunidades.
- 17) Cuando se presente la necesidad de personal de los Estados Unidos entre los afiliados en el extranjero, el Superintendente General trabajará con el Director Ejecutivo de "World Missions Ministries" por el suministro de dichas necesidades.

2. Director Ejecutivo de "Discipleship Ministries"

a. Compendio

- 1) El Director Ejecutivo de "Discipleship Ministries" actuará como el líder electo de tiempo completo en la división de "Discipleship Ministries" y como presidente de la división del consejo de "Discipleship Ministries".
- 2) Servirá como un miembro del Comité Ejecutivo.
- 3) Tendrá el honorario título de Obispos, mientras este en el cargo.

b. Facultades y deberes del Director Ejecutivo de "Discipleship Ministries"

- 1) Estará sujeto al Superintendente General y al Consejo de Obispos. Por lo tanto, dará un informe del división ministerio escrito en cada reunión regular del Consejo de Obispos.
- 2) Como presidente de la división del consejo de "Discipleship Ministries", el

1 Director Ejecutivo de “Discipleship Ministries” revisará la agenda de cada
2 reunión del ~~división~~ consejo con el Superintendente General antes de la
3 reunión.

4 3) Las actas de todas las reuniones del ~~división~~ ~~ministerio~~ del consejo se
5 proporcionarán de manera oportuna a los miembros del Consejo de
6 Obispos.

7 4) Nombrará a todos los empleados de ~~división~~ “Discipleship Ministries”.
8 Los nombramientos a nivel de Director se harán en consulta con el
9 Superintendente General y estarán sujetos a la aprobación del ~~división~~
10 consejo de “Discipleship Ministries”.

11 5) Tendrá la autoridad para presidir la ordenación y ceremonias de
12 licenciamiento para beneplácito como de firmar y presentar, de parte de
13 la conferencia, certificados y licencias de ordenación según las
14 indicaciones del Superintendente General. (El evaluar los candidatos
15 para ordenación y licencia y el otorgamiento de credenciales para clero,
16 son funciones reservadas para las conferencias).

17 6) El Director Ejecutivo de “Discipleship Ministries”, o su designado hará las
18 veces de presidente de todas las juntas y comités en ~~la división~~
19 de “Discipleship Ministries”, a excepción de las juntas de los departamentos
20 de “Men’s Ministries” y “Women’s Ministries”. Él tendrá acceso a estas
21 juntas a su discreción.

22 7) Desempeñará otras funciones según lo señalado por el Superintendente
23 General y el Consejo de Obispos.

24 8) ~~Consultará con el Comité Ejecutivo y la junta de fideicomisarios de~~
25 ~~cualquier institución~~ Servirá como funcionario de enlace designado entre
26 las entidades de educación superior y de benevolencia. ~~que se encuentre~~
27 ~~considerando la selección del presidente de la institución~~

a) Consultará con el Comité Ejecutivo y la junta de fideicomisarios de cualquier institución de educación superior o de benevolencia que se esté considerando la selección del presidente de la institución.

Los presidentes electos de las instituciones de educación superior y los directores ejecutivos elegidos de las instituciones de benevolencia serán ratificados por un voto de dos tercios del Consejo de Obispos en sesión.

b) Es un miembro de oficio del Comité Ejecutivo (o equivalente) con pleno derecho al voto de la junta directiva de la entidad.

9) c) Consultará con el Comité Ejecutivo y la junta de fideicomisarios de cualquier institución benévola que esté considerando la selección del director ejecutivo.

3. Director Ejecutivo de los ministerios de “Evangelism USA”

a. Compendio

1) El Director Ejecutivo de los ministerios de “Evangelism USA” actuará como líder electo de tiempo completo de ~~la división~~ los ministerios de “Evangelism USA” y como presidente del ~~división~~ consejo de los ministerios de “Evangelism USA”.

2) Servirá como miembro del Comité Ejecutivo.

3) Tendrá el honorario título de Obispo mientras desempeñe su cargo.

b. Facultades y deberes del Director Ejecutivo de los ministerios de “Evangelism USA”

1) El Director Ejecutivo de los ministerios de “Evangelism USA” estará sujeto al Superintendente General y al Consejo de Obispos. Por lo tanto, dará un informe del ~~división~~ ministerio escrito en cada reunión ordinaria del Consejo de Obispos.

2) Como presidente del ~~división~~ consejo de los ministerios de “Evangelism

USA” El Director Ejecutivo de los ministerios de “Evangelism USA”

revisará la agenda de cada reunión del ~~división~~ consejo con el Superintendente General antes de que esta se lleve a cabo.

3) Las actas de todas las reuniones del ~~división~~ ~~ministerio del~~ consejo se le facilitarán de manera oportuna a los miembros del Consejo de Obispos.

4) El Director Ejecutivo de los ministerios de “Evangelism USA” nombrará a todos los empleados en ~~la~~ ~~división~~ de los ministerios de “Evangelism USA”. Los nombramientos a nivel de director se harán en consulta con el Superintendente General y estarán sujetos a la aprobación del ~~división~~ consejo de los ministerios de “Evangelism USA”.

5) Tendrá la autoridad para presidir la ordenación y ceremonias de concesión para licencias, además de firmar y presentar, de parte de la conferencia, certificados y licencias de ordenación según las indicaciones del Superintendente General. (El evaluar los candidatos para ordenación y licencia y el otorgamiento de credenciales para clero, son funciones reservadas para las conferencias).

6) El Director Ejecutivo de los ministerios de “Evangelism USA” o su designado servirá como presidente de todas las juntas y comités en ~~la~~ ~~división~~ de sus ministerios.

7) Será responsable por el desarrollo y supervisión de todos los distritos de EVUSA de la conferencia de Acts2Day.

8) Al aplicar otras disposiciones de estos estatutos para las iglesias en una conferencia de Acts2Day, el Director Ejecutivo de “Evangelism USA” será el Superintendente de la conferencia, y el ~~división~~ consejo de los ministerios de “Evangelism USA” es el consejo ejecutivo de la conferencia.

9) Desempeñará otras funciones que le sean asignadas por el

Superintendente General y el Consejo de Obispos.

4. Director Ejecutivo de "World Missions Ministries"

a. Compendio

1) El Director Ejecutivo de "World Missions Ministries" actuará como líder electo de tiempo compete, de la misma y como presidente del ~~la división~~ consejo de "World Missions Ministries".

2) Servirá como miembro del Comité Ejecutivo.

3) Tendrá el honorario título de Obispo mientras sirva en su cargo.

b. Facultades y deberes del Director Ejecutivo de "World Missions Ministries"

1) El Director Ejecutivo de "World Missions Ministries" estará sujeto al Superintendente General y al Consejo de Obispos. Por lo tanto, dará un informe del ~~división~~ ministerio escrito en cada reunión ordinaria del Consejo de Obispos.

2) Como presidente del ~~división~~ consejo de "World Missions Ministries", el Director Ejecutivo de "World Missions Ministries" revisará la agenda de cada reunión del ~~división~~ consejo con el Superintendente General antes que esta se lleve a cabo.

3) Las actas de todas las reuniones del ~~división~~ ministerio del consejo se les facilitarán de manera oportuna a los miembros del Consejo de Obispos.

4) Nombrará a todos los empleados de ~~la división~~ de "World Missions Ministries. Las designaciones a nivel de director se harán en consulta con el Superintendente General y estarán sujetas a la aprobación del ~~división~~ consejo de "World Missions Ministries".

5) Tendrá la autoridad para presidir la ordenación y ceremonias de concesión para licencias y de firmar y presentar, de parte de la conferencia, certificados y licencias de ordenación según las

indicaciones del Superintendente General. (El evaluar los candidatos para ordenación y licencia y el otorgamiento de credenciales para clero, son funciones reservadas para las conferencias).

- 6) Asumirá la autoridad para presidir las ceremonias de comisión misioneras y para firmar y presentar certificados o licencias de comisiones. (El evaluar los candidatos misioneros y el otorgamiento de certificados de comisiones son funciones reservadas para el [división](#) consejo de “World Missions Ministries”).
- 7) El Director Ejecutivo de “World Missions Ministries” o su designado actuará como presidente de todas las juntas y comités el [la división](#) de “World Missions Ministries”.
- 8) Desempeñará otras funciones que le sean asignadas por el Superintendente General y el Consejo de Obispos.

G. Global Ministry Center

1. Compendio

- a. El “Global Ministry Center” existe para servir [y como recurso](#) para las conferencias, iglesias, pastores, miembros y otros ministerios de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal por medio de:
 - 1) La coordinación de la misión/visión alrededor del mundo y el ministerio de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal
 - 2) El desarrollo de los recursos para el ministerio en inglés y español
 - 3) El ofrecimiento de capacitación y consultas
 - 4) La ayuda y empoderamiento a la conferencia y al liderazgo de la iglesia local
 - 5) La representación de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal ante otras organizaciones eclesiológicas

6) La comunicación profética de la visión para la Iglesia Internacional
de Santidad Pentecostal

- b. La membresía de clero y laicos de todos los consejos, juntas y comités a nivel general se permitirá basada en el cumplimiento de las directrices financieras. Solamente los miembros laicos que cumplan con los requisitos para servir como integrantes del consejo administrativo de una iglesia local serán elegidos para servir en los consejos a nivel general, juntas y comités.
- c. Los cargos de los empleados del “Global Ministry Center” se clasifican ~~de la siguiente manera,~~ por las políticas y procedimientos del Comité Financiero sin importar que sean de tiempo completo o medio:
- 1) Funcionarios electos – el Superintendente General y los Directores Ejecutivos elegidos por la Conferencia General
 - 2) Directores – Subdirectores Ejecutivos, Directores de Ministerio, Cabezas de Departamento y especialistas
 - 3) Personal – Asistentes Ejecutivos, Asistentes Administrativos y otro personal
- d. El “Global Ministry Center” consistirá de los ~~divisiones~~ ministerios listados en las secciones 2 a la 5, cada una dirigida por un funcionario elegido de la Conferencia General y gobernado operativamente por un ~~división~~ ministerio de consejo.

2. Los ~~división~~ ministerios del Superintendente General

- a. A excepción de ~~la división~~ ministerios del Superintendente General, las operaciones administrativas y los procedimientos de cada ~~división son~~ ministerio en el “Global Ministry Center” están gobernados por un ~~división~~ ministerio del consejo. Las operaciones administrativas y los procedimientos de ~~la división~~ los ministerios del Superintendente General serán gobernados por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, que funcionará como el ~~división~~ consejo de los ~~la división~~

ministerios del Superintendente General.

- b. ~~La división~~ Los ministerios del Superintendente General del “Global Ministry Center” serán responsables por los departamentos de servicios (tales como: contabilidad, recursos humanos, etc.), que proporcionan servicios a los otros ~~divisiones~~ ministerios del “Global Ministry Center”. Por lo tanto, ~~la división~~ los ministerios del Superintendente General consistirán de los siguientes departamentos, ministerios y funciones:

1) Servicios Administrativos

- a) Servicios Administrativos incluye las siguientes áreas funcionales:

- 1] Servicios de Contabilidad
- 2] Recursos Humanos
- 3] Servicios de Red
- 4] Gestión de Operaciones

- b)_ Los Servicios Administrativos serán dirigidos por el Director Financiero (CFO)

- 1] El CFO será recomendado por el Comité Ejecutivo y el Financiero y aprobado por el Consejo de Obispos en sesión. Él puede ser terminado solamente con la aprobación del Consejo de Obispos en sesión.
- 2] El CFO estará sujeto al Consejo de Obispos a través de los comités Financiero y Ejecutivo. Por lo tanto, informará en cada reunión ordinaria de los Comités arriba mencionados.
- 3] La descripción del trabajo del CFO será desarrollada por el Comité Ejecutivo en consulta con el presidente del Comité Financiero. A pesar de las funciones enumeradas en la descripción del trabajo, el CFO tendrá las siguientes

facultades y deberes:

- a] Tendrá la responsabilidad de asegurarse que todas las transacciones financieras sean registradas correctamente de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP) y todas las leyes federales y estatales que apliquen.
- b] Asumirá la responsabilidad de establecer y mantener un sistema efectivo de control interno en consulta con los Comités Ejecutivo y Financiero.
- c] En consulta con y sujeto a la aprobación de los Comité Ejecutivo y Financiero, el CFO desarrollará políticas de contabilidad y sección de procedimientos para ser incluidas en las políticas del Comité Financiero y en el *Manual* de procedimientos adoptados por el Consejo de Obispos *en sesión*.
- d] Preparará y presentará los estados financieros de conformidad con GAAP. Además, cooperará totalmente con los auditores externos en la auditoría de los estados financieros.
- e] Dispondrá estados financieros provisionales mensualmente y otros informes, que serán proporcionados al Comité Financiero, Consejo de Obispos y a los departamentos del “Global Ministry Center”.

f] Reportará cualquier material financiero de carácter irregular al Superintendente General y al Presidente del Comité Financiero.

g] Tendrá la responsabilidad de asegurarse que la IPHC, Inc., tenga la cobertura de seguro apropiada y adecuada de propiedad, financiera y contra terceros.

2) Archivo

3) Desarrollo para el Clero

a) El desarrollo para el clero deberá incluir las siguientes funciones:

1] Apoyo, cuidado y restauración para el clero

2] Capacitación y credenciales para clero, incluyendo el programa de las ministeriales (MCP) y Escuelas Ministeriales.

b) El desarrollo para el clero deberá ser regido por un director de tiempo completo. La descripción del trabajo del director del desarrollo para el clero será establecida por el Comité Ejecutivo. Además de la descripción del trabajo mencionada, el Director del Desarrollo para el Clero tendrá las siguientes facultades y deberes:

1] El Director del Desarrollo para el Clero desarrollará, en consulta con el Superintendente General, las políticas y procedimientos para las credenciales del clero incluyendo las provisiones para las Escuelas Ministeriales y MCP.

Tales políticas y procedimientos estarán sujetos a la

consideración y aprobación final del Consejo de Obispos

en sesión.

2] Los representantes de la Escuelas Ministeriales de Educación Superior, Credenciales para el Clero (Superintendentes de conferencias), Escuelas Ministeriales ~~y el Instituto Nacional de Entrenamiento e INCaM para líderes hispanos~~, estarán unidos a partir de un comité de coordinación para capacitar al clero, el cual será precedido por el Director del Desarrollo para el Clero.

3] Proveerá capacitación para las conferencias que estén apoyando redes para el clero.

4] Revisará y recomendará los recursos que las conferencias utilizarán en la capacitación, consejería, apoyo y restauración del clero.

5] Será responsable en desarrollar una lista de preguntas estándar, aprobadas por el Consejo de Obispos, en sesión, para ser utilizada por el comité de la Conferencia que otorga credenciales en las entrevistas con los candidatos solicitando credenciales para clero.

c) El Director del Desarrollo para el Clero asistirá en desarrollar, animar, apoyar, capacitar y empoderar al clero para que cumplan con su destino ministerial.

d) e) Será responsable de la coordinación de los ministerios de oración de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.

4) Servicios de Comunicación

a) Servicios de Comunicación incluye las siguientes áreas

funcionales:

1] Impresión

2] Relaciones Públicas/Publicaciones

3] Video

4] Página Web/Internet

5] Traducción

b) Colaborará con el Ministerio Hispano y otros departamentos para dar prioridad a los materiales y recursos traducidos al español.

c) Serán encaminados por el Director del departamento del mismo (DCS). La descripción del trabajo del DCS deberá establecerse por el Comité Ejecutivo.

5) Servicios Financieros de la IPHC

Los Servicios Financieros de la IPHC incluyen servicios de naturaleza financiera que están ofrecidos a los constituyentes de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, incluyendo, pero no limitado a la Fundación IPH y al Departamento de Préstamos de la IPHC. La estructura específica corporativa de los Servicios Financieros de la IPHC la determina el Consejo de Obispos en consulta con el consejero general.

6) El Superintendente y el desarrollo de la conferencia

7) Comunidad Mundial de Santidad Pentecostal

La Comunidad Mundial de Santidad Pentecostal es una entidad aparte.

Por consiguiente, la estructura y gobernanza de la WPHF están determinadas por su constitución y estatutos.

3. ~~División~~ de "Discipleship Ministries"

a. ~~La división de~~ "Discipleship Ministries" será gobernada por el ~~división~~ consejo

de “Discipleship Ministries”.

- 1) El consejo de ~~la división~~ “Discipleship Ministries” agrupa a:
 - a) Director Ejecutivo de “Discipleship Ministries”, presidente
 - b) Un (1) miembro del Consejo de Obispos
 - c) Un (1) Pastor Principal
 - d) Dos (2) laicos
 - e) De tres (3) a cinco (5) miembros en general
 - f) Los jefes de tiempo completo del departamento del GMC en ~~la división de~~ “Discipleship Ministries” tendrá voz y voto en ~~la división~~ el consejo del mismo. A los jefes de medio tiempo de ~~la división~~ “Discipleship Ministries” se les podrá conceder voto a discreción del Director Ejecutivo.
- 2) Los miembros del ~~división~~ consejo de “Discipleship Ministries”, distintos al presidente, serán recomendados por el Director Ejecutivo de “Discipleship Ministries” en consulta con el Comité Ejecutivo y aprobado por el Consejo de Obispos en sesión. Los miembros del ~~división~~ consejo de “Discipleship Ministries”, distintos al presidente, servirán hasta que un nuevo consejo sea nombrado. La excepción es que los miembros del ~~división~~ consejo de “Discipleship Ministries” quienes fueron nombrados porque eran miembros del Consejo de Obispos al momento del nombramiento, servirán en el ~~división~~ consejo de “Discipleship Ministries” solamente mientras sean parte del Consejo de Obispos. Ver Artículo V, parte E, sección 4, para los requisitos.
- 3) Facultades y deberes del ~~división~~ consejo de “Discipleship Ministries”
 - a) ~~La división~~ este consejo gobernará y dirigirá los ministerios y departamentos de “Discipleship Ministries”.

b) El consejo de “Discipleship Ministries” tendrá la autoridad para crear nuevos departamentos y ministerios o modificar los departamentos y ministerios actuales bajo la recomendación del Director Ejecutivo de “Discipleship Ministries”. Esto incluye cambios en títulos y nomenclatura de tales departamentos y ministerios.

c) ~~b)~~ ~~La división~~ el consejo de “Discipleship Ministries” aprobará el nombramiento de todos los empleados a nivel de director dentro de la misma ~~división~~ bajo la recomendación del Director Ejecutivo de “Discipleship Ministries” y la ratificación del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.

b. La formación espiritual deberá ser parte de cada departamento y ministerio de “Discipleship Ministries”. En la parte inferior se mencionan algunas de las expresiones de formación espiritual:

Capacitación Bíblica Sistemática

Tutoría

Grupos pequeños

Capacitación en la Administración

Adoración

c. ~~b.~~ ~~La división~~ de “Discipleship Ministries” del “Global Ministry Center” gravitará en los siguientes departamentos y ministerios:

1) Departamentos

a) ~~Adult Ministries (Ministerios para adultos mayores, solteros, y para la familia)~~ Ministerios Infantiles

1] Kid Min

2] Ministerio para niños

3] Ministerio para niñas

b) Ministerios Estudiantiles

1] Ministerio para jóvenes (eventos tales como Youth Quest)

2] Ministerio para estudiantes universitarios

c) Ministerios para Adultos

1] Ministerio para damas

2] Ministerio para caballeros

3] Ministerio para solteros

4] Ministerio para adultos mayores

b) ~~Children's Ministries~~

e) ~~Girls' Ministries~~

1] ~~Girls' Ministries es el ministerio oficial para las niñas de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. La estructura, gobierno, políticas y procedimientos del programa de este ministerio son determinadas por la junta del mismo.~~

2] ~~Los miembros de la junta de este ministerio, distintos al presidente, serán recomendados por el Director Ejecutivo de la división del consejo de "Discipleship Ministries. Cada miembro de la junta "Girls' Ministries" deberá ser un integrante, con Buena reputación, de una iglesia miembro de la IPHC.~~

3] ~~La junta de "Girls' Ministries" consistirá de por lo menos los siguientes miembros~~

a] ~~Director de "Girls' Ministries", presidente~~

b] ~~Un director de la conferencia GM~~

c] ~~Un director de la conferencia WM~~

d] ~~Dos miembros en general~~

~~e] El Director de "Women's Ministries" tendrá voz y voto en la junta de "Girls' Ministries".~~

~~4] "Girls' Ministries" tiene una relación cooperativa con "Women's Ministries".~~

~~d) Men's Ministries~~

~~1] "Men's Ministries" está gobernado por su junta. Cada miembro de ella deberá ser un elemento activo de un grupo local de "Men's Ministries" de la IPHC y deberá tener buena reputación dentro de una iglesia miembro de la IPHC.~~

~~2] Los miembros de la junta de "Men's Ministries" distintos al presidente, serán recomendados por el Director Ejecutivo de "Discipleship Ministries" en consulta con el Director de "Men's Ministries" y aprobado por la división del consejo de "Discipleship Ministries".~~

~~3] La junta de "Men's Ministries" consistirá de por lo menos los siguientes miembros:~~

~~a] Director de "Men's Ministries", presidente~~

~~b] Un (1) pastor principal~~

~~c] Un (1) miembro que no sea del clero~~

~~d] Dos (2) miembros en general~~

~~e] El Director de "Royal Rangers" tendrá voz y voto en la junta de "Men's Ministries".~~

~~4] "Men's Ministries" incluye "Disaster Relief USA" (DRUSA) como un ministerio/departamento.~~

5] ~~“Men’s Ministries” tiene una relación de cooperación con “Royal Rangers”.~~

e) ~~Royal Rangers~~

1] ~~“Royal Rangers” es el ministerio oficial de niños de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. La estructura y gobernabilidad de este, están determinadas por las políticas y procedimientos del programa. Cada miembro de la junta de “Royal Rangers” o su equivalente, deberá ser una persona con buena reputación de una iglesia miembro de la IPHC.~~

2] ~~El Director de “Men’s Ministries” tendrá voz y voto en la junta de “Royal Rangers” o su equivalente.~~

3] ~~“Royal Rangers” tiene una relación cooperativa con “Men’s Ministries”.~~

f) ~~Stewardship Training~~

g) ~~Grupos pequeños, escuela dominical, estudio bíblico sistemático~~

h) ~~Women’s Ministries~~

1] ~~“Women’s Ministries” es gobernado por su junta y por la estructura, política y procedimientos de la organización. Cada integrante de esta junta deberá ser un miembro activo de un grupo local de “Women’s Ministries” de la IPHC y tendrá que ser miembro con buena reputación de una iglesia miembro de la IPHC.~~

2] ~~El Director de “Women’s Ministries” será recomendado por el Director Ejecutivo de “Discipleship Ministries” en consulta con la junta de “Women’s Ministries” y aprobado por la división del~~

~~consejo de “Discipleship Ministries”.~~

~~3] La junta de “Women’s Ministries” constará de los miembros
determinados por la Convención General de “Women’s Ministries”
El Director de “Girls’ Ministries” tendrá voz y voto en la junta de
“Women’s Ministries”.~~

~~4] “Women’s Ministries” tiene relación cooperativa con “Girls’
Ministries”.~~

~~h] Alabanza/Artes creativas~~

~~j] Youth Ministries~~

2) Ministerios

- a) Ministerios “Loving H.A.N.D.S” (Ministerio para las personas con necesidades especiales)
- b) Retiros juveniles de invierno

Los departamentos y ministerios anteriormente enumerados funcionarán basados en su estructura organizacional como lo determina el consejo de “Discipleship Ministries” o su “Ministry Convention”.
Ver el recurso guía de “Discipleship Ministries” para encontrar detalles adicionales.

~~d. e.~~ El Director Ejecutivo de “Discipleship Ministries” tendrá una posición permanente en la división del Comité administrativo de recursos de la iglesia (CRDAC) y gozará de autoridad sobre el contenido de los recursos de la iglesia.

~~e. d.~~ El Director Ejecutivo de “Discipleship Ministries” servirá como oficial de enlace entre el “Global Ministry Center” y los siguientes ministerios incorporados de forma separada, de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Como entidades incorporadas de forma separada, estos ministerios serán gobernados y sus líderes seleccionados como se provee en sus estatutos corporativos. Como el oficial de enlace para estos ministerios, el Director Ejecutivo de

“Discipleship Ministries” tendrá la autoridad para convocar reuniones de los funcionarios ejecutivos del ministerio principal, con propósitos de coordinación y responsabilidad, incluyendo, pero no limitado al, conflicto sobre asuntos doctrinales y preocupaciones financieras.

1) Instituciones benéficas

a) Falcon Children’s Home

b) The Children’s Center

2) Education superior

a) Advantage College

b) Emmanuel College

c) Southwestern Christian University

4. La división de los ministerios de “Evangelism USA”

a. La división de los ministerios de “Evangelism USA” será gobernada por la división del consejo de los ministerios de “Evangelism USA”.

1) La división del consejo de los ministerios de “Evangelism USA”

la integrarán los siguientes miembros:

a) Director Ejecutivo de los ministerios de “Evangelism USA”,
presidente

b) Un (1) miembro del Consejo de Obispos

c) Un (1) pastor principal

d) Dos (2) laicos

e) De tres (3) a cinco (5) miembros en general

f) Los jefes de tiempo completo del departamento de la división

de los ministerios de “Evangelism USA” del “GMC” tendrán voz y voto en la división del consejo de los ministerios de “Evangelism

USA”. A los jefes de medio tiempo de la división de los ministerios de “Evangelism USA” se les podrá conceder voz y voto a discreción del Director Ejecutivo.

- 2) Los miembros de la división de los ministerios de “Evangelism USA”, distintos al presidente, serán recomendados por el Director Ejecutivo de los ministerios de “Evangelism USA” en consulta con el Comité Ejecutivo y aprobado por el Consejo de Obispos en sesión. Los miembros de la división de los ministerios del consejo de “Evangelism USA” distintos al presidente, servirán hasta que un nuevo consejo sea nombrado. Una excepción será que los miembros de la división de los ministerios del consejo de “Evangelism USA” los cuales fueron nombrados porque eran miembros del Consejo de Obispos al momento de sus nombramientos, servirán en la división de los ministerios del consejo de “Evangelism USA” solamente mientras sean integrantes del Consejo de Obispos. Ver Artículo V, parte E, sección 4, para los requisitos.

- 3) Facultades y deberes de la división del consejo de los ministerios de “Evangelism USA”

- a) Gobernará y dirigirá los ministerios/departamentos de “Evangelism USA”.
- b) Tendrá la autoridad para crear nuevos distritos de la conferencia de Acts2Day de naciotes grupos de iglesias. Si el establecer un nuevo distrito implica la transferencia de una iglesia, conferencia o distrito ya existente al nuevo distrito al nuevo distrito, las provisiones del Artículo I, sección D, párrafo 5. w. aplicarán.
- c) Aprobará el nombramiento de todos los empleados a nivel directivo

1 en ~~la división~~ de los ministerios de “Evangelism USA” bajo la
2 recomendación del Director Ejecutivo de los mismos y por
3 ratificación del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.

4 d) El consejo de los ministerios de “Evangelism USA” tendrá la
5 autoridad para crear nuevos departamentos y ministerios o para
6 realizarle cambios a los departamentos o ministerios actuales bajo
7 la recomendación del Director de los ministerios de “Evangelism
8 USA”. Esto incluye cambios en títulos y nomenclatura de tales
9 departamentos y ministerios.

10 b. ~~La división~~ de los ministerios de “Evangelism USA” del “Global Ministry Center” se
11 integrará de los siguientes departamentos, ~~y~~ ministerios, y la conferencia de
12 Acts2Day:

13 1) Departamentos

14 a) Chaplains Ministries

15 “Chaplains Ministries” es gobernado por su junta.

- 1] La junta de “Chaplains Ministries” se fundamentará por lo menos de los siguientes miembros:
- a] Director Ejecutivo de “Evangelism USA” o su designado, presidente
 - b] Director de “Chaplains Ministries”
 - c] Un (1) pastor principal
 - d] Un (1) capellán institucional de tiempo completo
 - e] Dos (2) capellanes militares en servicio activo
 - f] Un (1) miembro común y corriente
- 2] Los integrantes de la junta de “Chaplains Ministries”, distintos al presidente y al director de “Chaplains Ministries”, serán recomendados por el Director Ejecutivo de “Evangelism USA” en consulta con el Director de “Chaplains Ministries” y aprobado por la división el consejo de los ministerios de “Evangelism USA”.
- b) Church Multiplication
 - c) Church Next Level (Revitalización)
 - d) Ministerio Étnico y Desarrollo de Recursos
- El propósito del Ministerio Étnico y Desarrollo de Recursos es proveer ministerio enfocado a los grupos étnicos y suministrar recursos de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal en el lenguaje de los grupos étnicos principales cuando sea posible. Si un recurso determinado no se encuentra disponible en el lenguaje de dicho grupo étnico en particular, se le permitirá a este sustituir recursos comparables disponibles en su lengua nativa.
- 1] Ministerios Afroamericanos

2] Ministerios Hispanos (incluyendo ~~INE~~ INCaM)

Los Ministerios Hispanos colaboran con Servicio de Comunicación y otros departamentos para dar prioridad a materiales y recursos traducidos al español.

3] Ministerios Filipinos

4] Otros Ministerios Étnicos

e) ~~Conferencia Acts2Day~~ Misión: Ministerios M25

~~1]~~ ~~Directores de Distritos~~

~~2]~~ ~~Distritos de Acts2Day~~

~~f)~~ ~~Misión: Ministerios M25~~

2) Ministerios: ~~Mercy Movement~~ Project J 29:11 (Tráfico Humano)

3) Conferencia Acts2Day

a) Directores de Distritos

b) Distritos de Acts2Day

5. ~~La división~~ de "World Missions Ministries"

a. ~~La división~~ de "World Missions Ministries" será gobernada por ~~la división~~ de su consejo.

1) ~~La división~~ del consejo de "World Missions Ministries" constará de los siguientes miembros:

a) Director Ejecutivo de "World Missions Ministries", presidente

b) Un (1) miembro del Consejo de Obispos

c) Un (1) pastor principal

d) Dos (2) laicos

e) De tres (3) a cinco (5) miembros en general

f) Los jefes de departamento del "GMC" de tiempo completo en ~~la~~ ~~división~~ de "World Missions Ministries" tendrá voz y voto en ~~la~~ ~~división~~ del consejo de "World Missions Ministries". Se le podrá

conceder a los jefes de departamento de medio tiempo en ~~la~~

~~división~~ de “World Missions Ministries” voz y voto a discreción del Director Ejecutivo.

- 2) Los miembros de ~~la división~~ del consejo de “World Missions Ministries”, distintos al presidente, serán recomendados por el Director Ejecutivo de “World Missions Ministries” en consulta con este y aprobado por el Consejo de Obispos en sesión. Quienes conforman ~~la división~~ del consejo de “World Missions Ministries”, distintos al presidente, servirán hasta que un nuevo consejo sea nombrado. A excepción de los componentes de ~~la división~~ del consejo de “World Missions Ministries” nombrados porque eran miembros del Consejo de Obispos al momento de su designación, servirán en ~~la división~~ el consejo de “World Missions Ministries” solamente mientras sean parte del Consejo de Obispos. Ver Artículo V, parte E, sección 4, para los requisitos.

- 3) Facultades y deberes de ~~la división~~ consejo de “World Missions Ministries”
- a) ~~La división~~ del consejo de “World Missions Ministries” gobernará y dirigirá los ministerios/departamentos de ~~la división~~ de “World Missions Ministries”.
- b) Aprobará el nombramiento de todos los empleados a nivel de directores en ~~la división~~ de “World Missions Ministries” bajo recomendación de su Director Ejecutivo y por ratificación del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.
- c) Está autorizada para adaptar/desarrollar títulos y nomenclaturas para las posiciones del liderazgo ministerial fuera de los Estados Unidos.

d) El consejo de “World Missions Ministries” tendrá la autoridad para crear nuevos departamentos y ministerios o para realizarle cambios a los departamentos y ministerios actuales bajo recomendación del Director Ejecutivo de “World Missions Ministries”. Esto incluye cambios en títulos y nomenclatura de tales departamentos o ministerios.

b. ~~La división~~ “World Missions Ministries” del “Global Ministry Center” estará conformado por los siguientes departamentos y ministerios:

1) Departamentos

- a) Coffee House Ministry
- b) Servicios Financieros
- c) Global Outreach
- d) Servicios para misioneros
- e) People to People
- f) EQUIPOS
- g) The Awakening

2) Ministerios

- a) Hope4Sudan
- b) Funcionamiento de las herramientas de enseñanza

1 **Artículo II. Estructura Organizacional – Conferencias**

(El pronombre él, la forma su, la composición de él y el sufijo hombre, tal como se utilizan en este documento, son en sentido figurativo y no de género específico).

2 **A. Perspectiva general**

3 1. La Conferencia es la unidad organizacional de nivel-medio de la Iglesia Internacional
4 de Santidad Pentecostal.

5 2. Una Conferencia consistirá de cualquiera o todos los siguientes componentes:

6 a. Un centro ministerial de Conferencia como su oficina central

7 b. Líderes y personal elegidos/nombrados

8 c. Clero con credenciales

9 d. Iglesias que son miembros

10 e. Redes de iglesias (grupos de iglesias que son miembros, que tienen una
11 relación cooperativa entre sí, además de su membresía en la Conferencia)

12 f. Otras organizaciones ministeriales

13 3. Una Conferencia existirá para:

14 a. Difundir y comunicar la visión

15 b. Promover los ministerios y programas de la Iglesia Internacional de Santidad
16 Pentecostal

17 c. Capacitar y otorgar credenciales al clero

18 d. Cuidar y restaurar al clero

19 e. Supervisar y proporcionar recursos para las iglesias

20 f. Suministrar recursos para ministros/clero

21 g. Plantar nuevas iglesias

22 h. Resolver conflictos que involucren iglesias y/o clero

23 i. Facilitar las directrices financieras de la Iglesia Internacional de Santidad
24 Pentecostal

25 j. Asistir al nivel general en el establecimiento de nuevas Conferencias

~~4. El Consejo de Obispos desarrollará políticas y procedimientos para atender y ayudar de forma significativa el decaimiento de las Conferencias. Tales políticas y procedimientos requerirán de la mayoría (dos tercios) de los votos del Consejo de Obispos para su aprobación.~~

~~5~~ 4. Si cualquier organización ministerial (incluyendo una red de iglesias) decide ser parte de una Conferencia, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia tendrá la autoridad para entrar en un acuerdo con la organización que establece las provisiones bajo las cuales la organización será parte de la Conferencia. Dicho acuerdo se someterá a consulta del Comité Ejecutivo y estará sujeto a la aprobación final del Consejo de Obispos en sesión.

~~6~~ 5. Las Conferencias de la International Pentecostal Holiness Church, Inc., permitirán que las instalaciones o bienes inmuebles de la Conferencia sean utilizados para bodas, recepciones, aniversarios (y otras reuniones relacionadas con las mismas) que celebren un matrimonio o bendición solamente si la unión es entre un hombre y una mujer.

B. Conferencias

1. Sesiones de la Conferencia

a. Perspectiva

⁴⁰~~Bajo la provisión del Artículo I, parte A, sección 4, de los Estatutos, esta subsección fue adoptada como un “cambio de emergencia a los Estatutos” por el Consejo de Obispos y presentado y aprobado por dos tercios de todos los miembros con derecho a voto del Consejo Ejecutivo de la Conferencia. Se hizo efectivo el 15 de noviembre de 2013.~~

- 1) Los delegados de una Conferencia se reúnen en la sesión de la Conferencia cuatrienal para alabar, estar en comunión, difundir la visión, seleccionar líderes, adoptar políticas, promulgar la legislación, otorgar licencias y ordenanza de clero, recibir capacitación y conducir otras actividades para avanzar el ministerio de la Conferencia.
- 2) En los años en los cuales la sesión de una Conferencia cuatrienal no se lleve a cabo, los delegados de una conferencia se reunirán en una sesión de Conferencia Anual para alabar, estar en comunión, difundir la visión, otorgar licencias y ordenanza de clero, recibir capacitación, llevar a cabo cualquier negocio que sea necesario y para conducir otras actividades que crezcan en el ministerio de la Conferencia.
- 3) Las fechas y lugares de las Sesiones de la Conferencia Anual cuatrienal serán determinadas por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia en consulta con el Superintendente General.
- 4) El Superintendente de la Conferencia puede, con el consentimiento del Superintendente General, convenir una sesión de la Conferencia en cualquier momento.
- 5) Cada Conferencia publicará, de forma electrónica o impresa, las actas de las sesiones de rigor.

b. Membresía

- 1) A excepción de los delegados de la iglesia en el párrafo j. abajo, todos los delegados de las Sesiones de la Conferencia deberán estar certificados por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia como miembros activos, con buena reputación, de la IPHC (ver Constitución, Artículo II, sección B).

- 2) Los miembros de una Conferencia con derecho a voto en cualquier sesión de Conferencia cuatrienal, anual o telefónica, estarán compuestos por los siguientes delegados de esa Conferencia:
- a) Superintendente de la Conferencia y cónyuge
 - b) Miembros y cónyuges del Consejo Ejecutivo de la Conferencia
 - c) Los miembros de todas las juntas de la Conferencia
 - d) Pastores principales de iglesias que son miembros y cónyuges
 - e) Clero ordenado (activo o retirado) y cónyuges
 - f) Clero con licencia (activo o retirado)
 - g) Directores de ministerio nombrados por la Conferencia
 - h) Ex directores de departamento de la Conferencia quienes se encuentran activos y miembros que apoyan una iglesia local que es miembro de la IPHC, si es aprobado y certificado por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia
 - i) Miembros del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos cuando estén presentes así no sean miembros de esa Conferencia
 - j) Delegados de la iglesia para las sesiones de la Conferencia basados en las siguientes políticas:
 - 1] Solamente los miembros de la iglesia que cumplan con los diezmos de esta, se les permitirá enviar delegados a una sesión de Conferencia.
 - 2] La cantidad de delegados que se le permite a una iglesia enviar a la sesión de la Conferencia está basada en el número compuesto de la misma. Las iglesias que son miembros pueden enviar un delegado por cada 50

miembros del número compuesto, o una fracción mayor.

Una iglesia miembro, que cuente con 50 miembros o menos tiene derecho a enviar un delegado.

El número compuesto es el promedio de:

- a] La membresía de la iglesia al finalizar el año calendario más reciente (con el propósito de calcular el número compuesto de una iglesia, la membresía de este no debe exceder el 200% del servicio/s principal de alabanza en la asistencia promedio anual).
- b] Asistencia promedio anual al servicio/s principal de alabanza
- c] Todos los delegados de las iglesias locales deberán estar certificados por el consejo administrativo de la iglesia local como miembros activos, con buena reputación, de la iglesia especificada.

c. Comités de la sesión de la Conferencia

El número, naturaleza, composición, criterio y método de selección de los comités para las sesiones de la conferencia serán determinados por cada una de ellas en la sesión de la misma o por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

- d. La membresía del clero y los laicos de todos los consejos, juntas y comités a nivel de Conferencia, serán permitidos en conformidad con las directrices financieras. Solamente los laicos que cumplan con los requisitos para servir

como miembros del consejo administrativo de una iglesia local, serán elegidos para ejercer a nivel de Conferencia en los consejos y comités.

2. Funcionarios de la Conferencia

a. Superintendente de la Conferencia

1) Perspectiva

- a) El Superintendente de la Conferencia es el líder espiritual y administrativa de la misma. Su liderazgo espiritual se ve reflejado en los ministerios bíblicos de apóstoles y obispos. Sus funciones administrativas se ven reflejadas en el lenguaje contemporáneo del director ejecutivo. Como tal, él proporciona misión/visión y enfoca a su Conferencia a promover el crecimiento de la iglesia, el evangelismo mundial y el cuidado para con el clero y el rebaño de Dios, bajo su cargo.
- b) Ya que el Superintendente de la Conferencia le sirve tanto al clero como a los laicos, él debe ser sensible ante las necesidades del primero y de las congregaciones locales, mientras ministra a las dos partes.
- c) El Superintendente de la Conferencia ejercerá como el presidente del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- d) El Superintendente de la Conferencia llevará el honorario título de Obispo mientras esté ejerciendo su posición.
- e) El Superintendente de la Conferencia participará en el Programa de Mentores establecido por el Superintendente General, o su designado.

- 2) Facultades y deberes del Superintendente de la Conferencia
- a) La descripción de las funciones del Superintendente de la Conferencia serán desarrolladas por el Superintendente General y aprobadas por el Consejo de Obispos en sesión. Una vez ratificadas, serán incluidas en el *Manual de la Conferencia del Superintendente de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*.
 - b) El Superintendente de la Conferencia coordinará los ministerios de la misma, junto con el Consejo Ejecutivo y el Gabinete Ministerial de la Conferencia.
 - c) El Superintendente de la Conferencia contratará/terminará a todos los empleados del Centro Ministerial de la Conferencia en consulta con el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
 - d) Después de la elección o reelección de un Superintendente de Conferencia, el nuevo o reelegido, tendrá la autoridad de conservar o despedir a cualquier miembro del personal pagado, luego de consultarlo con el Consejo Ejecutivo de la Conferencia. De allí, el requisito para la consulta no elimina o compromete la discreción del Superintendente para terminar el contrato de cualquier empleado “a su voluntad” por cualquier motivo.
 - e) El Superintendente de la Conferencia está sujeto a su Consejo Ejecutivo y al Superintendente General y deberá presentarle un informe trimestral a cada uno de ellos.
 - f) El Superintendente de la Conferencia es el pastor del clero y

trabaja por el bienestar e interés de los mismos. Deberá animar al consejo administrativo de cada iglesia local para que apoyen generosamente a su pastor principal.

g) El Superintendente de la Conferencia tendrá la responsabilidad de promover todos los ministerios de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.

h) Si el Superintendente General lo autoriza, el Superintendente de la Conferencia podrá presidir sobre una sesión de la Conferencia.

i) El Superintendente de la Conferencia, o su designado, será el presidente de:

1] Consejo Ejecutivo de la Conferencia

2] Gabinete Ministerial de la Conferencia

3] Todas las juntas y comités de la Conferencia

j) El Superintendente de la Conferencia tendrá la responsabilidad de presentar un calendario anual de los eventos y programas de la Conferencia a los pastores e iglesias en su Conferencia

k) En caso de una vacante en la oficina del pastor principal, el Superintendente de la Conferencia inmediatamente deberá proporcionar supervisión pastoral hasta que dicho puesto sea ocupado.

l) El Superintendente de la Conferencia, o su designado, tendrá la autoridad para organizar nuevas iglesias.

m) En caso de conflictos serios entre un ministro y un laico, o el ministro y el consejo administrativo de la iglesia local, el

Superintendente de la Conferencia deberá seguir las directrices estipuladas en los estatutos bajo el Artículo VI.

- n) El Superintendente de la Conferencia recibirá los reportes de todos los departamentos y ministerios de la Conferencia.
- o) El Superintendente de la Conferencia tendrá la autoridad para aconsejar y asesorar a todos los ministros de la Conferencia.
- p) Cuando se presente la posibilidad de una iglesia o congregación independiente de unirse a una Conferencia, y la iglesia o congregación acepte estar bajo la autoridad de la Conferencia, el Superintendente de la misma tendrá la autoridad de nombrar a un pastor principal hasta el momento en que dicho grupo pase a ser una iglesia miembro.
- q) En caso de disturbios persistentes o grave disminución en la Conferencia, dos tercios del Consejo Ejecutivo podrá solicitar una audiencia con el Superintendente General. El Superintendente General presentará sus conclusiones al Comité Ejecutivo, este comité determinará si un voto de confianza por la Conferencia en la sesión de la misma es necesario. Si el Superintendente de la Conferencia es sostenido por la Conferencia en su sesión, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia presentará su dimisión y uno nuevo será elegido. Durante la nueva elección, los miembros anteriores del Consejo Ejecutivo de la Conferencia serán elegibles para ser nominados, si califican para esta.

r) El Superintendente de la Conferencia es responsable de iniciar la

acción detallada en el Artículo II, sección B, párrafos 3, c, 13.

b. Asistente del Superintendente de la Conferencia

Su naturaleza y funciones serán desarrolladas por el Superintendente de la Conferencia y aprobadas por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

c. Secretario de la Conferencia

1) Perspectiva

Tiene la responsabilidad de mantener los registros oficiales no financieros de la misma, y para las conferencias incorporadas servirá como el secretario corporativo.

2) Facultades y deberes del Secretario

a) Preparará y editará las actas de todas las sesiones de la Conferencia, las reuniones del Consejo Ejecutivo y del Gabinete Ministerial de la Conferencia.

b) Mantendrá actualizada la lista de todos los miembros de la Conferencia, incluyendo la forma y fecha de la recepción y transferencia de miembros.

d. Tesorero de la Conferencia

1) Perspectiva

a) Tiene la responsabilidad de mantener los registros financieros oficiales y de proporcionarlos periódicamente. Cuando sea necesario, el tesorero servirá como el jefe financiero de la Conferencia.

b) Ni el Superintendente de la Conferencia o cualquier miembro de su familia se desempeñará como o tendrá la función del tesorero

o el encargado de los libros de contabilidad. Para efectos de esta disposición, un integrante familiar es definido como cualquier miembro de la familia del Superintendente o cualquiera de los siguientes: esposa, hijo/a, hermano/a, madre, padre, suegro/a, yerno o nuera.

- c) Todas las cuentas financieras de la Conferencia deberán tener por lo menos dos signatarios. (Esto no requiere que los cheques lleven dos firmas).

2) Facultades y deberes del Tesorero

- a) Tendrá la responsabilidad de asegurarse que exista un registro exacto de todos los recibos, cuentas y desembolsos del dinero manejado.
- b) Deberá asegurarse que todos los fondos de la Conferencia sean depositados en un banco a nombre de la misma.
- c) Será responsable de establecer y mantener un sistema efectivo de control interno en consulta con el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- d) Velará que los fondos sean desembolsados como lo autoriza el Consejo Ejecutivo de la Conferencia, el Superintendente de rigor o la misma en su propia sesión.
- e) Le proporcionará mensualmente a su Consejo Ejecutivo los estados financieros.
- f) Se asegurará que todos los informes financieros que requieran ser enviados al "Global Ministry Center" sean preparados con

exactitud y enviados por correo en el plazo determinado.

g) Observará que las provisiones referentes a la contabilidad financiera anual sean seguidas por la Conferencia.

h) Verá que los estados financieros sean proporcionados a la Conferencia anualmente.

i) Le reportará cualquier irregularidad del material financiero al Superintendente de la Conferencia y al Consejo Ejecutivo de la misma.

e. Otros miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia Sirven para asistir al Superintendente de la Conferencia, su asistente y al Secretario y/o Tesorero, para hacerle frente a las operaciones administrativas y decisiones de la Conferencia.

3. Consejo Ejecutivo de la Conferencia

a. Consistirá de los siguientes miembros:

- 1) Superintendente de la Conferencia, presidente
- 2) Asistente del Superintendente de la Conferencia
- 3) Secretario/Tesorero (una o dos personas pueden desempeñar estos cargos)
- 4) Por lo menos, dos miembros adicionales para el Consejo Ejecutivo de la Conferencia

b. Métodos de selección

- 1) Todos los miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia serán elegidos por la Conferencia por un periodo de cuatro años. Las elecciones serán por voto mayoritario.

- 2) La elección de los miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia será realizada en el orden listado anteriormente.
- 3) Ningún miembro del Consejo Ejecutivo de la Conferencia ejercerá en su posición por más de ~~dos~~ tres periodos consecutivos en cualquier oficina.
 - a) La excepción será que la Conferencia en la sesión propia, considere nominar a cualquier miembro del Consejo Ejecutivo de la Conferencia que se encuentre cerca a concluir su segundo tercer o subsecuente periodo en la misma oficina. Una moción por separado requiriendo que la mayoría (dos tercios) del voto secreto pase, puede ser presentada para permitir que cada uno de esos miembros sean nominados junto con los demás de la misma oficina. La elección será por voto mayoritario.
 - b) En el evento en que una persona llene el periodo no vencido de un miembro del Consejo Ejecutivo de la Conferencia, no se le prohibirá que sirva ~~dos~~ tres periodos completos en esa oficina, si resulta elegido.
- 4) En caso que la oficina del Superintendente de la Conferencia quede vacante, el Superintendente General será notificado inmediatamente y él autorizará que el asistente del Superintendente asuma las funciones del Superintendente General. Si se ha aprobado una estructura alterna para la Conferencia, el Superintendente General autorizará el sucesor ofrecido por la estructura alterna.
- 5) Otras vacantes en el Consejo Ejecutivo de la Conferencia serán ocupadas por él, al seleccionar uno de los métodos enunciados, en la

parte inferior, luego de consultarlo con el Superintendente General. Si una estructura alterna ha sido aprobada para la Conferencia, tales vacantes serán ocupadas según lo dispuesto por dicha estructura.

- a) Nombramiento de un reemplazo para servir fuera del periodo no vencido de la oficina vacante
- b) Sostener una sesión telefónica para elegir un reemplazo para que sirva fuera del periodo no vencido de la oficina vacante
- c) Elegir un reemplazo en la siguiente Conferencia anual programada, para que ejerza el periodo no vencido de la oficina vacante

c. Facultades y deberes del Consejo Ejecutivo de la Conferencia

- 1) Tendrá por lo menos cuatro reuniones regulares, trimestrales por año calendario. el Superintendente de la Conferencia podrá programar reuniones adicionales, según sea necesario. Se recomienda que los Consejos Ejecutivos se reúnan mensualmente. La Conferencia en sesión puede establecer la frecuencia de las reuniones del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- 2) Sujeto al párrafo 1) de arriba, dicho consejo se reunirá sólo al llamado o con el permiso del Superintendente de la Conferencia.
- 3) Estará autorizado para determinar, revisar y ajustar la compensación financiera anual del Superintendente de la Conferencia. Dicha compensación deberá incluir cualquier y todos los beneficios directos e indirectos.
- 4) Será responsabilidad del Consejo Ejecutivo de la Conferencia, por medio

del Superintendente o su designado, investigar acusaciones que se puedan ver reflejadas en los miembros de la Conferencia, escuchar quejas escritas en contra de ellos y, cuando sea posible, resolver las diferencia sin necesidad de una audiencia. Sin embargo, se espera que el Consejo Ejecutivo de la Conferencia reporte, de manera inmediata, las denuncias de abuso a un menor de edad a las autoridades respectivas.

- 5) Tendrá la autoridad para remover a un pastor principal de su cargo o suspenderlo del ministerio si se encuentra fuera de armonía con el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*.
- 6) Si un ministro que pertenece a una Conferencia se encuentra ministrando en otra, es acusado de conducta inmoral o de enseñanza errónea, el Superintendente de la Conferencia donde este se haya ministrando, referirá el asunto al Consejo Ejecutivo de la Conferencia a la que este pertenezca.
- 7) Un miembro del clero con credenciales de la IPCH, puede solicitar transferencia a cualquier Conferencia de la IPHC. El Superintendente de la Conferencia puede contactar a su homólogo de la otra Conferencia para determinar los requisitos cumplidos por el ministro en cuestión, si este no ha cumplido con todos los requisitos de la IPHC para obtener las credenciales respectivas, establecidas por el Consejo de Obispos, entonces, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia que recibe, puede estipular que el resto de los requerimientos sean cumplidos durante los dos primeros años de la membresía del transferido.
- 8) Los miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia están sujetos a la

1 Conferencia y a su Superintendente. Deberán cooperar con el
2 Superintendente de esta y el Consejo de Obispos, para promover la
3 Conferencia y programas generales por medio de la Conferencia.

4 9) Todas las juntas departamentales de la Conferencia están sujetas al
5 Superintendente y al Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

6 10) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tendrá la responsabilidad de
7 asegurarse de tener la cobertura de seguro apropiada y adecuada de
8 propiedad, financiera y contra terceros.

9 11) Tiene la autoridad, con la aprobación del Superintendente General, para
10 recibir clero de otras comunidades que cumplan con los requisitos
11 ministeriales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.

12 12) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia, por medio del Superintendente
13 de la misma o su designado, estará autorizado, con causa, para
14 examinar los registros financieros, políticas y procedimientos de la iglesia
15 local. La causa incluirá, pero no se limitará a:

16 a) El descubrimiento de reportes inconsistentes, la falta de los
17 mismos, u otra clase de evidencia de posibles irregularidades
18 financieras

19 b) Una acusación creíble de irregularidad financiera

20 c) La falta de controles internos apropiados

21 d) Un decaimiento significativo o un patrón irregular en dar a la
22 Conferencia

23 13) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene la autoridad para traer a una
24 iglesia que es miembro bajo su supervisión y puede funcionar como el

Consejo Administrativo de la iglesia local y, si es necesario, actuará como fideicomisario de cualquier propiedad que le pertenezca a la iglesia miembro, si cualquiera de los siguientes ocurre:

- a) La membresía del servicio principal de alabanza decae por lo menos un 25 por ciento (25%) en un periodo de 12 meses
- b) La membresía del servicio principal declina a menos de 35 en promedio de asistencia
- c) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que la iglesia miembro está operando fuera de conformidad con las provisiones significativas del *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*. Antes de implementar esta provisión, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia debe notificar por escrito al Consejo Administrativo de la iglesia local sobre el criterio utilizado y deberá permitir 60 días para que el Consejo Administrativo de la iglesia local corrija el criterio puesto en referencia. El periodo inicial de supervisión deberá ser de 120 días y podrá extenderse con la aprobación del Consejo Ejecutivo de la Conferencia. La intención de las acciones tomadas será para estabilizar a la iglesia que es miembro y ponerla en conformidad tan pronto como sea posible.

- 14) Si el Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que una iglesia miembro está operando fuera de conformidad con el Manual de la IPHC, al extremo tal, que la propiedad de la iglesia referida, la condición financiera, o la existencia se encuentra seriamente amenazada, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia tendrá la autoridad de traer de

manera inmediata a la iglesia miembro bajo su supervisión, para funcionar como el Consejo Administrativo de la iglesia local y actuar como fideicomisario de cualquier propiedad que le pertenezca a la iglesia en cuestión. Tal supervisión inmediata será por un periodo inicial de 120 día y tomará efecto a través de notificación escrita al Consejo Administrativo de la iglesia local. Dicha notificación no es necesaria para un periodo de corrección. La fase de supervisión podrá ser extendida pasados los 120 días con la aprobación del Consejo Ejecutivo de la Conferencia. La intención de las acciones tomadas será para estabilizar a la iglesia que es miembro y para ponerla en conformidad lo más pronto posible.

4. Gabinete Ministerial de la Conferencia

- a. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene la discreción para establecer un Gabinete Ministerial en la misma. Si se establece, el Gabinete Ministerial de la Conferencia, presidido por el Superintendente de la misma, existirá para facilitar la comunicación y coordinación entre los ministerios y departamentos de la Conferencia.
- b. El Gabinete Ministerial consistirá de los siguientes miembros:
 - 1) Representantes del Consejo Ejecutivo de la Conferencia tal como lo determina el Superintendente de la misma
 - 2) El ministerio a nivel de Conferencia y los líderes del departamento
 - 3) Otros según las recomendaciones del Superintendente de la Conferencia y aprobados por el Consejo Ejecutivo de la misma.
- c. Facultades y deberes del Gabinete Ministerial

- 1) Será el instrumento por medio del cual el Superintendente de la Conferencia y otros líderes de conferencias comunican la misión/visión, propósitos y objetivos de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y la Conferencia.
- 2) Tendrá por lo menos una reunión regular por año calendario. El Superintendente de la Conferencia podrá programar reuniones adicionales según sea necesario.
- 3) Sujeto al párrafo 2) anteriormente mencionado, el Gabinete Ministerial de la Conferencia se reunirá solamente por el llamado o con el permiso del Superintendente de la Conferencia.
- 4) El Gabinete Ministerial tendrá la responsabilidad de revisar y facilitar la coordinación de varias políticas y procedimientos de los departamentos y ministerios a nivel de Conferencia.
- 5) Tendrá el derecho de recomendar cambios en cuanto a la política y procedimientos de las juntas y consejos a nivel de Conferencia y de los comités responsables en establecer las políticas y procedimientos de la Conferencia.

5. Si un Superintendente de Conferencia y el Consejo Ejecutivo de la misma determinan que una estructura organizacional diferente mejoraría la conferencia como tal, dicha estructura será desarrollada en consulta con el Comité Ejecutivo y aprobada por el Consejo de Obispos en sesión.

a. El Consejo de Obispos en sesión, aprobará estructuras alternas presentadas siempre y cuando cumplan con el siguiente criterio:

- 1) La estructura está de conformidad con las directrices financieras de la

Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.

2) Prevé la debida rendición de cuentas.

3) Es de conformidad con la estructura delegada de la Conferencia

General de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.

b. Si el Consejo de Obispos la aprueba, la estructura revisada debe entonces ser ratificada por la Conferencia en una sesión de la Conferencia.

c. La excepción será que una estructura anteriormente aprobada por el Consejo de Obispos, implementada por una Conferencia ya existente de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal puede ser aprobada por la Conferencia en una sesión de la Conferencia.

~~C.~~ Distritos de Acts2Day

~~Quando se apliquen otras provisiones a estos estatutos para las iglesias en un Distrito de Acts2Day Distrito, el Director Ejecutivo de "Evangelism USA" servirá como el Superintendente de la Conferencia y la división del consejo de los ministerios de "Evangelism USA" será el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.~~

~~D.~~ C. Establecimiento de nuevas conferencias

Las nuevas conferencias serán organizadas según las políticas adoptadas por el Consejo de Obispos.

~~E.~~ D. Nombramientos Pastorales

1. Los nombramientos pastorales serán realizados según uno de los siguientes procedimientos. El Superintendente de la Conferencia o su designado, se reunirán con el Consejo Administrativo de la iglesia local para determinar el método de selección más adecuado. Los candidatos considerados pueden pertenecer a cualquier Conferencia de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. En todas las situaciones, los pastores

principales e iglesias están sujetos a las facultades de nombramientos de la Conferencia, a menos que una estructura alterna haya sido aprobada por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia, la oficina del pastor principal/líder será llevada a cabo por una sola persona, la cual deberá ser miembro del clero, con credenciales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.

- a. 1: El Consejo Ejecutivo de la Conferencia podrá nombrar a pastores principales para iglesias locales, en consulta con el Consejo Administrativo de la iglesia local.
- b. 2: El Consejo Ejecutivo de la Conferencia podrá nombrar a pastores principales para iglesias locales, en consulta con el Consejo Administrativo de la iglesia local y la elección por la congregación local.
- c. 3: El Consejo Administrativo de la iglesia local podrá nombrar un comité de búsqueda pastoral para aportar candidatos a la congregación local. Este comité sus candidatos.

2. Independientemente del procedimiento de selección, si después de seis meses la iglesia no ha seleccionado a un pastor principal, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia podrá nombrar al pastor principal.
3. Sin importar la vía de selección por la cual el pastor principal y la iglesia entran en esta relación ministerial, juntos deberán luchar para continuar en dicha relación hasta que el Espíritu Santo dirija a cada una de las partes hacia la dirección deseada. Es en ese momento, en el que el Superintendente de la Conferencia debe ser informado al respecto; esta relación no será establecida como un acuerdo contractual.
4. La elección enfocada en la preferencia pastoral se llevará a cabo por medio de la votación. Los miembros de la iglesia que tengan dieciséis (16) años o más, son

elegibles para votar en las reuniones de negocios de la iglesia.

5. Los votos en ausencia serán permitidos por miembros elegibles así:

a. Los miembros del Consejo Administrativo de la iglesia local, seleccionados por el pastor principal o por el Superintendente de la Conferencia distribuirán, recaudarán, y asegurarán los votos ausentes. El voto será presentado, en un sobre, al miembro de la iglesia. El votante colocará el voto en el sobre, escribirá su nombre en la parte de afuera del mismo y lo sellará. Al momento de contar todos los votos, dicho sobre será abierto y el voto contenido en este, será contabilizado junto con los demás.

b. Ningún voto ausente será recibido después que el cuerpo de la iglesia haya votado.

6. Solamente los miembros, mayores de 16 años, que hayan asistido a la iglesia y diezmado a la tesorería de la misma a nivel local regularmente durante los seis meses anteriores, podrán votar en las reuniones de negocios de la iglesia. Aquellos que han sido miembro por un periodo menor a seis meses, son elegibles para votar si fielmente han asistido y diezmado durante el tiempo de la membresía.

7. En las elecciones enfocadas a pastores, la iglesia votará por solo una persona a la vez. El voto oficial "SI" o "NO" será utilizado por una iglesia local cuando exprese su deseo por un pastor principal. Si un candidato recibe la mayoría, pero menos de dos tercios de los votos, la decisión de su asignación será hecha por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia luego de ser consultada con el Consejo Administrativo de la iglesia local.

8. Cuando, como resultado de convicción y análisis personal, un pastor principal siente que su obra ha sido completada en la iglesia, lo consultará con el Superintendente de su Conferencia; el Superintendente y el Consejo Ejecutivo de la Conferencia deberán

1 explorar hasta obtener otra asignación para el pastor en cuestión.

2 9. En casos de conflictos no resueltos, que involucren a un pastor principal, el Consejo
3 Administrativo de una iglesia local y/o congregación, aplicará lo siguiente:

4 a. El Superintendente de la Conferencia consultará con el pastor principal y el
5 Consejo Administrativo de la iglesia local, con el fin de tratar de resolver el
6 conflicto.

7 b. Si la situación no puede ser resuelta:

8 1) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene derecho a pedir un voto de
9 confianza para el pastor, el Consejo Administrativo de la iglesia local o
10 para ambos.

11 2) Cuando dos tercios de los miembros del Consejo Administrativo de la
12 iglesia local sientan que una declaración deba hacerse, a partir de la
13 iglesia local, con respecto a la continuación del pastor principal, deberá
14 así hacerlo, en una reunión del Consejo Administrativo de la iglesia local
15 presidida por el pastor en cuestión, convocar una reunión con el
16 Superintendente de la Conferencia, el cual determinará si dicha
17 declaración es necesaria.

18 c. Si el pastor principal recibe dos tercios de la votación, permanecerá a discreción
19 propia; si recibe menos de dos tercios, pero la mayoría, la decisión de
20 permanecer será tomada por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia; si recibe
21 menos de la mayoría, el Superintendente de la Conferencia guiará al Consejo
22 Administrativo de la iglesia local hacia uno de los tres procedimientos de
23 nombramientos pastorales.

24 d. Si el pastor principal permanece luego del voto de confianza, la oficina del

Consejo Administrativo de la iglesia local será ocupada por una nueva elección por medio del proceso regular de votación de la iglesia local dentro de sesenta (60) días. Todos los miembros con Buena reputación serán elegibles por elección para finalizar los periodos vacantes dados por las renunciaciones.

e. Si el pastor principal no permanece luego del voto de confianza, se le dará un máximo de treinta (30) días para reubicarse. La iglesia le proporcionará su salario y beneficios completos, por lo menos durante un periodo de treinta (30) días.

10. Ningún Consejo Ejecutivo de Conferencia tiene la autoridad para rechazar el nombramiento de un pastor principal basándose tan solo en la membresía de su conferencia.

11. Un ministro puede ser pastor en cualquier conferencia Internacional de Santidad Pentecostal al efectuar la transferencia o al ser secundado en dicha conferencia. Una copia de su archivo personal deberá ser incluida junto con la transferencia o documentos adjuntos.

12. El estatus de la "membresía adjunta" se le puede otorgar a un ministro para que pueda servirle al grupo pastoral de una conferencia distinta a la cual pertenece. Dicha membresía aplica solamente cuando el ministro con credenciales, al ser transferido a otra conferencia, pierda la jubilación o demás beneficios ganados. Por lo tanto, la membresía adjunta no requiere de una transferencia formal de la membresía de la conferencia.

a. Un ministro al que se le ha otorgado el estatus de membresía adjunta para ser pastor en una conferencia, estará sujeto al Superintendente y al Consejo Ejecutivo de la misma bajo cuya jurisdicción se encuentre el grupo pastoral.

- b. Aquel ministro al que se le otorgó el estatus de membresía adjunta deberá diezmar y reportar mensualmente en la conferencia en el que el grupo pastoral se encuentra.
- c. Los detalles de su estado, relacionados a la retención del seguro, beneficios de jubilación, etc., deberán ser resueltos a satisfacción de los Consejos Ejecutivos de conferencia, el ministro, y la iglesia local involucrada, antes de que se conceda dicha condición.
- d. Un ministro al que se le haya concedido membresía bajo el estado de pastor en una conferencia, se le autoriza puesto, voz y voto en donde se encuentre de manera activa desarrollando su obra como pastor, aunque debe someter dicho privilegios en la conferencia donde mantiene la membresía durante dicho mandato pastoral.
- e. Un ministro pastoreando en una conferencia bajo las bases del estatus de membresía adjunta, será elegible para servir en el Consejo Ejecutivo de la misma, mas no podrá desempeñarse como Superintendente sin haber sido transferido a dicha conferencia.
- f. Al culminar el pastoreo requiriendo estatus de membresía adjunta, la responsabilidad del ministro se transfiere de manera inmediata a la conferencia donde tiene su membresía. Sin embargo, si al momento de ser terminado, existe cargos pendientes o cierta investigación en curso en contra del ministro con credenciales, su responsabilidad permanecerá en la conferencia a la que es adjunto hasta la solución final de dichos asuntos.

13. Cuando se presenta una vacante pastoral, un pastor interino puede ser asignado por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia. Los términos y duración del servicio serán

1 acordados por escrito por el Superintendente de la Conferencia, el pastor interino y el
2 Consejo Administrativo de la iglesia local.

3 14. Al momento de la toma de la oficina por un nuevo pastor principal, este tendrá la
4 autoridad de retener o despedir a cualquier miembro del personal pagado luego de
5 consultarlo con el Consejo Administrativo de la iglesia local. El requisito para consultar
6 con dicho consejo no elimina o compromete la discreción del pastor principal terminar “a
7 su voluntad” a cualquier empleado que no se encuentre sujeto a un contrato laboral, por
8 cualquier razón.

9 15. Todo personal remunerado será contratado y sometido al pastor principal. Si el trabajo
10 del empleado no es satisfactorio, el pastor principal tiene la autoridad de terminar los
11 servicio del miembro del personal.

12 16. Un ministro con licencia u ordenado por la Iglesia de Santidad Pentecostal puede servir
13 como pastor principal de una iglesia no-IPHC a discreción del Consejo Ejecutivo de la
14 Conferencia a la cual el ministro tiene responsabilidad. Las siguientes políticas deberán
15 ser aplicadas:

- 16 a. La iglesia deberá estar incorporada y haber obtenido su propio estado de
17 exención de impuestos del “Internal Revenue Code” bajo la sección 501(c)(3).
- 18 b. El pastor puede servir durante un periodo de un año. El Consejo Ejecutivo de la
19 Conferencia podrá extender dicho tiempo a su propia discreción.
- 20 c. La iglesia deberá proporcionar prueba que tiene la cobertura de seguro
21 adecuada y vigente.

1 **Artículo III. Estructura Organizacional – Iglesia Locales**

(El pronombre él, la forma su, la composición de él y el sufijo hombre, tal como se utilizan en este documento, son en sentido figurativo y no de género específico).

2 La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal afirma a las iglesias locales como la primera
3 representación del cuerpo de Cristo en sus comunidades locales. Una iglesia es un grupo de creyentes
4 en Cristo, quienes se reúnen regularmente, preferiblemente cada semana, para la adoración bíblica, el
5 aprendizaje y la misión. Por consiguiente, el enfoque principal de la Iglesia Internacional de Santidad
6 Pentecostal es servirles a las iglesias locales y facilitar el ministerio de las mismas por medio de la
7 disciplina bíblica en la adoración, la comunión de los unos con los otros, el aprendizaje y el evangelismo
8 con el fin de obedecerle a la Gran Comisión.

9 ~~A. — Los grupos de personas locales que deseen asociarse con la Iglesia Internacional de~~
10 ~~Santidad Pentecostal lo podrán hacer de acuerdo a:~~

11 ~~1. Como una Iglesia que es Miembro~~

12 ~~Cada nueva Iglesia Miembro será categorizada como Iglesia Miembro Plantada o Iglesia~~
13 ~~Miembro Transferida así:~~

14 ~~a. Iglesia Miembro Plantada~~

15 ~~1.) Una Iglesia Miembro Plantada es una iglesia recién creada, la cual es~~
16 ~~primeramente organizada con el apoyo de y/o bajo el nombre de~~
17 ~~“International Pentecostal Holiness Church, Inc.,” o una de sus~~
18 ~~subdivisiones al cumplir con el criterio en el párrafo 2) enunciado.~~

19 ~~2.) Con el fin de organizar una Iglesia Miembro Plantada, un grupo debe~~
20 ~~consistir de veinte (20) o más personas, incluyendo por lo menos doce~~
21 ~~(12) personas de 18 años o mayores, que hayan cumplido con los~~
22 ~~siguientes criterios:~~

23 ~~a) El grupo ha expresado oficialmente el deseo de asociarse con la~~
24 ~~Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y solicitado el~~
25 ~~reconocimiento como una Iglesia Miembro por una conferencia.~~

- b) ~~Si está ubicada en un estado que permita corporaciones religiosas sin ánimo de lucro, el grupo se ha incorporado legalmente.~~
- e) ~~El grupo está de acuerdo con el Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, incluyendo, pero no limitado a los Artículos de Fe, Pacto de Compromiso y los Estatutos.~~
- d) ~~El grupo consiste de un adecuado número de miembros espiritualmente calificados para ocupar las oficinas de la iglesia local como lo piden los estatutos.~~
- e) ~~El grupo entra en un acuerdo apropiado de Membresía Plantada con la conferencia.~~
- f) ~~El Consejo Ejecutivo de la Conferencia ha aprobado la aplicación y la estructura organizacional del grupo.~~

~~b. Iglesia Miembro Transferida~~

- 1) ~~Una Iglesia Miembro Transferida es una iglesia que existe, previamente organizada, plantada y organizada sin ninguna asociación o el apoyo de "International Pentecostal Holiness Church, Inc.," sus subdivisiones o su nombre y que luego se hizo miembro de una conferencia de la IPHC al cumplir con el criterio del párrafo 2) mencionado.~~
- 2) ~~Para convertirse en una Iglesia Miembro Transferida, un grupo debe consistir de veinte (20) o más persona, incluyendo por lo menos doce (12) personas de 18 años o mayores, que hayan cumplido con los siguientes criterios:~~
- a) ~~El grupo ha expresado oficialmente el deseo de asociarse con la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y ha solicitado el reconocimiento como una Iglesia Miembro Transferida por una conferencia.~~

- b) ~~Si está ubicada en un estado que permite corporaciones religiosas sin ánimo de lucro, el grupo se ha incorporado legalmente.~~
- c) ~~El grupo está de acuerdo con el Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, incluyendo, pero no limitado a los Artículos de Fe, Pacto de Compromiso y los Estatutos.~~
- d) ~~El grupo consiste de un adecuado número de miembros espiritualmente calificados para ocupar las oficinas de la iglesia local como lo piden los estatutos.~~
- e) ~~El grupo entra en acuerdo apropiado de Membresía Plantada con la conferencia.~~
- f) ~~El Consejo Ejecutivo de la Conferencia ha aprobado la aplicación y la estructura organizacional del grupo.~~

~~2. Como una Iglesia Afiliada~~

~~El estado de una iglesia afiliada está diseñado para facilitarle la entrada a las iglesias y grupos que no son de la IPHC a que se familiaricen con la IPHC y sus ministerios.~~

- a. ~~Una Iglesia Afiliada está conectada con la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal a nivel de conferencia con el propósito de capacitación eclesiástica, creación de redes, participación ministerial y la exploración del estado total de membresía con la IPHC.~~
- b. ~~Una Iglesia Afiliada deberá estar incorporada y haber obtenido su propio número de identificación "Taxpayer Identification Number" antes de entrar al acuerdo de afiliación con la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.~~
- c. ~~El pastor principal debe ser un ministro de la conferencia con credenciales de la IPHC con las cuales él y la iglesia están asociados. Si una Iglesia Asociada~~

~~escoge a un pastor principal que no es parte de la IPHC, el acuerdo automáticamente queda terminada.~~

- ~~d. Una Iglesia Afiliada debe entrar en el acuerdo de afiliación con la conferencia utilizando el prescrito acuerdo de afiliación aprobado por el Consejo de Obispos. El acuerdo inicial de afiliación tendrá un periodo de tres años y podrá ser renovado por escrito por un periodo subsecuente de tres años, con el mutuo consentimiento de ambas partes. Cualquier acuerdo de afiliación que no sea renovado por escrito al finalizar el periodo de tres años, automáticamente queda terminado y todos los derechos y obligaciones bajo dicho acuerdo cesan.~~
- ~~e. La Iglesia Afiliada proporcionará la documentación de la cobertura de seguro apropiada y adecuada de propiedad, financiera y contra terceros.~~
- ~~f. Una Iglesia Afiliada está prohibida de ser incluida bajo el certificado del grupo de exención de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y deberá suministrar evidencia de su estado de exención de impuestos del "Internal Revenue Code" bajo la sección 501(c)(3).~~
- ~~g. Las Iglesias Afiliadas no tienen voz ni voto en las sesiones de negocios de la IPHC y la participación en las directrices financieras de la IPHC es voluntaria.~~
- ~~h. Una Iglesia Afiliada podrá escoger convertirse en Miembro Transferido totalmente conectado en cualquier momento durante este acuerdo y luego podrá funcionar acorde con el MANUAL DE LA Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.~~

A. ~~B.~~ Una Iglesia enunciada como Miembro por una conferencia de la IPHC a partir del 01 de agosto 2009, será parte de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y conservará su estado de membresía, a pesar del criterio para las nuevas iglesias enunciado anteriormente en la parte inferior.

~~Una iglesia que cumpla con los requisitos de Miembro Afiliado como se indica en el Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal de 2005 a partir del 01 de agosto 2009, que desee continuar su relación con la misma, tendrá las siguientes opciones, a pesar del criterio para las nuevas iglesias enunciado anteriormente:~~

~~* Ser designada una Iglesia Miembro Transferida, o~~

~~* Ser designada una Iglesia Afiliada. Se le concederá a la Afiliada un periodo de tres años para determinar si les gustaría ser una Iglesia Miembro. Al finalizar el periodo de los tres años, si no se escoge membresía completa, se discontinua el estatus de la Iglesia Afiliada.~~

C. Las Iglesias Miembro deberán

1. Aceptar como miembros solamente a personas que
 - a. Estén de acuerdo con los Artículos de Fe y el Pacto de Compromiso y
 - b. Acepten ser gobernados por la Constitución y los Estatutos de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
2. Proveer instrucción para nuevos o futuros miembros en cuanto a la Constitución y Estatutos de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
3. Apoyar la misión/visión/valores fundamentales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal
4. Operar según el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*
5. Apoyar los ministerios y directrices financieras de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal
6. Si está ubicada en un estado que permite las corporaciones religiosas sin ánimo de lucro, incorporarse
7. Incluir lenguaje en sus artículos de incorporación o sus estatutos reconociendo su

relación con la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. El Consejo de Obispos, en sesión, adoptará el lenguaje para ser utilizado en los artículos de incorporación y estatutos de iglesias que son Miembros. Una iglesia local informará al Consejo Ejecutivo de la conferencia sobre cualquier intención de cambio en sus artículos de incorporación o estatutos.

8. Acatar la posición de la IPHC con respecto al matrimonio del mismo género así:

Las iglesias locales y ministros de la IPHC en servicio a la misma, solamente ocuparán, conducirán, o presidirán bodas, recepciones y aniversarios (y demás reuniones relacionadas a las mismas) que celebren un matrimonio o bendición entre un hombre y una mujer.

9. Reconocer nuestra interdependencia

B. Grupos locales de personas que deseen asociarse con la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, podrán hacerlo bajo una de las siguientes maneras:

1. Como una Iglesia Miembro

Cada nueva Iglesia Miembro será categorizada como Iglesia Miembro Plantada o Iglesia Miembro Transferida de la siguiente forma:

a. Iglesia Miembro Plantada

1) Una Iglesia Miembro Plantada es una congregación recién creada, que se organiza primero con el apoyo de y/o bajo el nombre de “International Pentecostal Holiness Church, Inc.” o una de sus subdivisiones, al cumplir con el criterio en del párrafo 2) de la parte inferior.

2) Para poder organizarse como Iglesia Miembro Plantada, un grupo debe consistir de veinte (20) o más personas, incluyendo por lo menos doce (12) individuos de 18 años o mayores, que cumplan con los siguientes

criterios:

(El criterio para las iglesias en hogares será desarrollado por “Evangelism USA Ministries”).

a) El grupo se ha incorporado legalmente si se encuentra ubicado en un estado que permite las corporaciones religiosas sin ánimo de lucro.

b) El grupo está en armonía con el *Manual la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, incluyendo, pero no limitado a, los Artículos de Fe, el Pacto de Compromiso y los Estatutos.

c) El grupo consiste de un número adecuado de miembros espiritualmente calificados para ocupar los cargos de las oficinas de la iglesia local, como se requiere en sus estatutos.

d) El grupo entra en el apropiado Acuerdo de Membresía Plantado con la Conferencia.

e) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia ha aprobado la aplicación de los grupos y la estructura organizacional.

b. Iglesia Miembro Transferida

1) Una Iglesia Miembro Transferida es una congregación existente, previamente organizada, plantada y organizada sin ninguna asociación ni el apoyo de “International Pentecostal Holiness Church, Inc.,” sus subdivisiones, o su nombre y que luego se ha hecho miembro de una conferencia de la IPHC al cumplir con el criterio del párrafo 2) de la parte inferior.

2) Para ser una Iglesia Miembro Transferida, un grupo debe consistir de

veinte (20) o más personas, incluyendo por lo menos doce (12) individuos de 18 años o mayores, que hayan cumplido con los siguientes criterios: (El criterio para las iglesias en hogares será determinado por “Evangelism USA Ministries”).

a) El grupo se ha incorporado legalmente si se encuentra ubicado en un estado en un estado que permite organizaciones religiosas.

b) El grupo está en armonía con el *Manual la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, incluyendo, pero no limitado a, los Artículos de Fe, el Pacto de Compromiso y los Estatutos.

c) El grupo consiste de un número adecuado de miembros espiritualmente calificados para ocupar los cargos de las oficinas de la iglesia local, como se requiere en sus estatutos.

d) El grupo entra en el apropiado Acuerdo de Membresía Transferida con la Conferencia.

e) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia ha aprobado la aplicación de los grupos y la estructura organizacional.

c. Una Iglesia Miembro puede crear congregaciones satelitales que estén bajo la supervisión del pastor principal de la iglesia madre. Dichas congregaciones tendrán el mismo estatus de membresía y categoría que su iglesia madre.

2. Como una Iglesia Afiliada

El estatus de Iglesia Afiliada está diseñado para proporcionar una entrada para que las iglesias y grupos que no son de la IPHC se familiaricen con la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y sus ministerios.

a. Una Iglesia Afiliada está conectada con la Iglesia Internacional de Santidad

Pentecostal a nivel de Conferencia con el propósito de la formación eclesiástica, creación de redes, participación ministerial y la exploración como miembro completo de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.

b. Una Iglesia Afiliada debe incorporarse y obtener su propio de identificación de impuestos "Taxpayer Identification Number" antes de entrar en el Acuerdo de Afiliación con la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.

c. El pastor principal debe ser un ministro acreditado por la IPHC de la Conferencia con la cual él y la iglesia están asociados. Si una Iglesia Afiliada selecciona a un pastor principal que no sea de la IPHC, dicho acuerdo se cancela de manera automática.

d. Una Iglesia Afiliada debe entrar en el Acuerdo de Afiliación con la Conferencia utilizando el Acuerdo de Afiliación prescrito adoptado por el Consejo de Obispos.

e. La Iglesia Afiliada proporcionará la documentación apropiada y adecuada de la cobertura del seguro con respecto a propiedad, finanzas y responsabilidad civil.

f. Una Iglesia Afiliada está prohibida de ser incluida bajo el grupo del certificado de exención de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y debe proporcionar evidencia de su estado de exención de impuestos del "Internal Revenue Code" bajo la sección 501(c)(3).

g. Las Iglesias Afiliadas no tiene voz ni voto dentro de las sesiones de negocios de la IPHC, y la participación en las directrices financieras de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal es voluntaria.

h. Una Iglesia Afiliada puede escoger convertirse en Miembro Transferido, totalmente conectada, en cualquier momento durante este acuerdo, y luego operar según el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*.

C.D. Estructura organizacional de la Iglesia Local

La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal reconoce y abarca múltiples modelos para el liderazgo y estructura organizacional de la iglesia local. Si bien cada miembro de la iglesia tiene dones ministeriales que contribuyen a la realización de la misión/visión de la iglesia, el Nuevo Testamento afirma a los ancianos y diáconos como líderes específicos del ministerio. ~~También,~~

El Consejo Administrativo existe para cumplir con las necesidades organizacionales contemporáneas en la iglesia local. La estructura de esta iglesia incluirá ancianos, diáconos y el Consejo Administrativo. La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal reconoce que hombres y mujeres pueden servir en estas oficinas y ministerios.

1. Modelo estándar de la estructura organizacional

a. A menos que una iglesia haya recibido aprobación de su conferencia en cuanto a un modelo alternativo, la siguiente estructura organizacional esta prescrita para las Iglesias Miembro.

b. Funciones de la Iglesia Local

1) Pastor principal

a) Perspectiva

1] La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal reconoce al pastor principal, bien sea masculino o femenino, así como Dios nombró el líder de la iglesia local. Como tal, el pastor principal es vitalmente importante en la expansión del reino de Cristo y la promoción del crecimiento de la iglesia en la congregación local.

2] En las iglesias locales con pluralidad de ancianos, el pastor principal nombrado es el anciano mayor entre ellos.

3] Sujeto a la discreción del Consejo Administrativo de la Iglesia Local, un pastor principal también puede ser denominado como el pastor líder anciano mayor. Los términos pastor principal, pastor líder y anciano mayor se consideran intercambiables.

4] Los métodos de nombramiento pastoral se proporcionan en el Artículo II, sección E.

b) Facultades y deberes del Pastor Principal

1] El primer asunto del pastor principal será llevar un estilo de vida basada en la adoración y la Biblia además de lo que predique acerca de la Palabra de Dios, conducir hacia la disciplina de los creyentes, ganar a los perdidos para Cristo, y liderar en alabanza. Mientras vela por el bienestar espiritual de la iglesia, el pastor principal debe supervisar y participar la visita de ministros, la administración de las ordenanzas de la iglesia y la expansión de la influencia de la iglesia en la comunidad, ciudad o área.

2] Verá que la instrucción con respecto a la Constitución y Estatutos de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, incluyendo los Artículos de Fe y el Pacto de Compromiso, es proporcionada antes de recibir nuevos/futuros miembros.

3] Liderará a los creyentes hacia el descubrimiento y desarrollo de los dones ministeriales del Espíritu Santo en sus vidas, para que así puedan realizar sus ministerios en

el Cuerpo de Cristo. Se dará un énfasis especial para capacitar a los creyentes para la obra del ministerio (Efesios 4:12).

4] Dirigirá la iglesia en extensión (nacimiento de nuevas iglesias) y como puente (transcultural) del evangelismo en cooperación con el programa de evangelismo de la Conferencia.

5] Tendrá la autoridad y responsabilidad de aconsejar y corregir a cualquier funcionario, elegido o nombrado, de la iglesia que no cumpla o fomente los requisitos de la iglesia local, conferencia o Conferencia General.

6] Contará con la autoridad para remover a cualquier anciano, diácono u oficial que no se encuentre en armonía con el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, luego de consultarlo con el Superintendente de la Conferencia.

7] Le informará al Superintendente de la Conferencia cuando un ministro con credenciales, dentro de un equipo pastoral, sea removido, renuncie a su posición, o acepte un puesto ministerial en otra iglesia.

8] El pastor principal es el presidente del Consejo Administrativo de la iglesia local y de las demás juntas ministeriales.

9] Donde una iglesia local sea incorporada, el pastor principal servirá como presidente de la corporación local y como

- 1 director ejecutivo.
- 2 10] El pastor principal es responsable de la misión/visión de la
- 3 iglesia y de presentar programas designados para formarle
- 4 espiritual, numérica y financieramente. Él o su designados
- 5 se reunirán anualmente con los líderes ministeriales,
- 6 consejos o juntas de la iglesia local con el propósito de
- 7 establecer metas para la iglesia y desarrollar planes de
- 8 alcance para dichas metas.
- 9 11] El pastor principal tiene el privilegio de autorizar gastos
- 10 hasta una cantidad máxima acordada por él y el Consejo
- 11 Administrativo de la iglesia local.
- 12 12] Es responsable de asegurar oradores para servicios
- 13 especiales en la iglesia, tales como reavivamientos,
- 14 seminarios, etc.
- 15 13] Debe firmar los informes de la iglesia antes de ser enviados
- 16 al centro ministerial de la conferencia.
- 17 14] El pastor principal y el Consejo Administrativo de la iglesia
- 18 local apoyarán la misión/visión/valores fundamentales de la
- 19 Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
- 20 15] Este pastor estará sujeto a la conferencia, el
- 21 Superintendente y al Consejo Ejecutivo de la misma.
- 22 2) Secretario
- 23 a) Perspectiva
- 24 El secretario tiene la responsabilidad de mantener los registros oficiales no

1 financieros de la iglesia. Para las iglesias incorporadas, él ejercerá como
2 el secretario corporativo.

3 b) Facultades y deberes del secretario

4 1] Mantendrá las actas de las sesiones de negocios del Consejo
5 Administrativo de la iglesia local y las sesiones de los negocios de
6 la iglesia.

7 2] Deberá mantener un registro actualizado y preciso de acción de la
8 membresía del Consejo Administrativo de la iglesia local.

9 3] Elaborará y enviará los informes, luego de haber sido firmados por
10 el pastor principal, en los formatos requeridos por la conferencia. El
11 incumplimiento del mismo será causal de despido.

12 3) Tesorero

13 a) Perspectiva

14 El tesorero es responsable de mantener los registros financieros oficiales
15 de la iglesia y de proporcionar reportes financieros periódicamente.

16 Cuando sea necesario, este servirá como el director financiero de la
17 iglesia.

18 b) Ni el pastor principal ni cualquier otro miembro de su familia servirá o
19 ejercerá la función de tesorero o contador. Para efectos de esta
20 disposición, un integrante de la familia es definido como cualquier
21 miembro de la casa del pastor o uno de los siguientes: cónyuge, hijo, hija,
22 hermano, hermana, madre, padre, suegro, suegra, cuñado, cuñada, yerno
23 o nuera.

24 c) Todas las cuentas financieras de la iglesia local deberán llevar por lo
25 menos dos signatarios. (Esto no requiere que todos los cheques lleven

1 dos firmas).

2 d) Excepciones a los párrafos b) o c) deberán ser aprobados por el Consejo
3 Ejecutivo de la conferencia.

4 e) Facultades y deberes del Tesorero

5 1] Mantendrá registro exacto de todos los recibos, cuentas y
6 desembolsos de dinero.

7 2] Dos personas, como mínimo, serán designadas para contar y
8 registrar todas las ofrendas recibidas por la iglesia local.

9 3] Depositará todo el dinero de la iglesia local en una cuenta bancaria
10 a nombre de la iglesia.

11 4] Distribuirá los fondos según lo autorizado por el pastor principal, la
12 iglesia o el Consejo Administrativa de la iglesia local. Todos los
13 gastos deberán ser documentados de manera apropiada

14 5] Proporcionará estados financieros mensualmente, acompañados
15 por el estado de cuenta más reciente, reconciliado con los registros
16 financieros, para el pastor principal y el Consejo Administrativo de
17 la iglesia local. El incumplimiento será motivo de despido como
18 tesorero.

19 6] El tesorero cuidará que las provisiones con respecto a la
20 contabilidad financiera anual sean seguidas por la iglesia local.

21 4) Integrantes del Consejo Administrativo de la iglesia local

22 Otros integrantes del Consejo Administrativo de la iglesia local sirven en dicho
23 consejo para asistir al pastor principal, secretario y/o al tesorero en la dirección de
24 las operaciones administrativas y decisiones de la iglesia.

5) Otras posiciones del liderazgo

a) Ancianos

- 1] Bajo la dirección del pastor principal, los ancianos de la iglesia local son personas cuyo mando se haya para equipar a los santos para la obra del ministerio y la edificación de la iglesia (Efesios 4:11-16). Los ancianos proveerán supervisión espiritual sobre la iglesia para pastorear y protegerla con madurez y sabiduría (Hechos 20:28-30; 1 Pedro 5:1-4). Deberán cumplir con el criterio especificado en 1 Timoteo 3:1-7 y Tito 1:5-9.
- 2] El pastor principal seleccionará integrantes de la congregación que hayan demostrado las características bíblicas de un anciano.
- 3] Un anciano puede ser un ministro licenciado u ordenado en una conferencia. Cuando un ministro licenciado u ordenado a quien el pastor principal le pida como un anciano y este acepte, deberá someterse apoyando la visión y el ministerio del pastor principal. Cualquier ministro licenciado u ordenado que sea anciano en una iglesia local permanece como miembro de su conferencia y es, en última instancia, responsable a la misma.
- 4] Los ancianos no ordenados o licenciados por la conferencia pueden servir en el Consejo Administrativo de la iglesia local si son elegidos.

b) Diáconos

- 1] Todos los diáconos deben cumplir con el criterio bíblico de Hechos 6:3 y 1 Timothy 3:8-13. El ministerio del diácono es el del servicio.
- 2] Los diáconos asistirán al pastor principal en velar por el bienestar

de la iglesia local. las asignaciones específicas para la obra de la iglesia, serán proporcionadas por el pastor principal.

- 3] Los diáconos serán seleccionados de entre los miembros, por el pastor principal, en consulta con los ancianos y el Consejo Administrativo de la iglesia local.
- 4] Un diácono puede ser un ministro licenciado u ordenado en una conferencia. Cualquier ministro licenciado u ordenado, a quien el pastor principal le pida que sirva como diácono y este acepte, deberá someterse y apoyar la visión y el ministerio del pastor principal. Cualquier ministro licenciado u ordenado que sea diácono en una iglesia local permanece como miembro de su conferencia y es, en última instancia, responsable a la misma.

c) Pastores Asociados

- 1] Un pastor asociado está sujeto al pastor principal de la iglesia local. cualquier ministro licenciado u ordenado a quien el pastor principal le pida que sirva como un pastor asociado y este acepte, deberá someterse y apoyar la visión y el ministerio del pastor principal. Cualquier ministro licenciado u ordenado que sea pastor asociado en una iglesia local permanece como miembro de su conferencia y es, en última instancia, responsable a la misma.
- 2] Un pastor asociado deberá cumplir con los requisitos de un miembro del Consejo Administrativo de la iglesia local. Sin embargo, si el pastor asociado es un ministro con credenciales de una conferencia de la IPCH, el requerimiento del diezmo aplicará

para la conferencia en lugar de la iglesia local.

3] Los deberes y método de selección de un pastor asociado serán establecidos por el pastor principal en consulta con el Consejo Administrativo de la iglesia local.

4] Cualquier iglesia local, conferencia o institución eclesiástica en busca de reclutar y/o contratar a un ministro asociado de una iglesia local, deberá primero consultar con el pastor principal de la iglesia a la que el asociado ha estado sirviendo.

6) Consejo Administrativo de la iglesia local

a) El tamaño del Consejo Administrativo de la iglesia local será determinado por el cuerpo de la iglesia en una sesión de negocios, debidamente convocada y estará compuesta por un mínimo de cinco (5) miembros votantes incluyendo los siguientes:

1] Pastor principal/líder, presidente

2] Secretario/tesorero (una o dos personas pueden desempeñar estos cargos)

3] Por lo menos dos integrantes adicionales del consejo

b) Los ancianos y diáconos que no se hayan ordenado o sean parte del clero con licencias, pueden ser elegidos para ocupar las posiciones enunciadas anteriormente.

c) Solamente los ~~miembros~~ individuos que han sido miembros de la iglesia local por lo menos seis (6) meses, que cumplen con los siguientes ~~calificaciones~~ requerimientos son elegibles para servir en el Consejo Administrativo de la iglesia local. (Estas provisiones no aplican para el pastor principal, quien está sujeto a las calificaciones que aplican para el

clero).

- 1] El constituyente debe haber demostrado madurez cristiana y amor por Cristo.
- 2] Deberá tener dones espirituales que contribuyan al bienestar de la iglesia.
- 3] Debe haber demostrado carácter piadoso que traiga honor a Cristo y a la congregación local.
- 4] Convivir en armonía con la misión/visión de la iglesia.
- 5] Debe haber apoyado fielmente en asistencia y diezmos durante por lo menos seis meses y estar en perfecta armonía con la conferencia y las directrices financieras de la iglesia general.

d) ~~Esta sección aplica para~~ Criterio para personas individuos divorciados que quizás hayan contraído nupcias nuevamente, pero que nunca han servido en el ministerio de diáconos, ancianos o cualquier otra posición del Consejo Administrativo de la iglesia local de la IPHC son así:

- 1] Si una persona se ha divorciado y se casa nuevamente, y cree en por lo menos uno de los principios declarados en el Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal (constitución, sección VIII), él puede ser apto para dicha posición dentro de la iglesia local.
- 2] El Consejo Administrativo de la iglesia local utilizará los principios de la sección VIII de la constitución, como base para considerar todas las solicitudes.
- 3] El consejo anteriormente mencionado tiene la autoridad para exigir una copia de la sentencia de divorcio y cualquier otra clase de

documento o información que considere apropiada para tomar una sabia decisión. Esto aplica para el cónyuge también, si juntos son divorciados.

- 4] El candidato debe haber demostrado, en su matrimonio actual, fidelidad según los pasajes bíblicos 1 Timoteo 3:1-13 y Tito 1:6-9, por un periodo de tiempo establecido por el Consejo Administrativo de la iglesia local, con un año como mínimo.

- e) ~~Esta sección aplica a un~~ Criterio para individuos que sirven en el ministerio de diáconos, ancianos o cualquier otra posición en el Consejo Administrativo de la iglesia local en la IPHC, que se haya divorciado de su esposa y/o contraiga nupcias nuevamente así:

- 1] Si el Consejo Administrativo de la iglesia local determina que el divorcio de un diácono, anciano u otro integrante de este consejo fue justificable de acuerdo a por lo menos uno de los criterios del *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal* (constitución, sección VIII), se le permitirá al individuo que continúe en ese ministerio local sin interrupción alguna. Además, ningún castigo eclesiástico será aplicado si el individuo se vuelve a casar.
- 2] Si el divorcio de un diácono anciano o cualquier otro miembro del Consejo Administrativo de la iglesia local no se considera justificable por dicho consejo según los cuatro criterios estipulados en la constitución, entonces aplicará el Artículo VI, Resolución de Conflictos Disputas y Procedimientos Disciplinarios, sección E. restauración, aplicará.

- f) Método de selección

- 1] El Consejo Administrativo de la iglesia local determina si el secretario y/o el tesorero es nombrado por dicho consejo o elegido por la iglesia. Si el secretario y/o el tesorero es nombrado, el Consejo Administrativo de la iglesia local puede o no otorgarle los privilegios para votar.
- 2] Un comité de nombramientos, determinado y presidido por el pastor principal y aprobado por el Consejo Administrativo de la iglesia local, nominará a todos los integrantes de este consejo y al secretario y/o tesorero (a menos que el secretario/tesorero sea nombrado).
- 3] Se les permitirá el acceso a los constituyentes de la iglesia al comité de nombramientos.
- 4] El comité de nombramientos nominará a no más de dos personas para secretario/tesorero, nunca más de dos para cualquiera de los cargos especificados.
 - a] La iglesia elegirá a uno de los dos nominados. En el evento en que solamente una persona sea designada, la iglesia lo ratificará.
 - b] En caso que la iglesia rechace a los nominados, el comité de nombramientos nominará a otra persona/s para ser ratificada por la iglesia.
- 5] El comité de nombramientos puede nominar a tantos miembros como desee para el Consejo Administrativo de la iglesia local. La iglesia elegirá a partir de la lista de nominados al número de personas necesarias para ocupar las vacantes.

- 6] Todos los candidatos serán considerados en oración, según sus habilidades en particular, dones y capacidad para servir.
- 7] Aquellas personas elegidas tendrán pleno derecho a voto en el Consejo Administrativo de la iglesia local.
- 8] Las iglesias locales se encargarán del método de selección del Consejo Administrativo de la iglesia local para que así ninguna persona sirva en el consejo por más de ocho (8) años consecutivos. (Los pastores están excluidos de esta provisión). Está regla no es obligatoria donde no hay suficiente personal calificado para servir o si una estructura alternativa ha sido aprobada por el Consejo Ejecutivo de la conferencia.
- 9] El Consejo Administrativo de la iglesia local puede ejercer como fideicomisario de la propiedad de la iglesia. Cuando fideicomisarios distintos al Consejo Administrativo de la iglesia local sean elegidos, deberán ser miembros con buena reputación de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. La iglesia reemplazará a cualquier fideicomisario de la congregación que se niegue a llevar a cabo los deseos de la iglesia local.
- g) Facultades y deberes del Consejo Administrativo de la iglesia local
- 1] Estará sujeto al pastor principal y al cuerpo de la iglesia.
- 2] Bajo el liderazgo del pastor principal, gobernará y dirigirá los ministerios, programas y otras operaciones de la iglesia local. Dicho consejo también es responsable por la cooperación de la iglesia local con los ministerios y programas a nivel general y de conferencia.

- 3] Se reunirá solamente por el llamado o con el permiso del pastor principal.
- 4] Tendrá por lo menos cuatro reuniones, trimestralmente, por año calendario. El pastor principal puede convocar reuniones según sea necesario. Se recomienda que el Consejo Administrativo de la iglesia local se reúna mensualmente.
- 5] Cada miembro del Consejo Administrativo de la iglesia local deberá adherirse a una política de confidencialidad. El incumplimiento será causal de despido.
- 6] El Consejo Administrativo de la iglesia local mantendrá la línea de membresía al día, de la siguiente manera:
 - a] Ningún miembro será eliminado sin contactar la persona con el propósito de restablecerle dentro de la comunión con la congregación.
 - b] El Consejo Administrativo de la iglesia local tiene la autoridad para rescindir de miembros luego de haber tomado todas las medidas posibles para la restauración respectiva. Esto no le niega a un individuo el derecho de apelar ante el Superintendente de la conferencia.
 - c] Cuando los miembros se trasladan de una localidad a otra, deberán ser animados a que transfieran su membresía a la iglesia de Santidad Pentecostal de su elección, en la nueva ubicación.
 - d] Se les proporcionará a los integrantes de la iglesia local, una carta de transferencia de una iglesia de Santidad

1 Pentecostal a otra, o de recomendación de otro cuerpo
2 cristiano por voto mayoritario del Consejo Administrativo de
3 la iglesia local. Cuando la carta esté firmada por el pastor
4 principal y el secretario, tendrá validez por noventa (90)
5 días, y la persona enunciada en la carta retiene su
6 membresía en la iglesia local que le proporcionó dicha
7 misiva, hasta que la transferencia se complete. Al esto
8 suceder, el pastor principal de la iglesia local donde se
9 originó el escrito, será notificado por la iglesia receptora
10 inmediatamente. Cuando una carta de transferencia se
11 solicita y no se recibe dentro de los siguientes treinta (30)
12 días, el pastor principal que reciba a la persona en
13 transferencia, notificará al ex pastor principal que un cambio
14 se ha efectuado.

15 7] Ninguna iglesia o Consejo Administrativo de la iglesia local hará
16 cualquier norma relativa a la financiación, diferente a los
17 estándares establecidos por la Conferencia General o la
18 conferencia en sesión.

19 8] El Consejo Administrativo de la iglesia local o el comité financiero
20 designado, establecerá el paquete compensatorio del pastor
21 principal (salario, subsidio de vivienda, seguro, jubilación,
22 reembolso de impuestos de trabajador independiente, etc.). El
23 paquete será revisado anualmente, el día 31 de diciembre, para el
24 siguiente año. El Consejo Administrativo de la iglesia local
25 reenviará a la conferencia los resultados de su ejercicio anual, en

1 su reporte correspondiente al mes de enero del siguiente año.

2 9] Cada iglesia local sufragará los gastos de su pastor principal
3 relacionados con todas las reuniones de la conferencia y la
4 Conferencia General.

5 10] En caso de una vacante en la oficina del pastor principal, el
6 Consejo Administrativo de la iglesia local contactará al
7 superintendente de la conferencia para disponer el púlpito a ser
8 ocupado.

9 11] El Consejo Administrativo de la iglesia local estará a cargo, por
10 medio de su pastor principal o designado, de investigar las
11 acusaciones reflejadas en los miembros de la iglesia, escuchar las
12 quejas en contra de ellos y resolver las diferencias sin necesidad
13 de una audiencia, mientras sea posible. Sin embargo, se espera
14 que este consejo mencionado, reporte las denuncias de abuso
15 criminal contra un menor de edad, de manera inmediata, ante las
16 autoridades competentes.

17 12] Este consejo será responsable de asegurarse que la iglesia tenga
18 la cobertura de seguro apropiada y adecuada de propiedad,
19 financiera y contra terceros.

20 13] Los pastores y los consejos administrativos de iglesias locales
21 deberán cumplir con las regulaciones del servicio de impuestos
22 internos (IRS) relacionados a las finanzas y registros.

23 7) Gabinete Ministerial de la iglesia local

24 a) El Consejo Administrativo de la iglesia local tiene la discreción para

25 establecer un gabinete ministerial. Si se instaura, presidido por el pastor

principal, existirá para facilitar la comunicación y coordinación entre los ministerios y departamentos de la iglesia local.

b) El Gabinete Ministerial de la iglesia local estará constituido por:

- 1] Los miembros del Consejo Administrativo de la iglesia local
- 2] Todos los jefes de departamentos de la iglesia local y los líderes 1 ministeriales
- 3] Otros integrantes, incluyendo ancianos y diáconos, recomendados por el pastor principal y aprobado por el Consejo Administrativo de la iglesia local.

c) Facultades y deberes del Gabinete Ministerial de la iglesia local

- 1] Será el instrumento por medio del cual el pastor principal comunicará la misión/visión, propósitos y objetivos de la iglesia local a los jefes de departamentos y líderes ministeriales de la misma.
- 2] Se reunirá solamente por el llamado o con el permiso del pastor principal.
- 3] Tendrá por lo menos dos reuniones regulares por año calendario. El pastor principal puede convocar reuniones según sea necesario.
- 4] Será responsable por revisar y facilitar la coordinación de las diferentes políticas y procedimientos de los departamentos y ministerios de la iglesia local.
- 5] Tendrá el derecho para recomendar cambios en las políticas y procedimientos de los consejos de la iglesia local, juntas y comités responsables en establecer las políticas y procedimientos de la iglesia local.

8) Si una iglesia local decide optar por establecer otras juntas y comités, la membresía de estos estará sujeta a las cualificaciones establecidas por el Consejo Administrativo de la iglesia local.

2. Otros modelos del liderazgo de la iglesia local y estructura organizacional

Si un pastor principal y el cuerpo de la iglesia local, en una sesión de negocios debidamente convocada, determina que una estructura organizacional diferente mejorará su ministerio local, la iglesia puede enviar una propuesta al Consejo Ejecutivo de su conferencia con el fin de obtener aprobación. Dicho consejo aprobará estructuras alternas presentadas si estas cumplen con el siguiente criterio:

- a. La estructura está en armonía con los Artículos de Fe y las directrices financieras de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
- b. Prevé una contabilidad adecuada.
- c. Está en conformidad con la conferencia y la estructura delegada de la Conferencia General de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.

1 **Artículo IV. Clero**

(El pronombre él, la forma su, la composición de él y el sufijo hombre, tal como se utilizan en este documento, son en sentido figurativo y no de género específico).

2 **A. La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, a través de las conferencias, emite las** 3 **siguientes credenciales para el clero:**

- 4 1. ~~Certificado~~ Licencia de Ministro de iglesia local
- 5 2. Licencia de Ministro, Licencia de Ministro de “Discipleship Ministries”, Licencia de
- 6 Ministro en música
- 7 3. Certificado de Ordenación

8 **B. ~~Certificado~~ Licencia de Ministro de iglesia local**

- 9 1. Perspectiva
- 10 El Consejo Ejecutivo de la conferencia tendrá la autoridad para otorgar o revocar el
- 11 ~~certificado~~ la licencia de ministro de iglesia local. La presentación de ~~certificado~~ la
- 12 licencia podrá ser delegada a la iglesia local.
- 13 2. Para poder ser elegible para ~~certificado~~ esta licencia, el candidato debe:
- 14 a. Suscribirse y demostrar carácter consistente con los Artículos de Fe y el Pacto
- 15 de Compromiso de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
- 16 b. Ser parte de una iglesia local de la IPHC, y ser recomendado por la misma.
- 17 Dicha recomendación debe ser por escrito y firmada por el pastor principal y el
- 18 secretario de la iglesia.
- 19 c. Estar seguro del llamado definido para la obra cristiana.
- 20 d. Completar el programa de estudios prescrito.
- 21 e. Ser aprobado por el comité de la conferencia bajo el proceso de
- 22 selección/entrevista ~~luego que dicho comité haya llevado a cabo las~~
- 23 ~~verificaciones crediticias y de antecedentes penales~~ hasta completar lo siguiente:
- 24 verificación crediticia, FBI verificación de antecedentes penales, verificación de

antecedentes de abuso infantil, y estar en conformidad con cualquiera y todas las regulaciones requeridas por la ley estatal.

- f. El pastor principal, bajo la iglesia local a la que le sirve, le notificará al superintendente de la conferencia, por escrito, ya no cumple con los requisitos de su certificado licencia. Anualmente, el pastor principal deberá afirmar por escrito al superintendente sobre la legitimación del ministro de la iglesia local.
- g. Cualquier ministro de iglesia local que no sirva bajo un pastor principal de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, reportará directamente al superintendente de la conferencia.

3. Facultades y deberes

- a. Los ministros de iglesias locales están sujetos a la iglesia local en la cual tienen su membresía y deberán dar el diezmo de sus ingresos a la tesorería de la misma.
- b. Cualquier persona con la certificado licencia de ministro de iglesia local, que se desempeñe como pastor principal, estará sujeto a la respectiva conferencia, deberá continuar con el diezmo y reportar los requisitos que aplican para un ministro licenciado y se le otorgará un voto en las sesiones de la Conferencia.
- c. Los ministros de la iglesia local podrán participar mas no desarrollar ni oficiar ceremonias matrimoniales. Dicha participación debe seguir las directrices de la IPHC con respecto al matrimonio entre un hombre y una mujer.

4. Programa de estudios prescrito

- a. Los requisitos de capacitación para la certificado licencia de ministro de iglesia local, como se especifica en el programa de credenciales ministeriales establecido por el Consejo de Obispos en sesión, puede ser satisfecho a través de:

- 1) El curso de estudios del programa de credenciales ministeriales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Dicho curso puede ser completado mediante:
- a) Un programa de credenciales ministeriales de conferencia-administrado por la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, o
 - b) Escuela Ministerial Equipando a los santos (ETS) programa a nivel básico de una conferencia-administrado que incorpora el programa de credenciales ministeriales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, o
 - c) Un programa a nivel básico ETS de Escuela Ministerial que incorpore el programa de credenciales ministeriales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y es reconocido por la conferencia, o
- 2) Un curso de estudios prescrito en una Universidad de Santidad Pentecostal o su equivalente en otra iglesia-universidad relacionada (si el curso de estudios no incluye el estudio del *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, doctrina, e e* historia de la IPHC, se requiere que el candidato complete el curso del programa de credenciales ministeriales que cubra dichos temas), o
- 3) Para personas con credenciales, transferidas por otra comunidad, otros programas de capacitación parecidos a cualquiera de los anteriormente mencionados, además de los cursos en el programa de credenciales ministeriales que cubre el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad*

Pentecostal, la doctrina e historia de la IPHC.

- b. El director de desarrollo para el clero, proporcionará una lista de preguntas estándar. Dicha lista será enviada a cada conferencia, y se les solicitará a todos los comités de credenciales, hacer estas preguntas, en una entrevista oral, con cada candidato para la ~~certificado~~ licencia de ministro de iglesia local.

C. Licencia de Ministro

1. Perspectiva

- a. Existen tres formas para la licencia de ministro

- 1) Licencia de Ministro

- 2) Licencia de Ministro de “Discipleship Ministries”

- 3) Licencia de Ministro en Música

- b. Para aquellos que buscan el ministerio pastoral/evangélico, la licencia de ministros es el nivel credencial de entrada con el propósito de capacitar y madurar como ministro. Para aquellos con un enfoque ministerial en el discipulado o la música, la licencia de ministro de “Discipleship Ministries” y la de ministro en música, son las credenciales que reconocen la especialidad de su ministerio.

- c. La conferencia, en la sesión principal, tendrá la autoridad para otorgar la licencia de ministro. El Consejo Ejecutivo de la misma, podrá otorgar licencia ministerial bajo circunstancias especiales.

2. Para ser elegible a la licencia de ministro, el candidato debe:

- a. Suscribirse y demostrar carácter consistente con los Artículos de Fe y el Pacto de Compromiso de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal

- b. Ser parte de una iglesia local de la IPHC y ser recomendado por la misma. Dicha recomendación debe ser por escrito y firmada por el pastor principal y el secretario de la iglesia.

- c. Estar seguro de su llamado definido al ministerio y al liderazgo según Efesios

4:11

- d. Completar el programa de estudios prescrito
- e. Ser aprobado por el comité de la conferencia bajo el proceso de selección/entrevista ~~luego que dicho comité haya llevado a cabo las verificaciones crediticias y antecedentes penales~~ hasta completar lo siguiente: verificación crediticia, FBI verificación de antecedentes penales, verificación de antecedentes de abuso infantil, y estar en conformidad con cualquiera y todas las regulaciones requeridas por la ley estatal.

3. Facultades y deberes

- a. Será responsabilidad de los ministros licenciados, participar en todas las fases del programa de la iglesia-general, conferencia y local.
- b. Todos los ministros licenciados están sujetos a la conferencia, el superintendente, y al Consejo Ejecutivo de la misma.
- c. Aquellos ministros licenciados que no se desempeñen como funcionarios o pastores, podrán utilizar sus dones espirituales y ministerios para ayudar a edificar la iglesia.
- d. Los ministros anteriormente mencionados están obligados a atender a la Sesión Anual de la Conferencia. Aquellos que no tengan la disponibilidad de asistir, deberán enviar un esclarecimiento aceptable por escrito explicando el motivo de su ausencia al superintendente de la conferencia. Los que no lo hagan durante dos (2) conferencias consecutivas, perderán la licencia de ministro.
- e. Se espera que los ministros licenciados asistan a las actividades patrocinadas por la conferencia.
- f. Se prevé que dichos ministros prediquen la Palabra de Dios consecuentemente con su llamado y credenciales.
- g. Deben mantener actividad ministerial para retener las credenciales.

h. Ya que el diezmo es la base bíblica para las directrices financieras de la iglesia (Génesis 14:20; Malaquías 3:8-11; Mateo 23:23), los clérigos han de servir como líderes y modelos a seguir para la iglesia en el diezmo. Esto incluye al clero jubilado. Para esto, ellos deben pagar el diezmo completo (10 por ciento del ingreso total) en el alfolí. Para el ministro, “el alfolí” es la tesorería de la conferencia (así como el “alfolí” para el miembro de la iglesia es el tesorero de la iglesia local). En vista de esta posición, se requiere que todo el clero dé el diezmo mensual completo a la tesorería de la conferencia o al tesorero general, según su estado de membresía, y el informe mensual en los formatos previstos. Es de esperarse que los ministros licenciados diezmen cada mes a sus conferencias sobre todos los ingresos de procedencia ministerial y secular. El ingreso para estos propósitos incluye, pero no se limita a, salario, subsidio de vivienda, servicios públicos pagados por una iglesia y honorarios.

El ministro licenciado que no diezme será tratado así:

- 1) Si no ha reportado ni diezmo durante tres (3) meses, se le solicitará que se reúna con el ~~Consejo Ejecutivo~~ Superintendente. Si no se hacen modificaciones satisfactorias, se requiere que él se reúna con el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- 2) En caso que no se reúna con el consejo mencionado cuando se le solicite ~~o no se enmiende satisfactoriamente,~~ perderá su licencia de ministro.
- 3) Cualquier ministro licenciado que pierda su licencia en una conferencia por no cumplir con el diezmo, no será considerado para licencia en cualquier otra, hasta que se haya reconciliado con la conferencia en la que perdió sus credenciales.

- i. Se observarán la cortesía y éticas ministeriales apropiadas al momento en que el ministro licenciado sea invitado a llevar a cabo el ministerio en la iglesia de otro pastor.
- j. Los ministros licenciados que no sean pastores principales, no deben involucrarse en los negocios oficiales de la iglesia local. Cuando estos ministros participan en los ministerios de la iglesia local, dicha participación deberá ser en cooperación total con el pastor principal y estarán sujetos al mismo.
- k. Los ministros licenciados podrán llevar a cabo ceremonias matrimoniales de acuerdo con las enseñanzas de las Escrituras y las leyes estatales. El clero de la IPHC únicamente podrá realizar o participar en ceremonias o bendiciones matrimoniales entre un hombre y una mujer. Esta política se aplica al clero de la IPHC que sirva en las capacidades fuera del ámbito de pastoreo normal, tales como militar, hospital y capellanes corporativos.
- l. Todos los ministros licenciados deben participar anualmente en un programa de educación continuo, ofrecido o aprobado por la Conferencia General o la conferencia (2 Timoteo 2:15). Cualquier ministro que no cumpla con este requisito, perderá sus credenciales. Esto excluye al clero jubilado.
- m. Cuando sea posible, los ministros licenciados jubilados, han de continuar sus ministerios a través del evangelismo, la plantación de iglesias, pastores interinos, escuela dominical, visitas, etc. Para optimizar sus ministerios, los superintendentes de las conferencias y los pastores principales convocarán a la experiencia y el conocimiento del clero jubilado.
4. Programa de estudios prescrito
- a. Los requisitos de capacitación para la licencia de ministro, como se especifica en el programa de credenciales ministeriales, establecido por el Consejo de Obispos, en sesión, puede satisfacerse a través de:

- 1) El curso de estudios para licencia de ministros del programa de credenciales ministeriales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Este curso puede ser completado por medio de:
 - a) Una conferencia-administrada “Escuela Ministerial” que cumpla con los requisitos del curso del programa de credenciales ministeriales, o
 - b) Una conferencia-administrada “Programa de auto estudio” que cumpla con los requisitos del programa de credenciales ministeriales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, o
 - 2) Un curso de estudios prescrito en una Universidad de Santidad Pentecostal o su equivalente en otra iglesia-universidad relacionada (si el curso de estudios no incluye el estudio del *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, doctrina, [e](#) [e](#) historia de la IPHC, se requiere que el candidato complete el curso del programa de credenciales ministeriales que cubre estos temas), o
 - 3) Para personas con credenciales, transferidas por otra comunidad, otros programas de capacitación parecidos a cualquiera de los anteriormente mencionados, además de los cursos en el programa de credenciales ministeriales que cubre el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, la doctrina e historia de la IPHC.
- b. El director de desarrollo para el clero, proporcionará una lista de preguntas estándar. Dicha lista será enviada a cada conferencia, y se les solicitará a todos los comités de credenciales de la conferencia, formular dichas preguntas en una entrevista oral con cada uno de los candidatos aplicando para la licencia de ministro.

5. Otras provisiones

- a. Se requiere que los ministros licenciados mantengan su membresía nominal en una iglesia Miembro de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Si un miembro licenciado deja de ser ministro con credenciales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, pasará a ser un integrante regular de la iglesia local donde mantiene su membresía nominal.
- b. Los ministros con licencias, en busca del ministerio pastoral/evangelista son animados para que continúen con el proceso de ordenación. Otros ministros con licencias (aquellos de “Discipleship Ministry” y de los ministerios de música) pueden o no elegir si desean ser ordenados.
- c. Los ministros licenciados serán elegibles para participar de todos los beneficios de la conferencia que les otorgó dicha licencia.
- d. Las conferencias podrán cobrar una cuota de aplicación por la emisión de credenciales y tarjetas.
- e. Una conferencia podrá reembolsarles a las iglesias locales una parte de los diezmos pagados por los ministros con licencias que se desempeñan como pastores asociados de tiempo completo.
- f. Cualquier ministro ordenado o licenciado, cuyo ministerio se encuentre completamente en una iglesia local, en una posición no pastoral, podrá solicitar que sus credenciales sean convertidas a ~~certificado~~ licencia de ministro de dicha iglesia hasta que su ministerio se expanda más allá de la iglesia local. El reintegro del estado de la licencia incluye el aplicar nuevamente ante el Consejo Ejecutivo de la conferencia.
- g. El clero que se retire de la conferencia en buenos términos o cuyas credenciales han sido convertidas a ~~certificado~~ licencia de ministro de iglesia local, son elegibles para reintegrarse a la conferencia donde mantuvieron su membresía tras la aplicación y aprobación del Consejo Ejecutivo de la conferencia.

D. Certificado de Ordenación

1. Perspectiva

- a. Este certificado, es la credencial más alta para el clero, otorgada por la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
- b. La conferencia, dentro de su sesión, tendrá la autoridad de expedir este certificado. El Consejo Ejecutivo de la conferencia podrá suministrar un certificado de ordenación bajo circunstancias especiales.

2. Para que un candidato sea elegible para el certificado de ordenación, deberá:

- a. Haber sido ministro licenciado por lo menos dos años (el Consejo Ejecutivo de la conferencia omite dicho requisito bajo circunstancias excepcionales, con la aprobación del Superintendente General).
- b. Suscribirse y demostrar carácter consistente con los Artículos de Fe y el Pacto de Compromiso de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal
- c. Ser parte de una iglesia local de la IPHC y ser recomendado por la misma. Dicha recomendación debe ser por escrito y firmada por el pastor principal y el secretario de la iglesia.
- d. Estar seguro de su llamado definido al ministerio y al liderazgo según Efesios 4:11
- e. Completar el programa de estudios prescrito
- f. Ser aprobado por el comité de la conferencia bajo el proceso de selección/entrevista ~~luego que dicho comité haya llevado a cabo las verificaciones crediticias y de antecedentes penales~~ hasta completar lo siguiente: verificación crediticia, FBI verificación de antecedentes penales, verificación de antecedentes de abuso infantil, y estar en conformidad con cualquiera y todas las regulaciones requeridas por la ley estatal.

3. Facultades y deberes

- a. Será responsabilidad de los ministros ordenados participar en todas las fases del programa de la iglesia-general, conferencia y local.
- b. Todos los ministros ordenados están sujetos a la conferencia, Superintendente, y al Consejo Ejecutivo de la misma.
- c. Aquellos ministros ordenados que no se desempeñen como funcionarios o pastores principales podrán utilizar sus dones espirituales y ministerios para ayudar a edificar la iglesia.
- d. Los ministros anteriormente mencionados tienen la obligación de asistir a la Sesión Anual de la Conferencia. Aquellos que no tengan la disponibilidad para asistir, deberán enviar una explicación aceptable por escrito esclareciendo el motivo de su ausencia al superintendente de la conferencia. Los que no lo hagan durante dos (2) conferencias consecutivas, perderán su certificado de ordenación.
- e. Se espera que los ministros ordenados asistan a las actividades patrocinadas por la conferencia.
- f. Se prevé que dichos ministros prediquen la Palabra de Dios consecuentemente con su llamado y credenciales.
- g. Deben mantener actividad ministerial para conservar las credenciales.
- h. Ya que el diezmo es la base bíblica para las directrices financieras de la iglesia (Génesis 14:20; Malaquías 3:8-11; Mateo 23:23), los clérigos han de servir como líderes y modelos a seguir para la iglesia en el diezmo. Esto incluye al clero jubilado. Para esto, ellos deben pagar el diezmo completo (10 por ciento del ingreso total) en el alfolí. Para el ministro, “el alfolí” es la tesorería de la conferencia (así como el “alfolí” para el miembro de la iglesia es el tesorero de la iglesia local). En vista de esta posición, se requiere que todo el clero dé el diezmo mensual completo a la tesorería de la conferencia o al tesorero general,

según su estado de membresía, y el informe mensual en los formatos previstos.

Es de esperarse que los ministros licenciados diezmen cada mes a sus conferencias sobre todos los ingresos de procedencia ministerial y secular. El ingreso para estos propósitos incluye, pero no se limita a, salario, subsidio de vivienda, servicios públicos pagados por una iglesia y honorarios.

El ministro ordenado que no diezme será tratado así:

- 1) Si no ha reportado ni diezmo durante tres (3) meses, se le solicitará que se reúna con el ~~Consejo Ejecutivo~~ Superintendente de la conferencia. Si no se hacen modificaciones satisfactorias, se requiere que él se reúna con el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
 - 2) En caso que no se reúna con el consejo mencionado cuando se le solicite ~~o no se enmiende satisfactoriamente,~~ perderá su certificado de ordenación.
 - 3) Cualquier ministro ordenado que pierda su certificado de ordenación en una conferencia por no cumplir con el diezmo, no será considerado para ordenación en cualquier otra, hasta que se haya reconciliado con la conferencia en la que perdió sus credenciales.
- i. Se observará la cortesía y éticas ministeriales apropiadas al momento en que el ministro ordenado sea invitado a llevar a cabo el ministerio en la iglesia de otro pastor.
 - j. Los ministros ordenados que no sean pastores principales, no deben involucrarse en los negocios oficiales de la iglesia local. Cuando estos ministros participan en los ministerios de la iglesia local, dicha participación deberá ser en cooperación total con el pastor principal y estarán sujetos al mismo.
 - k. Los ministros ordenados podrán llevar a cabo ceremonias matrimoniales de acuerdo con las enseñanzas de las Escrituras y las leyes estatales. El clero de la

IPHC únicamente podrá realizar o participar en ceremonias o bendiciones matrimoniales entre un hombre y una mujer. Esta política se aplica al clero de la IPHC que sirva en las capacidades fuera del ámbito de pastoreo normal, tales como militar, hospital y capellanes corporativos.

- I. Todos los ministros ordenados deben participar anualmente en un programa de educación continuo, ofrecido o aprobado por la Conferencia General o la conferencia (2 Timoteo 2:15). Cualquier ministro que no cumpla con este requisito, perderá sus credenciales. Esto excluye al clero jubilado.
- m. Cuando sea posible, los ministros ordenados jubilados, han de continuar sus ministerios a través del evangelismo, la plantación de iglesias, pastores interinos, escuela dominical, visitas, etc. Para optimizar sus ministerios, los superintendentes de las conferencias y los pastores principales convocarán a la experiencia y el conocimiento del clero jubilado.

4. Programa de estudios prescrito

- a. Los requisitos de capacitación para el certificado de ordenación, como se especifica en el programa de credenciales ministeriales, establecido por el Consejo de Obispos, en sesión, puede satisfacerse a través de:
 - 1) El curso de estudios para certificado de ordenación del programa de credenciales ministeriales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Este curso puede ser completado por medio de:
 - a) Una conferencia-administrada “Escuela Ministerial” que cumpla con los requisitos del curso del programa de credenciales ministeriales, o
 - b) Una conferencia-administrada “Programa de auto estudio” que cumpla con los requisitos del programa de credenciales ministeriales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.

2) Un curso de estudios prescrito en una Universidad de Santidad Pentecostal o su equivalente en otra iglesia-universidad relacionada (si el curso de estudios no incluye el estudio del *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, doctrina, e historia de la IPHC, se requiere que el candidato complete el curso del programa de credenciales ministeriales que cubre estos temas), o

3) Para personas con credenciales, transferidas por otra comunidad, otros programas de capacitación parecidos a cualquiera de los anteriormente mencionados, además de los cursos en el programa de credenciales ministeriales que cubre el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, la doctrina e historia de la IPHC.

b. El director de desarrollo para el clero, proporcionará una lista de preguntas estándar. Dicha lista será enviada a cada conferencia, y se les solicitará a todos los comités de credenciales de la conferencia, formular dichas preguntas en una entrevista oral con cada uno de los candidatos aplicando para el certificado de ordenación.

5. Otras provisiones

a. Se requiere que los ministros ordenados mantengan su membresía nominal en una iglesia Miembro de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Si un miembro ordenado deja de ser ministro con credenciales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, pasará a ser un integrante regular de la iglesia local donde mantiene su membresía nominal.

b. Los ministros ordenados serán elegibles para participar de todos los beneficios de la conferencia que les otorgó dicho certificado.

c. Las conferencias podrán cobrar una cuota de aplicación por la emisión de credenciales y tarjetas.

- d. Una conferencia podrá reembolsarles a las iglesias locales una parte de los diezmos pagados por los ministros ordenados que se desempeñan como pastores asociados de tiempo completo.
- e. El superintendente de la conferencia planificará u organizará un servicio de ordenación apropiada.

E. Programa de Educación Continuo

1. El director de desarrollo para el clero, en consulta con las escuelas eclesiásticas y el Comité Ejecutivo, proporcionarán un programa de educación continuo para ministros licenciados y ordenados y para los misioneros de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. El superintendente de la conferencia será responsable por la implementación y supervisión del programa (CEU) unidades de educación continua.
2. Todos los ministros licenciados y ordenados, a excepción del clero, deben participar anualmente en un programa de educación continuo, establecido por el Consejo de Obispos en sesión (2 Timoteo 2:15).

F. Otras provisiones con respecto a las credenciales del clero

1. La transferencia de credenciales de otras comunidades: El Consejo Ejecutivo de la conferencia tiene la autoridad para otorgar credenciales al clero de otras comunidades siempre y cuando cumpla con los requisitos ministeriales del programa de credenciales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal
2. Todos los certificados ministeriales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, deberán ser del mismo tamaño e incluir las siguientes palabras “Válido con la tarjeta de identificación vigente”.
3. Certificado de reconocimiento: Una iglesia local podrá conceder este certificado a su ministro de discipulado, jóvenes, música, niños, visitas, evangelismo, etc., dicho

reconocimiento llevará la firma del pastor principal y el secretario de la iglesia, y tendrá validez en todas las iglesias internacionales de Santidad Pentecostal.

G. Divorcio y Segundas Nupcias

1. ~~Esta sección aplica a las~~ El criterio para las personas divorciadas que han contraído nupcias nuevamente, pero nunca han recibido credenciales en la IPHC es así:

- a. Si una persona se ha divorciado y luego se casa nuevamente, y cree que por lo menos uno de los principios estipulados en el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal* aplica (Constitución, sección VIII), el individuo podrá aplicar en una conferencia de la IPHC por el ~~certificado~~ licencia de ministro para la iglesia local, licencia o certificado de ordenación.
- b. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia, o el comité designado por este, deberá utilizar los principios de la sección VIII de la Constitución, como base para considerar dichas aplicaciones.
- c. El consejo anteriormente mencionado tiene la autoridad para exigir una copia de la sentencia de divorcio y cualquier otra clase de documento o información que considere apropiada para tomar una sabia decisión. Esto aplica para el cónyuge también, si juntos son divorciados.
- d. El candidato debe haber demostrado, en su matrimonio actual, fidelidad según los pasajes bíblicos 1 Timoteo 3:1-13 y Tito 1:6-9, por un periodo de tiempo establecido por el Consejo Ejecutivo de la conferencia, con un año como mínimo.

2. ~~Esta sección aplica para~~ El criterio para un ministro con credenciales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, que se ha divorciado y/o vuelto a casar es así:

- a. Si el Consejo Ejecutivo de la conferencia determina que el divorcio del ministro con credenciales es justificable según al menos uno de los criterios del *Manual*

1 *de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal* (Constitución, sección VIII),
2 se le permitirá al ministro continuar con su ministerio, sin interrupción alguna.

3 Además, no se aplicará sanción eclesiástica si el individuo se vuelve a casar.

- 4 b. Un ministro que tenga credenciales en la Iglesia Internacional de Santidad
5 Pentecostal que se divorcie de su cónyuge y se vuelva a casar bajo
6 circunstancias diferentes a las especificadas anteriormente, estará obligado a
7 entregar sus credenciales y no será elegible para ser restablecido al ministerio
8 con credenciales.
- 9 c. El director nacional de desarrollo para el clero es responsable de servir como un
10 recurso para los obispos de la conferencia y sus consejos ejecutivos con
11 respecto a asuntos de divorcios, segundas nupcias y restauración.
- 12 d. Ya que un divorcio ministerial es devastador para el cónyuge inocente y los hijos,
13 el Consejo Ejecutivo de la conferencia, luego de consultarlo con el director
14 nacional de desarrollo para el clero, instituirá un programa de ayuda emocional
15 para los mismos.
- 16 e. Al reconocer que la falta moral del ministro puede ser destructiva para una
17 iglesia, el Consejo Ejecutivo de la conferencia formulará un plan de restauración
18 para que dicha iglesia entre en el proceso de sanidad.

1 **Artículo V. Directrices Financieras**

(El pronombre él, la forma su, la composición de él y el sufijo hombre, tal como se utilizan en este documento, son en sentido figurativo y no de género específico).

2 **La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal está comprometida con el principio bíblico de**
3 **la mayordomía. Afirmamos que todos los recursos pertenecen a Dios están encomendados a su**
4 **pueblo para la expansión de su Reino.**

5 **A. Nivel General**

6 1. El Comité Financiero del ~~Consejo de Obispos (de aquí en adelante, “Comité Financiero”)~~

7 a. El Consejo de Obispos, en sesión, nombrará ocho miembros del Comité
8 Financiero, basándose en la recomendación del Comité Ejecutivo.

9 1) El Comité Financiero estará integrado de la siguiente manera:

10 a) Un presidente

11 b) Tres (3) superintendentes de conferencia miembros del Consejo
12 de Obispos

13 c) Dos (2) cleros, y

14 d) Dos (2) laicos

15 2) Ningún miembro o subordinado directo del Comité Ejecutivo o empleado
16 del “Global Ministry Center” servirá en dicho comité.

17 3) El presidente del Comité Financiero se reunirá con el Comité Ejecutivo
18 por lo menos una vez al año para informar sobre el trabajo de su comité a
19 cargo y para recibir el aporte de parte de los miembros del Comité
20 Ejecutivo.

21 4) Este presidente se congregará con el Consejo de Obispos en cada una
22 de sus reuniones regulares para informar acerca de la condición
23 financiera de “International Pentecostal Holiness Church, Inc.”, y el

trabajo del Comité Financiero, y de la misma manera, para recibir el aporte de parte de los miembros del Consejo de Obispos.

5) La duración del mandato para los miembros del Comité Financiero será determinada por el Consejo de Obispos.

6) El Comité Financiero, en su lugar ante una Conferencia General, permanecerá hasta el 31 de diciembre del año de la conferencia mencionada. Los miembros recién elegidos, asumirán sus responsabilidades el 1^{ro} de enero del siguiente año a la Conferencia General.

7) Si se presenta una vacante de dicho comité, los reemplazos serán nominados y elegidos bajo el mismo proceso que los miembros iniciales. Cualquier integrante que no se encuentre presente durante dos (2) reuniones consecutivas, será reemplazado.

8) El Comité Financiero operará según las políticas y procedimientos aprobados por el Consejo de Obispos en sesión. Dichas políticas y procedimientos incluirán el proceso presupuestal, las normas de responsabilidad financiera y otras directrices financieras del “Global Ministry Center”.

9) Todos los miembros del Comité Ejecutivo tendrán acceso al Comité Financiero, con el propósito de recibir información financiera y dar las respectivas observaciones y recomendaciones.

b. Facultades y deberes del Comité Financiero

1) Analizar y evaluar el impacto de los asuntos financieros y ofrecer asesoramiento en temas financieros a nivel de denominación.

- 2) Basado en las recomendaciones del Comité Ejecutivo aprobado y/o modificado por el Consejo de Obispos, en sesión, el Comité Financiero revisará y recomendará, para su aprobación, todos los presupuestos a nivel general. Tales presupuestos estarán sujetos a la aprobación final del Consejo de Obispos.
- 3) Asignará los ingresos disponibles para los fondos, ministerios, departamentos y demás entidades a nivel general. Cualquier entidad que reciba asignación de fondos, bien sea para su funcionamiento o nómina, funcionará según las Políticas y Procedimientos del Comité Financiero, referidas en el Artículo V, sección A, párrafo 1, a, 8. Estos ingresos consistirán de las siguientes cantidades recibidas de las conferencias por el Tesorero General:
- a) La fracción general de todos los diezmos del clero
 - b) La fracción general de todos los diezmos de la iglesia
- 4) Determinará los paquetes compensatorios de todo el personal del “Global Ministry Center”.
- 5) Cualquier apelación sobre las decisiones presupuestales, se resolverá por el voto mayoritario del Consejo de Obispos en sesión.
- 6) Cualquier posición adicional del personal en el “Global Ministry Center” deberá ser aprobada, con antelación, por el Comité Financiero.
- 7) Deberá destinar una reserva para casos de emergencia.
- 8) Le recomendará al Consejo de Obispos, para su aprobación final, el gasto de todo exceso de los fondos no presupuestados.

2. Otras provisiones a nivel general

- a. Todas las amplias solicitudes por el apoyo financiero, deberán ser aprobadas por el Consejo de Obispos en sesión.
- b. Los registros y estados financieros de cada entidad corporativa a nivel general de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y de “International Pentecostal Holiness Church, Inc.”, serán auditadas anualmente por un contador público certificado (CPA). El reporte del mismo, será enviado al “Global Ministry Center” dentro de los primeros 30 días de su emisión.
- c. Cada delegado de la Conferencia General recibirá un resumen del estado financiero del periodo anterior.
- d. Los fondos recibidos por los funcionarios generales elegidos y el personal administrativo para reuniones de campo, avivamientos, etc., ~~serán se~~ aplicarán, según las Políticas y Procedimientos establecidos del Comité Financiero ~~aplicados primeramente para hacer el reembolso por los gastos de viaje.~~
- e. Si existe alguna entidad que no esté bajo el control directo de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, podrá recibir fondos a nivel general de la misma, solamente si las siguientes aplican:
 - 1) El setenta por ciento (70%) o más de la membresía de la junta directiva de la entidad está compuesta por miembros activos con buena reputación de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, y
 - 2) El Director Ejecutivo de “Discipleship Ministries” servirá como enlace designado para las entidades de educación superior y de benevolencia.
 - a) Consultará con el Comité Ejecutivo y la junta de fideicomisarios de cualquier institución de educación superior que se encuentre considerando la selección del presidente de la institución.

b) Es un miembro con pleno derecho al voto del Comité Ejecutivo o equivalente de la junta directiva de la entidad.

c) El Director Ejecutivo de “Discipleship Ministries” consultará con el Comité Ejecutivo y la junta de fideicomisarios de cualquier institución de benevolencia que se encuentre considerando la selección del director ejecutivo de la institución.

~~2) El Director Ejecutivo de “Discipleship Ministries”, el enlace designado para las entidades de educación superior o benevolencia, es un miembro ex officio, con voto pleno del comité ejecutivo (o equivalente) de la junta directiva de la entidad.~~

B. Conferencias

1. La conferencia enviará mensualmente las siguientes cantidades a la Tesorería General.

a. Setenta y cinco por ciento (75%) de los diezmos recibidos del clero así:

1) Funcionarios generales elegidos de tiempo completo

2) Jefes de instituciones a nivel general de tiempo completo

3) Empleados a nivel de director general de tiempo completo del “Global Ministry Center”

4) Capellanes militares en servicio activo de tiempo completo

5) Capellanes de la administración de veteranos de tiempo completo

b. Diez por ciento (10%) de los diezmos recibidos de todo el clero no enunciado en el párrafo a. en la parte superior.

c. Cincuenta y cinco por ciento (55%) de los diezmos recibidos de la iglesia miembro o afiliada.

2. La conferencia remitirá la porción general del diezmo de la iglesia y de cualquiera de los fondos designados recibidos para la entidad apropiada mensualmente.
3. Además de los diezmos de la iglesia, se les anima a las conferencias para que apoyen de manera adicional, ministerio en particular a través de la donación voluntaria.
4. Cada conferencia del departamento de “Discipleship Ministries” diezmará mensualmente al departamento general de “Discipleship Ministries” sobre los diezmos de los ministerios de las iglesias locales. Los diezmos de los siguientes ministerios de la conferencia serán designados para el mismo ministerio a nivel general:
 - a. ~~Girls’ Ministries~~ Boys’ Ministries
 - b. ~~Men’s Ministries~~ Girls’ Ministries
 - c. ~~Royal Rangers~~ Men’s Ministries
 - d. Women’s Ministries
5. No se permite que la conferencia establezca asignaciones adicionales para el diezmo de la iglesia. Esto no prohíbe que las conferencias lleven a cabo recaudación de fondos o campañas capitales para proyectos específicos.
6. ~~El Consejo de Obispos establecerá e impondrá un plan de contabilidad financiero para las conferencias.~~ Responsabilidad financiera de una conferencia de la IPHC
 - a. Las conferencias de la IPHC deberán cumplir con las directrices financieras del *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*.
 - b. El tesorero de la conferencia proporcionará un reporte mensual para el Consejo Ejecutivo de la conferencia. Dicho reporte deberá incluir:
 - 1) Todos los recibos de los ingresos
 - 2) Todos los gastos
 - 3) Todas las cuentas bancarias y de inversiones

4) Un reporte anual actualizado de diezmos para ministros e iglesias

c. El reporte mensual, incluyendo el estado de ingresos y gastos y las cuentas bancarias y de inversiones, serán enviados a la oficina del Director Financiero de la IPHC junto con el reporte usual de los diezmos y demás contribuciones.

d. Las conferencias con ingreso anual menor a \$500.000 dólares, deberán tener una recopilación de los estados financieros de un contador aprobado. Los resultados de dicha compilación, serán presentados ante el Consejo Ejecutivo de la conferencia, la conferencia anual y el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.

e. Las conferencias con ingresos anuales de \$500.000 - \$1,000.000 dólares deberán tener por lo menos una revisión anual de los estados financieros por un contador público certificado independiente. Los resultados de dicha revisión deberán ser presentados ante el Consejo Ejecutivo de la conferencia, la conferencia anual y el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.

f. Las conferencias con ingreso anual de más de \$1,000.000 dólares deberán tener una auditoria anual de los estados financieros por un contador público certificado independiente. Los resultados de dicha auditoría deberán ser presentados ante el Consejo Ejecutivo de la conferencia, la conferencia anual y el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.

C. Iglesias Locales

1. Basados en el principio bíblico del diezmo, las iglesias locales que son miembro, deberán enviar el diezmo de la iglesia correspondiente al diez por ciento (10%) mensual a sus conferencias sobre sus diezmos y ofrendas regulares.
2. Las iglesias que son miembro no deberán desviar los diezmos hacia los fondos del

edificio ni las ofrendas especiales con el fin de evadir la contribución al diezmo de la iglesia.

3. Además del diezmo de la iglesia, las iglesias que son miembro son animadas para que apoyen de manera adicional, ministerio en particular a través de la donación voluntaria.
4. Cada uno de los ministerios de discipulado de la iglesia a nivel local, diezmarán sobre el ingreso no designado para proyectos especiales de la conferencia del departamento de "Discipleship Ministries". Los diezmos provenientes de los ministerios de iglesias locales serán designados para el mismo ministerio a nivel de la conferencia:
 - a. ~~Girls' Ministries~~ Boys' Ministries
 - b. ~~Men's Ministries~~ Girls' Ministries
 - c. ~~Royal Rangers~~ Men's Ministries
 - d. Women's Ministries
5. Los superintendentes de conferencias, asistidos por sus Consejos Ejecutivos, tendrán la responsabilidad de promover el cumplimiento, de las iglesias que son miembro, con el sistema del diezmo de la iglesia y de educar al distrito electoral de la iglesia local con respecto a nuestro sistema de apoyo financiero, con énfasis en nuestro esfuerzo corporativo, el cual nos permite ministrar en áreas de misiones, educación, evangelismo, etc., lo que no puede lograrse por esfuerzos individuales.
6. ~~El Consejo de Obispos establecerá y hará cumplir un plan de contabilidad financiero para las iglesias locales.~~ Responsabilidad financiera de la iglesia local
 - a. Las iglesias locales de la IPHC deberán cumplir con las directrices financieras del Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
 - b. El Consejo Administrativo de la iglesia local recibirá un reporte financiero en cada una de sus reuniones regulares. Dicho reporte incluirá:

1) Todos los recibos de ingresos

2) Todos los gastos

3) Todas las cuentas bancarias y de inversiones

c. Las iglesias locales con ingreso anual menor a \$500.000 dólares, deberán enviar reportes financieros de fin de año, incluyendo un balance y estado de ingresos y gastos, al superintendente y al Consejo Ejecutivo de la conferencia anualmente. Dichos reportes deberán ser aprobados por medio de una moción del Consejo Administrativo de la iglesia local; firmados por el pastor principal y el tesorero de la iglesia local, para luego ser enviados a la oficina de la conferencia antes del 31 de enero del siguiente año.

d. Las iglesias locales con ingreso anual de \$500.000 - \$1,000.000 dólares, deberán tener por lo menos una revisión anual de los estados financieros por un contador público certificado independiente. Los resultados de dicha revisión deberán ser enviados al superintendente y el Consejo Ejecutivo de la conferencia. Este reporte deberá ser aprobado por medio de una moción del Consejo Administrativo de la iglesia local y firmados por el pastor principal y el tesorero de la iglesia local.

e. Las iglesias locales con ingreso anual de más de \$1,000.000 dólares, deberán tener una auditoria anual de los estados financieros por un contador público certificado independiente. Los resultados de dicha auditoria serán enviados al superintendente y al Consejo Ejecutivo de la conferencia. Este reporte deberá ser aprobado por medio de una moción del Consejo Administrativo de la iglesia local y firmado por el pastor principal y el tesorero de la iglesia local.

7. Las provisiones financieras en los puntos 1- 6 anteriormente enunciadas, aplican para

las iglesias que son miembro. Las iglesias afiliadas pueden escoger participar en el programa financiero de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, pero no es obligatorio suministrar apoyo financiero para poder calificar como una iglesia afiliada. Estas iglesias no son elegibles para enviar delegados a las sesiones de la conferencia o a la Conferencia General, así participen financieramente de manera voluntaria.

D. Individuos

1. Se espera que los miembros de la iglesia local (excepto los misioneros que devenguen un salario) diezmen a su iglesia local sobre todas las fuentes de ingreso neto.
2. Además del diezmo, se les anima a los miembros para que apoyen de manera adicional, ministerio en particular a través de la donación voluntaria.
3. Se espera que el clero ordenado y licenciado (excepto los misioneros que devenguen un salario) diezmen mensualmente a sus conferencias sobre todos los ingresos de procedencia ministerial y secular. Los ingresos para dichos propósitos incluyen, pero no se limitan a, salario, subsidio de vivienda, servicios públicos pagados por la iglesia y honorarios. Además del diezmo, se espera que el clero apoye de manera adicional, ministerio en particular a través de la donación voluntaria.
4. Un individuo que tenga certificado licencia de ministro de iglesia local y que sirva como pastor principal, deberá seguir las directrices para el clero licenciado y ordenado del párrafo 3 anteriormente mencionado.
5. Se espera que todos los misioneros que devenguen un sueldo diezmen mensualmente a “World Missions Ministries” sobre todos los ingresos de procedencia ministerial y secular. Dichos ingresos incluyen, pero no se limitan a, salario, subsidio de vivienda, servicios públicos pagados por “World Missions Ministries”, y honorarios. Además del diezmo, se espera que los misioneros apoyen de manera adicional, ministerio en

particular a través de la donación voluntaria.

E. Apoyo financiero y responsabilidad necesaria para la representación

1. Delegados de la iglesia miembro para las sesiones de la Conferencia

a. Solamente las iglesias que son miembro que cumplan el diezmo de la iglesia, se les permitirá enviar delegados de iglesia a una sesión de la Conferencia.

b. El número de delegados que una iglesia puede enviar a una sesión de la Conferencia se basa en el número compuesto de la misma. Las iglesias que son miembro pueden enviar a un delegado por 50 número compuesto o su fracción mayor. Una iglesia miembro con 50 o menos integrantes, califica para enviar a un delegado.

El número compuesto es el promedio de:

1) La membresía de la iglesia al finalizar el año calendario fiscal más reciente (con el propósito de calcular el número compuesto de la iglesia, su membresía no debe exceder el 200% del servicio/s principal de alabanza en la asistencia promedio anual).

2) El promedio de asistencia anual del servicio de adoración principal

2. Delegados de la iglesia miembro para la Conferencia General

a. Solamente las iglesias que son miembro que cumplan con el diezmo, se les permitirá enviar a delegados propios a la Conferencia General.

b. La cantidad de delegados que una iglesia puede enviar a la Conferencia General se basa en el número compuesto de la misma. La iglesia miembro puede enviar un delegado por el número compuesto ~~400~~ 50 o una fracción mayor. Una iglesia miembro con ~~400~~ 50 integrantes o menos calificará para enviar a un delegado.

El número compuesto es el promedio de:

1) La membresía de la iglesia al finalizar el año fiscal (con el fin de calcular el número compuesto de la iglesia, sus integrantes no deben exceder el 200 por ciento (200%) del promedio de la asistencia anual del servicio de adoración principal).

2) El promedio de asistencia anual del servicio de adoración principal

3. Delegados del clero

El siguiente clero que diezme, será elegible para servir como delegado en las sesiones de la Conferencia y en la Conferencia General.

a. Ministros ordenados

b. Ministros licenciados

c. Ministros de iglesias locales que sirvan como pastores principales

4. El clero y los laicos calificarán para membresía en todos los consejos, juntas y comités, de los niveles basados en su cumplimiento con las directrices financieras. Únicamente los miembros laicos que cumplan con los requisitos para servir como miembros del Consejo Administrativo de una iglesia local serán elegibles para servir a nivel general y de conferencia en los consejos, juntas y comités

F. Otras disposiciones financieras

1. El personal del clero que incurra en gastos de viaje y transporte bajo el desarrollo de servicios ministeriales, se le reembolsará con base a las directrices aplicables del servicio de impuestos internos (IRS). En el caso de un ministro que no cuente con la entidad para realizar el reembolso respectivo a los gastos incurridos durante viajes ministeriales, dichos gastos pueden ser sustraídos del ingreso ministerial al momento de calcular los diezmos del ministerio.

2. Para proteger a aquellos, bajo nuestro cuidado, del abuso potencial, todos los líderes y

obreros de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, deberán ser investigados cuidadosamente antes que se les permita ejercer. Dicha investigación incluirá verificación crediticia y antecedentes penales.

3. El “Global Ministry Center”, en consulta con los centros ministeriales de la conferencia, mantendrán un sistema de reporte electrónico, unificado y comprensible (ERS) para obtener información de parte de las iglesias locales. Se requiere que todas las conferencias informen utilizando el sistema de reporte electrónico mencionado, a menos que el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos otorgue una excepción.

4. El Consejo Administrativo de la iglesia local, o el comité financiero designado, revisará, por lo menos una vez al año, los paquetes compensatorios del personal y los pastores de la iglesia. Se insta a cada iglesia para que contribuya con el siete por ciento (7%) del salario de cada empleado al plan de pensiones de la IPHC designado para las personas en cuestión.

5. Cuando sea posible, aquellos que empleen a personal del clero con credenciales, de cualquier nivel, deberán considerar la posibilidad de suministrar un subsidio de vivienda en vez de una casa parroquial.

1

Artículo VI. Resolución de Conflictos y Procedimientos Disciplinarios

(El pronombre él, la forma su, la composición de él y el sufijo hombre, tal como se utilizan en este documento, son en sentido figurativo y no de género específico).

A. Perspectiva

1. La iglesia y el sistema judicial del estado secular

a. Como se indica a continuación, un individuo acusado de mala conducta bajo el Pacto de Compromiso de la iglesia, o generalmente entendido como los estándares de comportamiento cristiano, no será representado por un asesor jurídico. Las audiencias de la iglesia no están bajo la ley criminal o civil.

b. A pesar de la naturaleza eclesiástica exclusiva de audiencias, y la disciplina descrita en este documento, se espera por parte de la IPHC y en la mayoría de las instancias, requerido por el Estado, que cualquier iglesia miembro, empleado u funcionario que se dé cuenta de denuncias de abuso criminal en contra de un menor de edad, reporte el comportamiento ante las autoridades correspondientes.

2. Históricamente, dos clases de situaciones han llevado a la necesidad que el liderazgo de la iglesia intervenga, investigue o recopile información para luego tomar una decisión o veredicto.

a. La primera involucra dos o más partes que se encuentran en disputa sobre uno o más asuntos. Frecuentemente, dichas situaciones no abarcan mala conducta notoria, pero son el resultado de mala comunicación, malos entendidos, diferencias de opinión o conflictos de personalidad. Estas situaciones son tratadas en las secciones citadas a continuación bajo el título de “Resolución de Conflictos”.

b. La segunda implica evidencia descubierta o acusaciones hechas acerca del fracaso moral o cualquier otra clase de mala conducta por un miembro de una iglesia local, conferencia, o el Consejo de Obispos. Dichas situaciones requieren una determinación de culpable o inocente y, en el caso de una confesión o

veredicto de culpabilidad, el desarrollo de las sanciones y un plan de restauración. Esas situaciones se abordan en las siguientes secciones, bajo el título de “Procedimientos Disciplinarios”.

3. Si en ambas situaciones, las posiciones de las partes y el nivel de la iglesia en la que ellos ministran determina a quién están sujetos, y, por lo tanto, la persona indicada para tratar la situación en la Conferencia General o en los niveles de iglesias locales.
 - a. Si las acusaciones involucran múltiples niveles de la iglesia, el nivel más alto tendrá la jurisdicción.
 - b. A la discreción del nivel más alto, el asunto podrá referirse nuevamente al nivel más bajo para su disposición.

B. Coordinación de los procedimientos eclesiásticos frente al derecho laboral, regulaciones, políticas y procedimientos

1. Si una o más partes en un litigio, o si un acusado de mala conducta eclesiástica es empleado por la iglesia a nivel general, de conferencia, o local, es posible que los procedimientos eclesiásticos dentro de este Artículo se superpongan sobre el derecho laboral, las regulaciones, políticas y los procedimientos.
2. En caso tal, cualquiera de las acciones relacionadas a la situación laboral del individuo, deberán abordarse, a la medida de lo posible, en primer lugar. Una vez que las consecuencias laborales hayan sido determinadas, los asuntos eclesiásticos deberán tratarse por medio de lo dispuesto en este Artículo.
3. Sin embargo, se entiende que, en algunas instancias, el resultado de los procedimientos eclesiásticos de este Artículo, afectará la reputación de la persona al igual que el estado laboral. En tales casos, los asuntos eclesiásticos y laborales deberán ser estudiados de manera simultánea.

C. Resolución de conflictos

La resolución de conflictos deberá seguir las siguientes pautas:

1. La meta de la resolución de conflictos es buscar acuerdo mutuo de todas las partes

involucradas o reconciliar diferentes puntos de vista.

2. General y preferiblemente, las disputas entre los miembros del cuerpo de Cristo son resueltas por las personas implicadas, en el espíritu del amor cristiano sin la intervención de terceros (Mateo 18:15-17).

3. Si las partes no tienen éxito en la solución de su conflicto, uno o más de ellos debe solicitar ayuda de parte de un líder adecuado. En este caso, dicho líder servirá como un objetivo, mediador imparcial en el intento por reconciliar las partes.

D. Procedimientos Disciplinarios

La acción disciplinaria es considerada cuando una mala conducta ha impugnado la integridad de la iglesia y su ministerio. La disciplina es un ejercicio en autoridad espiritual, por la cual, en última instancia, la iglesia es responsable (Santiago 5:19-20). La acción disciplinaria deberá ser aplicada en espíritu de humildad y misericordia y con la intención de la restauración (Gálatas 6:1).

La acción disciplinaria se lleva a cabo para los siguientes fines:

*** Honrar a Dios al mantener la pureza e integridad del ministerio**

*** Proteger el bienestar espiritual de la iglesia, para proporcionar un camino hacia el arrepentimiento y la restauración para aquellos que están siendo disciplinados.**

1. Procedimientos disciplinarios a nivel general

a. Las siguientes clases de mala conducta justifican la aplicación de estos procedimientos disciplinarios a nivel general.

1) Un miembro del Consejo de Obispos, un empleado en el plano de director a nivel general, o un miembro del consejo, junta o comité a este mismo nivel, acusado de una conducta que se encuentra significativamente fuera de armonía o que materialmente viola el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, o que exista evidencia creíble de tal conducta.

2) Un constituyente del Consejo de Obispos, un empleado en el plano de director a nivel general, o un miembro del consejo, junta o comité a este

mismo nivel, acusado de participar en una conducta indebida que perjudica el testimonio, influencia o reputación de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, o que exista la evidencia creíble de tal conducta.

3) Si el acusado es un empleado en el plano de director o un miembro del consejo, junta o comité a nivel general y que también es parte del clero, a discreción del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, el asunto podrá ser abordado a nivel general o referido al nivel de la conferencia para la disposición.

4) Si el acusado es un empleado en el plano de director o un miembro del consejo, junta o comité a nivel general y que no sea parte del clero, a discreción del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, el asunto podrá abordarse a nivel general o referido al nivel local para la disposición.

5) Cuando se presentan acusaciones criminales en contra de un miembro del Consejo de Obispos, el Superintendente General tendrá la autoridad para suspenderlo hasta que se resuelva el asunto.

b. Iniciación de los procedimientos disciplinarios

1) Para que una acusación sea considerada, debe cumplir con el siguiente criterio:

a) Debe presentarse por escrito y estar firmada por una persona con conocimiento de primera mano del comportamiento o mala conducta en cuestión.

b) La acusación escrita debe incluir:

1] Descripción del comportamiento o mala conducta

2] La sección en cuestión del *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*

3] La ley bíblica o el principio violado

4] Nombre del demandante/querellante

c) Deberá ser enviada al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.

2) En ausencia de una acusación, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos podrá iniciar estos procedimientos, si la mayoría de sus miembros determina que hay evidencia creíble de la mala conducta.

3) Si en algún momento, durante el proceso, la persona confiesa y se arrepiente, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos establecerá un plan de disciplina y restauración como se describe en la Parte E.

c. Investigación

1) Si una acusación cumple con el criterio anteriormente indicado, es enviada al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, dicho comité le enviará una copia de esta al acusado, por correo certificado, dentro de los primeros 10 días después de haber sido recibida.

2) Si una acusación cumple con el criterio anteriormente indicado, es enviada al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos o si dicho comité determina que hay suficiente evidencia de la mala conducta, el Superintendente General o su designado/s investigará el caso.

3) Los resultados de la investigación, incluyendo la evidencia reunida, deberán ser enviados al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos para su consideración.

4) Una vez que el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos haya considerado los resultados de la investigación, decidirá por voto mayoritario una de las siguientes:

a) Existe suficiente evidencia creíble para justificar una audiencia con respecto a la supuesta mala conducta, o

b) No hay suficiente evidencia creíble que justifique una audiencia.

En caso tal, las partes involucradas serán notificadas sobre la decisión de desestimar el asunto, sin trámite adicional.

d. Audiencia

- 1) Si el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos determina que una audiencia es justificada, preparará y enviará cargos formales por escrito al acusado por correo certificado por lo menos 30 días antes de la audiencia. Los cargos formales estarán basados en la información recogida durante la investigación y podrá o no coincidir con la acusación original. Como mínimo, los cargos formales incluirán:
 - a) Descripción del comportamiento o mala conducta
 - b) La sección en cuestión del *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*
 - c) La ley bíblica o el principio violado
 - d) Nombre del demandante/querellante
 - e) Lista y descripción de la evidencia
 - f) Explicación del proceso de la audición
 - g) Fecha y lugar de la audición
- 2) Una vez que los cargos formales sean enviados, la persona acusada será suspendida del ministerio hasta que se solucione el asunto. El Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos determinará si la suspensión será o no con pago.
- 3) La audiencia será conducida por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, dirigido por el Superintendente General. Si los cargos han sido en contra de este, el vicepresidente dirigirá la audiencia.
- 4) Las audiencias descritas en este documento son de naturaleza eclesiástica, y no se permite que ningún asesor legal esté presente.
- 5) Dichas audiencias no serán gobernadas por el estado y/o regulaciones federales de los estándares de descubrimiento o probatorios.
- 6) Los testigos en apoyo del acusado y/o el querellante, están permitidos en

la audiencia. Ellos estarán presentes solamente durante su testimonio o interrogatorio del panel.

- 7) Ningún miembro del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos acusado de mala conducta servirá en el panel que investiga o conduce una audiencia con respecto a esa acusación.
- 8) Un integrante del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos con conflicto de intereses en relación a los cargos considerados o con el resultado de la audiencia, deberá excusarse de los procedimientos.
- 9) Si, como resultado de los párrafos 7) y/o 8) anteriormente mencionados, hay menos de cuatro miembros elegibles del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos para servir como panel de la audiencia, dicho consejo nombrará el reemplazo de estos, de entre los miembros de su consejo, para que así haya por lo menos cuatro miembros en el panel para dicha audiencia.
- 10) Durante la audiencia, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, examinará la evidencia y escuchará a los testigos con relación a los cargos. Una vez que, en la opinión del Comité Ejecutivo, suficiente evidencia haya sido presentada, el presidente dará por terminada dicha audiencia.

e. Decisión

- 1) Una vez la audiencia concluya, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos entrará en sesión ejecutiva para considerar la evidencia y testimonios.
- 2) Basándose en la audiencia, el comité ya mencionado, determinará si el acusado es culpable de cada cargo de mala conducta. Si es respaldada con la evidencia presentada, el Comité Ejecutivo también podrá determinar que el acusado es culpable de mala conducta no especificada

en los cargos.

3) Si el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos determina que el acusado es inocente, una declaración escrita de tal hallazgo será preparada y deliberada para el acusado. El acusado deberá ser reintegrado a su posición y ministerio y se le proporcionará pago retroactivo si dicha suspensión tomó lugar sin pago alguno.

4) Si dicho comité determina que el acusado es culpable de uno o más cargos, impondrá una o más de las siguientes sanciones:

a) Destitución del cargo electo o designado

b) Suspensión de la oficina o ministerio, por un periodo determinado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, acompañado por la suspensión de sus credenciales ministeriales, con un plan de restauración como se describe más adelante en la Parte E.

c) Revocación permanente de las credenciales ministeriales

f. Apelación

1) Un hallazgo de culpabilidad y/o sanciones impuestas por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos puede ser apelada ante el Consejo de Obispos; la decisión de este consejo es final. El hallazgo de inocencia es inapelable.

2) La apelación ante el Consejo de Obispos deberá ser enviada por escrito al Superintendente General (o, si este es el acusado, al vicepresidente) durante los siguientes 30 días posteriores a la decisión del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.

3) La apelación debe explicar en detalle el por qué el apelante cree que el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos se equivocó en cuanto a sus hallazgos o en la imposición de la sanción/es.

2. Procedimientos disciplinarios a nivel de conferencia

a. Los siguientes tipos de mala conducta justifican la aplicación de estos procedimientos disciplinarios a nivel de conferencia.

- 1) Un miembro del clero, consejo, junta o comité del consejo a nivel de conferencia es acusado de cierto comportamiento el cual se encuentra significativamente fuera de armonía o que materialmente viola el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, o existe evidencia creíble de tal comportamiento.
- 2) Un miembro del clero, junta o comité del consejo a nivel de conferencia es acusado de incurrir en transgresiones que perjudiquen el testimonio, influencia o reputación de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, o que exista evidencia creíble de tal conducta.
- 3) Si el acusado no es parte del clero ni miembro del consejo, junta o comité a nivel de conferencia, a discreción del Consejo Ejecutivo de la conferencia, el asunto podrá ser abordado a dicho nivel de conferencia o referido al nivel local para la disposición.
- 4) Cuando se formulan acusaciones penales en contra de un miembro de la conferencia, el Superintendente de la misma tendrá la autoridad para suspenderlo hasta que se resuelva el asunto.

b. Iniciación de los procedimientos disciplinarios

- 1) Para que una acusación sea considerada, debe cumplir con el siguiente criterio:
 - a) Debe presentarse por escrito y estar firmada por una persona con conocimiento de primera mano del comportamiento o mala conducta en cuestión.
 - b) La acusación escrita deberá incluir:
 - 1] Descripción del comportamiento o mala conducta
 - 2] La sección en cuestión del *Manual de la Iglesia*

Internacional de Santidad Pentecostal

3] La ley bíblica o el principio violado

4] Nombre del demandante/querellante

c) Deberá ser enviada al Consejo Ejecutivo de la conferencia.

- 2) En ausencia de una acusación, el Consejo Ejecutivo de la conferencia podrá iniciar estos procedimientos, si la mayoría de sus miembros determina que existe evidencia creíble en cuanto a la mala conducta.
- 3) Si en algún momento durante el proceso, la persona confiesa y se arrepiente, el Consejo Ejecutivo de la conferencia establecerá un plan de disciplina y restauración, tal y como se describe a continuación en la Parte E.

c. Investigación

- 1) Si una acusación cumple con el criterio anteriormente indicado, es enviada al Consejo Ejecutivo de la conferencia, dicho consejo le enviará una copia de esta al acusado por correo certificado, dentro de los primeros diez días de haber sido recibida.
- 2) Si una acusación cumple con el criterio anteriormente indicado, es enviada al Consejo Ejecutivo de la conferencia o, si dicho consejo determina que existe suficiente evidencia de la mala conducta, el Superintendente de la conferencia, o su designado/s, investigará el caso.
- 3) Los resultados de la investigación, incluyendo cualquier evidencia reunida, deberán ser enviados al Consejo Ejecutivo de la conferencia para su consideración.
- 4) Una vez que el Consejo Ejecutivo de la conferencia haya considerado los resultados de la investigación, decidirá por voto mayoritario una de las siguientes:
- a) Hay suficiente evidencia creíble para justificar una audiencia con

respecto a la supuesta mala conducta, o

- b) No existe suficiente evidencia creíble que justifique una audiencia. En caso tal, las partes involucradas serán notificadas sobre la decisión de desestimar el asunto sin trámite adicional.

d. Audiencia

- 1) Si el Consejo Ejecutivo de la conferencia determina que una audiencia es justificada, preparará y enviará cargos formales por escrito al acusado por correo certificado, por lo menos 30 días antes de la audiencia. Los cargos formales estarán basados en la información obtenida durante la investigación y podrán o no coincidir con la acusación original. Como mínimo, los cargos formales incluirán:
 - a) Descripción del comportamiento o mala conducta
 - b) La sección en cuestión del *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*
 - c) La ley bíblica o el principio violado
 - d) Nombre del demandante/querellante
 - e) Lista y descripción de la evidencia de la mala conducta
- 2) Una vez los cargos formales sean enviados, la persona acusada será suspendida del ministerio hasta que se solucione el asunto. El Consejo Ejecutivo de la conferencia determinará si la suspensión será o no con pago.
- 3) La audiencia será conducida por el Consejo Ejecutivo de la conferencia, dirigida por el Superintendente de la misma.
- 4) Las audiencias descritas en este documento son de naturaleza eclesiástica, y no se permite que ningún asesor legal este presente.
- 5) Dichas audiencias no serán gobernadas por el estado y/o regulaciones federales de los estándares de descubrimiento o probatorios.

- 1 6) Los testigos en apoyo del acusado y/o el querellante, están permitidos en
2 la audiencia.
- 3 7) Ningún miembro del Consejo Ejecutivo de la conferencia acusado de mala
4 conducta, servirá en el panel que investiga o conduce una audiencia con
5 respecto a esa acusación.
- 6 8) Un integrante del Consejo Ejecutivo de la conferencia con conflicto de
7 intereses en relación a los cargos considerados o con el resultado de la
8 audiencia, deberá excusarse de los procedimientos.
- 9 9) Si, como resultado de los párrafos 7) y/o 8) anteriormente mencionados,
10 hay menos de cuatro miembros elegibles del Consejo Ejecutivo de la
11 conferencia para servir como panel de la audiencia, dicho consejo
12 nombrará el reemplazo de estos, de entre los miembros de su
13 conferencia, para que así, el número de miembros en el panel sea el
14 mismo número usual de miembros del Consejo Ejecutivo de la
15 conferencia.
- 16 10) Durante la audiencia, el Consejo Ejecutivo de la conferencia, examinará la
17 evidencia y escuchará a los testigos con relación a los cargos. Una vez
18 que toda la evidencia sea presentada y todos los testigos hayan sido
19 escuchados, el presidente dará por terminada dicha audiencia.

20 e. Decisión

- 21 1) Una vez la audiencia concluya, el Consejo Ejecutivo de la conferencia
22 entrará en sesión ejecutiva para considerar la evidencia y testimonios.
- 23 2) Basándose en la audiencia, la conferencia ya mencionada, determinará si
24 el acusado es culpable de cada cargo de mala conducta. Si es respaldada
25 con la evidencia presentada, el Consejo Ejecutivo de la conferencia
26 también podrá determinar que el acusado es culpable de mala conducta
27 no especificada en los cargos.

- 1 3) Si el Consejo Ejecutivo de la conferencia determina que el acusado es
2 inocente, una declaración escrita de tal hallazgo será preparada y
3 deliberada para el acusado. El acusado deberá ser reintegrado a su
4 posición y ministerio y se le proporcionará pago retroactivo si dicha
5 suspensión tomó lugar sin pago alguno.
- 6 4) Si dicho consejo determina que el acusado es culpable de uno o más
7 cargos, impondrá una o más de las siguientes sanciones:
- 8 a) Destitución del cargo electo o designado
- 9 b) Suspensión de la oficina o ministerio, por un periodo determinado
10 por el Consejo Ejecutivo de la conferencia, acompañado por la
11 suspensión de sus credenciales ministeriales, con un plan de
12 restauración como se describe más adelante en la Parte E.
- 13 c) Revocación permanente de las credenciales ministeriales

14 f. Apelación

- 15 1) Un hallazgo de culpabilidad y/o sanciones impuestas por el Consejo
16 Ejecutivo de la conferencia puede ser apelada ante el Comité Ejecutivo
17 del Consejo de Obispos. La decisión de este consejo es final. El hallazgo
18 de inocencia es inapelable.
- 19 2) La apelación ante el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos deberá ser
20 enviada por escrito al Superintendente General durante los siguientes 30
21 días posteriores a la decisión del Consejo Ejecutivo de la conferencia.
- 22 3) La apelación debe explicar en detalle el por qué el apelante cree que
23 dicho consejo se equivocó en cuanto a sus hallazgos o en la imposición
24 de la sanción/es.

25 3. Procedimientos disciplinarios a nivel de iglesia local

- 26 a. Los siguientes tipos de mala conducta justifican la aplicación de estos
27 procedimientos disciplinarios a nivel de iglesia local.

- 1) Un miembro de la iglesia local, acusado de cierto comportamiento el cual se encuentra significativamente fuera de armonía o que materialmente viola el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, o existe evidencia creíble de tal comportamiento.
 - 2) Un miembro de la iglesia local es acusado de incurrir en transgresiones que perjudiquen el testimonio, influencia o reputación de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, o que exista evidencia creíble de tal conducta.
 - 3) Cuando se formulan acusaciones penales en contra de un miembro de la iglesia local, el pastor principal tendrá la autoridad para suspenderlo hasta que se resuelva el asunto.
- b. Iniciación de los procedimientos disciplinarios
- 1) Para que una acusación sea considerada, debe cumplir con el siguiente criterio:
 - a) Debe presentarse por escrito y estar firmada por una persona con conocimiento de primera mano del comportamiento o mala conducta en cuestión.
 - b) La acusación escrita debe incluir:
 - 1] Descripción del comportamiento o mala conducta
 - 2] La sección en cuestión del *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*
 - 3] La ley bíblica o el principio violado
 - 4] Nombre del demandante/querellante
 - c) Deberá ser enviada al Consejo Administrativo de la iglesia local.
 - 2) En ausencia de una acusación, el Consejo Administrativo de la iglesia local podrá iniciar estos procedimientos, si la mayoría de sus miembros determina que existe evidencia creíble en cuanto a la mala conducta.

- 1 3) Si en algún momento, durante el proceso, la persona confiesa y se
2 arrepiente, el Consejo Administrativo de la iglesia local establecerá un
3 plan de disciplina y restauración como se describe a continuación en la
4 Parte E.

5 c. Investigación

- 6 1) Si una acusación cumple con el criterio anteriormente indicado, es
7 enviada al Consejo Administrativo de la iglesia local, dicho consejo le
8 enviará una copia de esta al acusado por correo certificado, dentro de los
9 primeros 10 días de haber sido recibida.
- 10 2) Si una acusación cumple con el criterio anteriormente indicado, es
11 enviada al Consejo Administrativo de la iglesia local o, si dicho consejo
12 determina que existe suficiente evidencia de la mala conducta, el pastor
13 principal, o su designado/s, investigará el caso.
- 14 3) Los resultados de la investigación, incluyendo cualquier evidencia reunida,
15 deberán ser enviados al Consejo Administrativo de la iglesia local para su
16 consideración.
- 17 4) Una vez que el Consejo Administrativo de la iglesia local haya
18 considerado los resultados de la investigación, decidirá por voto
19 mayoritario una de las siguientes:
- 20 a) Hay suficiente evidencia creíble para justificar una audiencia con
21 respecto a la supuesta mala conducta, o
- 22 b) No existe suficiente evidencia creíble que justifique una audiencia.
- 23 En caso tal, las partes involucradas serán notificadas sobre la
24 decisión de desestimar el asunto sin trámite adicional.

25 d. Audiencia

- 26 1) Si el Consejo Administrativo de la iglesia local determina que una
27 audiencia es justificada, preparará y enviará cargos formales por escrito al

acusado por correo certificado, por lo menos 30 días antes de la audiencia. Los cargos formales estarán basados en la información obtenida durante la investigación y podrán o no coincidir con la acusación original. Como mínimo, los cargos formales incluirán:

- a) Descripción del comportamiento o mala conducta
- b) La sección en cuestión del *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*
- c) La ley bíblica o el principio violado
- d) Nombre del demandante/querellante
- e) Lista y descripción de la evidencia
- f) Explicación del proceso de la audición
- g) Fecha y lugar de la audición

2) Una vez que los cargos formales sean enviados, la persona acusada será suspendida del ministerio hasta que se solucione el asunto. El Consejo Administrativo de la iglesia local determinará si la suspensión será o no con pago.

3) La audiencia será conducida por el Consejo Administrativo de la iglesia local, dirigido por el pastor principal.

4) Las audiencias descritas en este documento son de naturaleza eclesiástica, y no se permite que ningún asesor legal esté presente.

5) Dichas audiencias no serán gobernadas por el estado y/o regulaciones federales de los estándares de descubrimiento o probatorios.

6) Los testigos en apoyo del acusado y/o el querellante, están permitidos en la audiencia.

7) Ningún miembro del Consejo Administrativo de la iglesia local acusado de mala conducta servirá en el panel que investiga o conduce una audiencia con respecto a esa acusación.

- 1 8) Un integrante del Consejo Administrativo de la iglesia local con conflicto
2 de intereses en relación a los cargos considerados o con el resultado de
3 la audiencia, deberá excusarse de los procedimientos.
- 4 9) Si, como resultado de los párrafos 7) y/o 8) anteriormente mencionados,
5 hay menos de los miembros usuales del Consejo Administrativo de la
6 iglesia local elegibles para servir como panel de la audiencia, dicho
7 consejo nombrará el reemplazo de estos, de entre los miembros de la
8 iglesia local, para que así el número de miembros en el panel sea el
9 mismo número usual de miembros del Consejo Administrativo de la iglesia
10 local.
- 11 10) Durante la audiencia, el Consejo Administrativo de la iglesia local,
12 examinará la evidencia y escuchará a los testigos con relación a los
13 cargos. Una vez que toda la evidencia sea presentada y todos los testigos
14 hayan sido escuchados, el presidente dará por terminada dicha audiencia.

15 e. Decisión

- 16 1) Una vez la audiencia concluya, el Consejo Administrativo de la iglesia
17 local entrará en sesión ejecutiva para considerar la evidencia y
18 testimonios.
- 19 2) Basándose en la audiencia, el consejo ya mencionado, determinará si el
20 acusado es culpable de cada cargo de mala conducta. Si es respaldada
21 con la evidencia presentada, el Consejo Administrativo de la iglesia local
22 también podrá determinar que el acusado es culpable de mala conducta
23 no especificada en los cargos.
- 24 3) Si el Consejo Administrativo de la iglesia local determina que el acusado
25 es inocente, una declaración escrita de tal hallazgo será preparada y
26 deliberada para el acusado. El acusado deberá ser reintegrado a su
27 posición y ministerio y se le proporcionará pago retroactivo si dicha

suspensión tomó lugar sin pago alguno.

4) Si dicho consejo determina que el acusado es culpable de uno o más cargos, impondrá una o más de las siguientes sanciones:

a) Destitución de cualquier cargo designado en la iglesia local

b) Suspensión de la oficina o ministerio, por un periodo determinado por el Consejo Administrativo de la iglesia local, acompañado por la suspensión de la membresía, con un plan de restauración como se describe más adelante en la Parte E.

c) Revocación permanente de la membresía de la iglesia local

f. Apelación

1) Un hallazgo de culpabilidad y/o sanciones impuestas por el Consejo Administrativo de la iglesia local puede ser apelada ante el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos. La decisión de este consejo es final. El hallazgo de inocencia es inapelable.

2) La apelación ante el Consejo Ejecutivo de la conferencia deberá ser enviada por escrito al Superintendente de la conferencia durante los siguientes 30 días posteriores a la decisión del Consejo Administrativo de la iglesia local.

3) Dicha apelación debe explicar en detalle el por qué el apelante cree que dicho consejo se equivocó en cuanto a sus hallazgos o en la imposición de la sanción/es.

E. Restauración

La restauración es el proceso por el cual un ministro suspendido o destituido es reintegrado al ministerio con credenciales, o cuando se le es devuelta la buena reputación a un líder ministerial o miembro suspendido o destituido de la iglesia local. dicho proceso está construido bajo los principios de la rendición de cuentas, confesión y el arrepentimiento.

1. Ministros con credenciales

- a. Cuando un esfuerzo hacia la restauración de un ministro suspendido o destituido es considerado adecuado por el ministro del Consejo Ejecutivo de la conferencia, dicho consejo supervisará el proceso de restauración y hará la determinación final si se logró o no la restauración.
- b. Las directrices generales que los Consejos Ejecutivos de las conferencias deben seguir para sus programas de restauración, serán desarrollados y aprobados por el Consejo de Obispos en sesión.
- c. Cada Consejo Ejecutivo de conferencia será responsable por el desarrollo de los detalles de su propio programa de restauración, basado en las directrices generales desarrolladas y aprobadas por el Consejo de Obispos en sesión.
- d. La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal reconoce que no todas las situaciones son apropiadas para la restauración y que existen momentos en los que las circunstancias de un ministro son las mejores para que él sirva en otras áreas de la viña del Señor, y no como un ministro con credenciales. Por consiguiente, el conceder un programa de restauración, es un privilegio y no un derecho ofrecido por el Consejo Ejecutivo de la conferencia.

2. Miembros de la iglesia local

En las iglesias locales, el pastor principal y el Consejo Administrativo de la misma o el Consejo de Ancianos (o su equivalente si existe una estructura alterna aprobada), en consulta con el Consejo Ejecutivo de la conferencia, establecerán los programas de restauración cuando sea apropiado para los individuos que no pertenecen al clero suspendidos o destituidos de su ministerio o membresía.

Respetuosamente enviado por:

Rev. Bob Ely, Presidente

Obispo Randell Drake

Sra. Lauren Pickens

Rev. Kent Bell

Obispo Scott Hampton

Obispo Mike Gray

Obispo Preston Mathena

Obispo Abel Palomo

Sr. David Roberson

Rev. Rob Clegg

Rev. Susan Bagley

Sr. John Hylton

Rev. Demetrius Miles

Rev. Hans Hess

Rev. Michael Ainsworth

Memorias

para la

28^{va} Conferencia General

Memorias 2013-2017

He peleado la buena batalla, he acabado la carrera; he guardado la fe. ⁸ Por lo demás, me está reservada la corona de justicia, la cual me dará el Señor, el Juez justo, en aquel día. Y no solo a mí sino también a todos los que han amado su venida. – 2 Timoteo 4:7-8

Desde la Conferencia General 2013, nuestro Padre Celestial ya ha llamado a varios de sus hijos. Entre ellos están: la esposa de un Superintendente General, once miembros de GEB / GBA, y catorce misioneros.

Honramos a los que se han unido a la gran nube de testigos y ansiosamente esperamos el día en el que nuevamente todos juntos adoraremos al Señor.

Esposa del Superintendente General

Sra. Bonnie Eugenia “Jean” Ashburn Williams

Junta General Administrativa / Junta Ejecutiva General

Rev. George Washington Bass

Sra. Dollie Davenport

Dr. Kirk Fernando Hartsfield

Rev. William Clark Marlow

Capellán (Col.) Robert Freeman Mashburn

Rev. James McDowell

Dr. Culbreth Young Melton

Rev. James Richard Pennington

Dr. William “Bill” Post

Rev. Jimmie Leonard Varnell

Rev. Bill J. Wilson

Rev. James Marlin Zenger

Misioneros

Alesa Jo Thomas Akerman

Bette Mae Gallardo Anderson

Glyndall "Glyn" Brady

Robert "Bobby" Eugene Clark, Jr.

Pamela "Pam" Judd Clark

Irene Orser De Fontes

William John "Willie" Downing

Louise Owens Gschwend

Velda Ruth Cunningham Hough

Phillip Eugene Morris

Edna Grace Harrell Parker

John Bertram Parker

Evelyn Rousseau Shealy

Patricia Ann Browne Stevens

Respetuosamente enviado por:

La oficina del Superintendente General

La división de "World Missions Ministries"

Sra. Lynn Jones

& Sra. Michelle Nisbett



Place of **Hope**. People of **Promise**.